



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALÁ

CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia

2012 - 2015

200 Ejemplares

GACETA

TONALLAN

Órgano Informativo Administración 2012 - 2015



EJEMPLAR GRATUITO

ABRIL 2013

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las sesiones que a continuación se enlistan, para su aprobación:*
 - *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de marzo del 2013.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 19 de marzo del 2013.*
 - *Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de marzo del 2013.*
 - *Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del 2013.*
 - *Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de marzo del 2013.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Ingeniero José Antonio Luis Rico, Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Abogada Diana Marisol Luévano Romero, C. Gonzalo Cruz Espinoza, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las siguientes actas: Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de marzo del 2013, Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 19 de marzo del 2013, Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de marzo del 2013, Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 25 de marzo del 2013, Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de marzo del 2013; con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, buenos días señor Presidente, muchas gracias, buenos días compañeras y compañeros integrantes del Pleno; me gustaría que en el caso de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento que tuvimos el día 26 de marzo, donde aprobamos se presentaran los trabajos del Plan de Desarrollo Municipal, dos observaciones, en el acta que fue remitida a un servidor nos habla de la convocatoria para el día 9 de abril del foro de consulta y, bueno, en virtud de que éste no se llevó a cabo, creo que se hace necesario hacer ahí una aclaración y desde luego también la convocatoria porque habíamos quedado que eso era algo importante y ahí mismo en el documento se plantea un Consejo Consultivo de Evaluación y en el mismo no se especifica quienes formaban parte de este Consejo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, gracias señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, con el comentario realizado, a consideración de las y los Regidores, el contenido de las cinco sesiones del mes de marzo, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Con relación al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

- 1. Se da cuenta del oficio No. 0251/2013, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-100-LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que en sesión del Pleno del Congreso, se aprobó el Acuerdo Legislativo No. 128-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, a efectos de que se realicen las acciones necesarias por conducto de la institución que proceda con el fin de impulsar de forma eficiente y eficaz las medidas de atención y prevención del suicidio y se difunda en centros escolares, unidades de salud, centros sociales de reunión de jóvenes y otros donde se puedan detectar y atender oportunamente a jóvenes con tendencias suicidas.*
- 2. Se da cuenta del oficio No. 0252/2013, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio OF-DPL-95-LX, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa que en sesión del Pleno del Congreso, se aprobó el Acuerdo Legislativo No. 122-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este Ayuntamiento, para que se lleven a cabo labores de prevención y persecución del delito de abigeato.*
- 3. Se da cuenta del oficio No. DJ/503/2013, suscrito por el C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mediante el cual informan que se dan por enterados de la modificación parcial del Acuerdo No. 153, por lo que solicita que se proceda a la elaboración del proyecto del fideicomiso respectivo, así como que se informe de los inmuebles que serán afectados, y asimismo, que de manera inmediata inicie este Ayuntamiento con el pago de las aportaciones y retenciones y enterarlo debidamente a dicho instituto, en relación a la plantilla laboral afiliada. A este respecto, se envió el oficio SECRETARÍA GENERAL/0752/2013, dirigido al L.C.P. Jorge González Pérez, Encargado de la Hacienda Municipal, para que atienda y dé seguimiento a las peticiones realizadas por el Instituto de Pensiones del Estado.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General, la lectura de la correspondencia recibida, y le solicito continuar con el orden del día.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a Comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 276

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, menciona que, gracias señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros integrantes del Pleno; el suscrito, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Artesanías de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente Punto de Acuerdo que tiene por objeto turnar a comisiones para el estudio, análisis y dictamen final sobre las bases para la CONVOCATORIA DEL 8° CONCURSO NACIONAL DE LA CERAMICA TONALLAN EN SU EDICION 2013, así como los montos de las respectivas premiaciones; para lo cual pongo a su consideración la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El día 11 de abril del presente, recibí el oficio de la Dirección de Casa de Artesanos, donde me solicita plantear al Pleno de este Ayuntamiento, el hacer de su conocimiento llevar a cabo el 8° Concurso Nacional de la Cerámica Tonallan. UNO.- Como es de su conocimiento, las artesanías son una forma de expresión que fortalece la identidad cultural y contribuye a enriquecer la diversidad y creatividad de los países y/o regiones donde se producen, toda vez que se contraponen al mundo de la producción en serie que concede mayor importancia a la producción de bajo costo en busca de mayores ganancias. Por ello, la actividad artesanal se ha visto seriamente amenazada al quedar al margen de las grandes decisiones comerciales internacionales y nacionales, dado que la lógica de la producción artesanal no puede competir con la producción en serie orientada a bajar los costos, y por tanto ha estado expuesta en mayor medida a sufrir graves daños en nombre de la globalización. DOS.- Nuestro municipio que se ha distinguido a nivel nacional e internacional por su gran tradición artesanal, resulta fundamental buscar alternativas de atención encaminadas a salvaguardar las técnicas y productos artesanales, se trata de una cuestión de gran trascendencia para todos los tonaltecas, se trata de salvaguardar nuestro patrimonio cultural inmaterial, en este caso el que se manifiesta a través de las técnicas y productos artesanales tradicionales, que hace referencia a nuestra identidad, a técnicas ancestrales y formas de creación transmitidas de generación en generación, así como a la singularidad y al conocimiento plasmado en cada pieza. TRES.- Por los motivos anteriormente expuestos, es fundamental que esta Administración continúe fomentando la creación artesanal en el Municipio, a través de los incentivos gubernamentales a su alcance, tales como los concursos, mismos que han ido fortaleciéndose a través de los años, como es el caso del Concurso Nacional de la Cerámica Tonallan, mismo que ha ido consolidando su prestigio en todo el País y en el extranjero. Por lo anterior expuesto, me permito proponer a la elevada consideración de este Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, turnar el presente asunto a la Comisión Permanente de Artesanías, como coordinadora de los trabajos, así como a la Comisión de Hacienda, para su estudio, revisión y en su caso aprobación. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a fin de que suscriban la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Carlos Orozco Morales, si solamente a esas dos comisiones. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí, pero igual si alguna otra comisión quisiera integrarse, pudiera ser la de Promoción Cultural, creo que también podría entrar y no hay ningún inconveniente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, entonces, sería a las Comisiones de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Artesanías, Hacienda y Promoción Cultural, a consideración de las y los Regidores que el documento y la propuesta que ha dado a conocer el Regidor Carlos Orozco Morales, se vaya a las comisiones mencionadas, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 277

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, en uso de las facultades que me confiere los artículos 49, fracción I, y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, elevo a la consideración de este Pleno el presente turno a comisión que tiene por objeto reformar el artículo 7, párrafos primero y tercero del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; por lo que cito los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- El objeto normativo del ordenamiento municipal se precisa en los cinco incisos de la fracción II del artículo 115 de nuestra Carta Magna y se reitera en cinco fracciones del segundo párrafo del artículo 77 de la Constitución Política Local. 2.- Mediante Sesión Solemne, celebrada el día domingo 30 de septiembre del año próximo pasado, fue instalado el Ayuntamiento de Tonalá, llevando a cabo la toma de protesta a sus integrantes. 3.- Si bien es cierto que el ordenamiento municipal, en específico el Reglamento del Gobierno, considera el 31 de diciembre del año de la elección como fecha de instalación del Ayuntamiento, no obstante resulta obsoleto para tales fines, motivando con ello la necesidad de realizar la debida reforma que actualice dicho termino, quedando como sigue:

“Artículo 7.- El Presidente Municipal saliente debe convocar mediante oficio a más tardar el día 15 de septiembre a los integrantes electos del Ayuntamiento, para que se presenten el día 30 de Septiembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria, y se le debe tomar la protesta de ley.

*.....
Si el Presidente Municipal saliente no cumple con esa obligación, el Presidente Municipal entrante deberá llamar a los integrantes del Ayuntamiento electo para que se presenten el día 30 de septiembre del año de la elección a la hora que se señale, en las oficinas de la Presidencia Municipal, rendirá protesta de ley ante el Ayuntamiento, y posteriormente, el propio Presidente debe tomar dicha protesta a los demás miembros del Ayuntamiento”.*

Por lo anterior expuesto elevo a su consideración compañeros de este Pleno, el siguiente punto de ACUERDO: UNICO.- Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coordinadora, en conjunto con la Comisión de Reglamentos, para su estudio, análisis y dictamen final, la propuesta de reforma al artículo 7, párrafos primero y tercero, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se pone a consideración de las y los Regidores, que este documento que ha dado lectura el Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, se vaya a las comisiones a las que ha hecho mención, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 278

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables, presento turno a comisión que tiene por objeto la rehabilitación del área propiedad municipal, ubicada sobre la calle Loma Bonita, en la colonia Zalatitisán, para ser utilizada como base de la Dirección de Protección Civil y Bomberos; por lo que cito los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- Que con fecha del 15 de abril del presente año, visité la colonia Zalatitisán de esta municipalidad, percatándome del mal uso que guarda un área propiedad municipal, ubicada sobre la calle Loma Bonita, la cual era utilizada como área recreativa, módulo de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

seguridad pública, biblioteca, entre otros. 2.- En la actualidad dicho espacio está sin ser aprovechado, en total abandono y se ha convertido en un foco de contaminación, así como un nido de malvivientes y drogadictos, que lo único que fomentan es la desocupación de los jóvenes y su desorientación social. 3.- Es indispensable y urgente se lleven a cabo las acciones necesarias para la utilización del espacio municipal, salvaguardando con ello el bienestar de una sociedad, obteniendo como resultado el aprovechamiento de todos los recursos públicos, con la finalidad de hacer de esta Administración un gobierno eficiente y adecuado a las exigencias que el gobernado solicita. 4.- Por tales motivos, considero oportuno instalar una base de Protección Civil y Bomberos en el área pública citada, ya que cuenta con espacio suficiente para realizar adecuaciones que prevean los fines propuestos, atendiendo así una zona altamente demandante en cuestión de servicios públicos. 5.- En ese mismo sentido, se cubriría un perímetro de colonias importantes, como lo son Educadores Jaliscienses, Bosques de Tonalá, El Rosario, Loma Bonita, La Hortaliza, Zalatitisán, Basilio Vadillo, La Pila, Los Manguitos, La Hortaliza, Arcos de Zalatitisán, entre otros. Mencionado lo anterior, me permito someter a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento, el siguiente punto de ACUERDO: UNICO.- Túrnese a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, como coordinadora de los trabajos, así como a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, para efecto del estudio, análisis y dictamen final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, es un asunto muy interesante y de entrada quiero pedirle al señor Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, y al Sindico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, para que de este sábado en quince, hagamos ahí un Sábado Comunitario en Loma Bonita, este sábado es en Lomas del Camichín, y que este asunto más que irse a comisiones se vaya a Regidores, yo quiero pedirle por favor que usted concretamente con el Regidor Manrique Uriel García Benítez y con el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, que son los Regidores de esa zona, tengan alguna reunión y nos hagan una propuesta y que de este sábado en quince, que es cuando tocaría ahí el Sábado Comunitario, nos digan las propuestas y que hagan un consenso, porque ha habido propuestas encontradas en relación a que ahí sea módulo de seguridad o que sea una base de Protección Civil, y a donde la queramos mandar hay inconformidad de la gente, entonces sí me gustaría mucho que los Regidores que hago mención, más los que se quieran agregar, yo menciono tres porque son de ahí de la zona y han estado trabajando ahí, pero los que se quieran agregar para que puedan socializar este asunto y que tomemos la decisión que más convenga y lógicamente que la mayoría opine al respecto; ¿sí está de acuerdo en ello señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, ¿le parece si lo dejamos para que lo presida la Comisión de Protección Civil?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, preside el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, y que nos podamos integrar los demás Regidores. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, la Comisión de Protección Civil, los Regidores del área y los que se quieran involucrar, pero concretamente los del área, es un asunto que inclusive ya lo había planteado el Regidor Manrique Uriel García Benítez, entonces, para que se vaya a la Comisión de Protección Civil, hablen con Manuel Nájera Martínez y que nos haga la propuesta más adecuada si son tan amables, a consideración de las y los Regidores la propuesta que hace el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 279

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 49, fracción I, y 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables, expongo el presente turno a comisión, por lo que cito los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- Se entiende por Rastro el establecimiento destinado por el municipio para el sacrificio de animales y demás servicios complementarios necesarios para la comercialización al mayoreo de sus productos. 2.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 21 de febrero del año en curso, bajo

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Acuerdo No. 173, un servidor presentó propuesta para turno a comisiones de Rastro y Servicios Complementarios y Obras Públicas, se analizara la creación de un nuevo Rastro Municipal tipo TIF o en su defecto la instalación de una línea de alejamiento para los desechos que desembocan en la colonia El Mirador, de nuestra Cabecera, siendo aprobado por unanimidad y en el cual a propuesta del C. Presidente Municipal, mencionó la posibilidad de concesionar el Rastro, con el objetivo de generar más recursos para la creación de un nuevo Rastro tipo TIF. 3.- Asimismo, de acuerdo a observaciones de la PROEPA, sobre los estudios realizados al Rastro Municipal, arrojan un diagnóstico de incumplimiento con la mayoría de requisitos y disposiciones municipales y estatales. 4.- Los ciudadanos reclaman justicia, para que mejore la calidad de los servicios públicos, atendiendo al objetivo del bienestar social. 5.- En el sentido de buscar alternativas a las circunstancias mencionadas, se atiende a lo establecido por el Reglamento del Rastro y Servicios Complementarios del Municipio de Tonalá, Jalisco, en su Capítulo IV, De las Concesiones:

“Artículo 17.- El servicio público del rastro y los servicios complementarios podrán ser concesionados por el Ayuntamiento en los términos del Título Sexto, Capítulo III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Que a su vez establece en su artículo 103:

“Artículo 103.- Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, puede ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables”.

Por lo anteriormente vertido, someto a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese a la Comisión de Rastro y Servicios Complementarios, para su estudio, análisis y dictamen final, respecto a concesionar el Rastro Municipal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, si solamente sería a la Comisión de Rastro y Servicios Complementarios. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, entonces, a consideración de las y los Regidores que este asunto se vaya a la comisión que ha hecho mención el señor Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 280

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de éste Ayuntamiento el presente Turno a Comisión, que tiene como finalidad se realice la obra de drenaje, red de agua potable, pavimentación con concreto hidráulico y banquetas en las calles Privada Soledad y Privada López Cotilla de la Colonia el Zapote y que sirven como entrada para el coto las Palmas, es decir, estamos hablando de aproximadamente 100 metros. ANTECEDENTES: Hace algunos días, la Asociación Civil Vecinos en Movimiento me invitó a una reunión que se llevó a cabo con los vecinos de la colonia El Zapote y los vecinos del coto Las Palmas, en dicha reunión los ciudadanos expusieron la problemática que tienen para acceder a sus casas debido a que las calles se encuentran en malas condiciones y, me pidieron que sea su voz ante este Cuerpo Colegiado para lograr que este Ayuntamiento haga las obras necesarias para tener una buena vialidad y libre acceso a sus domicilios. Hace unos días Vecinos en Movimiento hizo llegar a mi

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

oficina la petición por escrito con más de 500 firmas de apoyo, que va dirigida al Presidente Municipal, en la cual solicitan se realice la obra de cambio de drenaje, red de agua potable, pavimentación con concreto hidráulico y banquetas nuevas, en las calles Privada Soledad y Privada López Cotilla de la colonia El Zapote. CONSIDERACIONES: UNO.- Que la recaudación por concepto de predial de la colonia El Zapote y el coto Las Palmas, es de aproximadamente 600 mil pesos por año, y que ese recurso se debe de notar en obras y servicios. DOS.- Que es facultad de los ciudadanos de Tonalá, decidir donde se gasta su presupuesto, ya que ellos son los dueños legítimos del dinero que hay en las arcas municipales. Por lo antes expuesto, así como por las consideraciones vertidas, es que de la manera más atenta pongo a su consideración el siguiente TURNO A COMISIÓN: ÚNICO.- Se turne el presente asunto a las Comisiones de Obras Públicas y Construcciones, y Hacienda, quedando como coordinadora de los trabajos la primera en mención, para que en el transcurso de un mes analicen y realicen el dictamen correspondiente. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, a consideración de las y los Regidores el asunto que ha presentado el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 281

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, en mi carácter de Regidor de éste H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Turno a Comisión, que tiene como finalidad se realice la obra de drenaje, red de agua potable, pavimentación en las calles Francisco Villa, Gardenia, Dalia, Lucio Cabañas, López Mateos y Pemex de la colonia Santa Rosa. ANTECEDENTES: La colonia Santa Rosa tiene más de 10 años que se fundó y desde entonces ha padecido una gran deficiencia en los servicios públicos municipales y hace aproximadamente un mes se acercaron a mi oficina un grupo de ciudadanos que se encuentran inconformes porque desde ya hace varias Administraciones los diferentes candidatos les han prometido que les van a arreglar las calles y no ha sucedido nada hasta este día. Es una realidad que hoy los ciudadanos ya no creen en sus gobiernos porque desde siempre los candidatos en tiempos electorales llegan a colonias marginadas, como es el caso de la colonia Santa Rosa, y con tal de obtener el voto dicen y juran que ahora sí les van a cumplir, en esta ocasión ellos le dan un voto de confianza a este Ayuntamiento y a nuestro Presidente Municipal, a sabiendas que él preocupado por el bienestar de la sociedad, pueda hacer cuando menos las obras emergentes que eviten las inundaciones de los cárcamos y de los ríos que están a cielo abierto; es el caso detrás de la antena de TELMEX, que hay una inundación tremenda y está frente de la escuela primaria, entonces, en el comentario que vertimos con ellos les dijimos que no iba a haber dinero para todas las obras, pero que íbamos a hacer hincapié en el Pleno y darle a conocer al Presidente de esa obra para que evite la inundación, sí urge, es obviamente un resumidero a cielo abierto que pasa por debajo de la antena de TELMEX, y sí genera conflictos de inundación donde probablemente hasta un infante pueda ser absorbido por estas descargas de agua. CONSIDERACIONES: UNO.- Que existen partidas federales de obra pública que nos permitirían a este Ayuntamiento tener los recursos económicos suficientes para hacer realidad las obras que nos solicitan. DOS.- Que es la facultad de los ciudadanos de Tonalá decidir donde se gasta su presupuesto, ya que ellos son los que pagan impuestos y esperan verlos reflejados en obras, bienes y servicios en sus comunidades. TRES.- Que para que vuelvan a confiar los ciudadanos en sus gobiernos, y de esta manera que se demuestre que nuestro Presidente Municipal y este Pleno, no son el caso donde van y prometen obras, sino que se limitan a los recursos que sí se pueden destinar para las obras emergentes ya mencionadas, que se les haga cuando menos la obra para que vuelvan a confiar en ahora sus autoridades. Por lo antes expuesto, así como por las consideraciones vertidas, es que de la manera más atenta pongo a su consideración el siguiente TURNO A COMISIÓN: ÚNICO.- Se turne el presente asunto a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones que preside el Regidor Mario Javier

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Hernández Vargas, y a la Comisión de Hacienda, quedando como coordinadora de los trabajos la primera en mención, para que en el transcurso de un mes analicen y realicen el dictamen correspondiente. Continuando con el uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, y quiero mencionar que el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, conoce el área, me hablaron de que no le dijeron de esta obra porque estaban hablando de un área verde que de alguna manera se ha visto amenazada por el anterior poseedor del predio total, entonces, de esta manera yo le comunico al Pleno, al Regidor Mario Javier Hernández Vargas, que la entrada es donde está ese cárcamo a cielo abierto y sí es muy peligroso, para sí no es posible dotarles de todas las obras, cuando menos antes de temporal de lluvias que esto sí se considerara, es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho y ojalá que en la siguiente sesión nos presenten ya un dictamen en relación a lo más urgente, todo hace falta en Tonalá, no tenemos los recursos suficientes, pero lo urgente tenemos que enfrentarlo antes de que llegue el periodo de lluvias; se pone a consideración de las y los Regidores, la propuesta hecha por el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa, háganme el favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 282

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expone que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Turno a Comisión, que tiene como finalidad se regulen los mototaxis y las rutas de camiones que circulan en el Municipio de Tonalá, ya que carecen del permiso correspondiente por el área gubernamental. ANTECEDENTES: La Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, señala las atribuciones y responsabilidades que corresponden al Titular del Ejecutivo Estatal, por medio del Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy la Secretaría de Movilidad, para que realicen acciones para hacer eficiente la prestación del servicio público de transporte, así como garantizar la seguridad de los usuarios del mismo, estas atribuciones son las siguientes:

“Artículo 19.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado:

XXI. Aplicar las sanciones a quienes incurran en infracciones a las disposiciones de esta Ley a sus normas reglamentarias, en el ámbito de su competencia, y en la que en su caso asuma por la coordinación que establezca con los Ayuntamientos.”

“Artículo 155.- Los Servidores Públicos, estatales y municipales, encargados de la aplicación de la presente Ley, que no observen u omitan acatar sus disposiciones, incurrirán en la responsabilidad y serán sancionados conforme las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.”

En el artículo 82 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, no contempla la modalidad Servicios de Enlaces Comunales (SECOS), concepto o descripción que designó la Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad, a los vehículos comúnmente conocidos como mototaxis, que funcionan bajo el esquema de cooperativas, es decir, es un agregado que no se contempla como ley. La necesidad de transporte público eficiente, de calidad y seguro del cual lamentablemente carece del Estado, ha fomentado en muchos municipios como lo es el caso de Tonalá, la proliferación de transporte irregular, sin placas, sin concesión, que no garantiza la calidad de un buen servicio y que están saturando las colonias y las calles del municipio. Dichos conductores u operadores de servicio, carecen de cualquier tipo de certificación por la entidad correspondiente. En este Municipio de Tonalá, muchas colonias carecen de un servicio de transporte que permita a sus habitantes, llegar

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

oportunamente a los centros de trabajo, de estudio y a otros destinos habituales al convivir diario, situación que ha sido aprovechada por personas que prestan un servicio irregular y al margen de la ley, caso reciente y tangible es el acontecido con una organización sindical llamada FORAS, (Federación Obrero Revolucionaria de Agrupaciones Sindicales) o la ruta 808, que ha surgido al ver la oportunidad de negocio en virtud de la carencia de servicio de transporte público y al ver que no hay vigilancia de policía vial, así como las rutas 01, 02, 03 y los mencionados mototaxis. Mi pregunta sería ¿quién será el responsable de los accidentes que puedan provocar estas unidades?, ¿quién debe ser sancionado?; un culpable, sin duda sería el gobierno por omisión, y otro sería el chofer por acción. Es realmente lamentable que esas unidades circulen sin placas y no tengan un seguro para los pasajeros que las abordan. Antes el cobro en mototaxis era voluntario, hoy ya tienen tarifas que superan las de los taxis regulares y cobran mucho más caro que comúnmente un camión y la mayoría de las veces los conductores son menores de edad y algunas veces andan bajo el influjo de algún enervante o a veces droga. En el Municipio de Tlajomulco se dio el caso de una persona que utilizaba las mototaxis, el operador, para distribuir droga, y tenemos que estar vigilantes de que eso no suceda en Tonalá. Es lamentable que las unidades circulen sin placas y no tengan un seguro para los pasajeros. La nueva opción de transporte se salió de control y es necesario poner orden. Tenemos que pensar en los obreros, en los estudiantes y en las amas de casa, que solamente claman por su derecho a un servicio que ahora ellos les están prestando de manera irregular, por falta de planeación o por falta de interés que ha mostrado el Ejecutivo, que es quien tiene la responsabilidad de reestructurar las rutas de camiones y no ha sucedido. De esta manera, los invito compañeros Regidores a que hagamos un acto de conciencia y nos pongamos en los zapatos de quienes están obligados a usar este servicio, y no lo hacen por gusto, sino por necesidad, y que nosotros como entidad municipal debemos generar un transporte público seguro y digno para la gente de Tonalá. Por lo antes expuesto, es que de la manera más atenta pongo a su consideración el siguiente TURNO A COMISIÓN: UNO.- Se turne el presente asunto a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictaminación final y en la confianza de que usted señor Presidente y nosotros, pongamos orden en este asunto por el bien de los ciudadanos de Tonalá. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Rafael Gerardo Rizo García, que a qué comisiones sugiere que se vaya este asunto. En uso de la voz el C. Regidor Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, inmediatamente, obviamente tiene que estar la de Seguridad Pública y Tránsito y la de Gobernación, para su análisis y estudio, como coordinadora de los trabajos Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, nada más quiero decirle que usted ha hecho hincapié de algo estrictamente urgente y muy importante, la verdad lo felicito no es posible que tengamos una situación tan complicada y que esos mototaxis, como usted bien lo dice, ya no solamente están para dar auxilio a las colonias donde no hay servicio de transporte, sino que ya los vemos por todas las avenidas, por el periférico, y es sumamente delicado, grave el asunto; yo quiero pedirle señor Regidor, que aparte de las comisiones haga la invitación abierta a los demás Regidores y quiero pedirle al señor Secretario General y al Síndico, para que convoquen a una reunión con la gente de Movilidad del Gobierno del Estado, es una situación en verdad apremiante, no solamente el hecho de que no tengan placas, sino toda la serie de comentarios que usted ha hecho, en donde en ocasiones los choferes son menores de edad, en ocasiones no están en sus cinco sentidos, andan drogados, andan tomados, y que los vemos circular con familias completas; si ocasionan un accidente, vamos a ver qué hacemos y como usted bien lo dice, ¿quién va a ser el responsable?”, la autoridad municipal, el chofer, la autoridad del Estado, yo creo que somos corresponsables todos y es el momento de que pongamos remedio en ese sentido; la verdad lo felicito por este asunto y quiero que de inmediato que no dejemos pasar más tiempo, que no lo posterguemos, sino que de inmediato convoquemos a una reunión y que veamos quién está atrás de este grupo de personas que tienen todo el derecho de trabajar, pero no hay autorización, este asunto nació hace seis o siete años en Tlajomulco y se ha venido extendiendo por todos lados, yo desconozco el número de vehículos que hay en Tonalá, hay algunos que hablan de 50 otros de 100, y otros hasta de 200 ó 300, es decir, no tenemos verdaderamente una cifra exacta, ¿por qué?, porque la autoridad municipal en ocasiones piensa que ya estaba, lo heredamos, la autoridad municipal supone que es Movilidad o Vialidad, según sea el caso quien debe de continuar, pero

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

yo creo que somos corresponsables todos si no nos aboquemos a ello; lo felicito señor Regidor y de inmediato todos nos abocamos al asunto en coordinación con el Gobierno del Estado, las áreas correspondientes y las comisiones que ha hecho mención, además de que se sumen los Regidores que tengan interés en ello tengan un acercamiento y poner orden en ese sentido; a consideración de las y los Regidores, el documento y los comentarios que ha hecho el señor Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes de Ayuntamiento en Pleno. En uso de la voz el C. Regidor Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, señor Presidente, nada más quiero agregar un comentario; quiero decirle que los mototaxis están cobrando publicidad a los restaurantes de esta área y obviamente no están pasándole el impuesto requerido a nuestro municipio, aparte los he visto aquí en la explanada dándoles vueltitas a las personas y sobre todo lo que usted menciona del peligro que corren en el periférico. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no, eso es realmente una burla. En uso de la voz el C. Regidor Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, sí y su base está establecida en Hacienda Real, enfrente de la placita comercial, es un cruce peligrosísimo hay cuatro rutas de camiones legales más tres ilegales. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, está hablando sólo de un punto, pero hay varios en Jardines de la Cruz, en Urbi, en San Miguel de la Punta, o sea, ya es algo que no podemos tolerar. En uso de la voz el C. Regidor Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, muy bien, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor.

ACUERDO NO. 283

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, gracias señor Presidente, con su permiso integrantes del Pleno; el suscrito Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto turno a las Comisiones, de Patrimonio Municipal como dictaminadora y Desarrollo Urbano y Habitación Popular para estudien la solicitud que realiza el SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado), el dar en comodato terreno para la instalación de una Planta Potabilizadora de Agua en este municipio en el lugar conocido como El Ocotillo. Para tal efecto, me permito manifestar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano informa mediante el oficio DPDU/0705/213 de fecha 20 de marzo del presente año informa a un servidor en su carácter de Síndico y de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, con relación a la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua dentro de esta municipalidad en el lugar conocido como El Ocotillo, que está al oriente de esta municipalidad, con lo que se hace mención que se cubriría la demanda de dicho liquido en el oriente de esta ciudad, señala que se realizaron reuniones con personal de la Sindicatura de la pasada Administración, sin tener respuesta alguna. II.- Por ser de interés público que se lleven a cabo dichas obras de infraestructura hidráulica, es que someto a la elevada consideración de este Pleno, una vez expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del punto acuerdo, solicito el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se realice en turno a las Comisiones de Patrimonio Municipal, como dictaminadora, y Desarrollo Urbano y Habitación Popular, para estudien y analicen la viabilidad de la solicitud que realiza el SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado) donde solicita se le otorgue en comodato un terreno para la instalación de una Planta Potabilizadora de Agua en este municipio en el lugar conocido como El Ocotillo, que se encuentra al oriente de esta ciudad. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿a qué comisione sería señor Síndico?. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, a Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Habitación Popular. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, señala que, para antes señor Presidente, yo solicitaría que se

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

integre la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, ¿no hay inconveniente señor Sindico?. En uso de la voz el C. Sindico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, no hay inconveniente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con ese agregado, a consideración de las y los Regidores, que este asunto se vaya a las comisiones que se han mencionado, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 284

NOVENO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Sindico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, el suscrito Sindico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 y 26 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de éste Ayuntamiento; someto a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo, que tiene por objeto turno a las Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como dictaminadora, estudien la solicitud que realiza el C. Aron Ulises Silva Martínez, donde señala que fue afectado en terreno de su propiedad con una superficie de 255.11 metros cuadrados, por este municipio al trazar calle y dar en comodato a la Cruz Roja para el puesto de socorros en la colonia Santa Paula de este Municipio. Para tal efecto, me permito hacer mención de las siguientes CONSIDERACIONES de hecho: 1.- La Dirección Jurídica de este municipio, mediante el oficio DJ/CS/101/2013, remitió a un servidor en su carácter de Sindico, en donde informa que el C. Aron Ulises Silva Martínez, compareció a dicha Dirección Jurídica, en donde con documentación acredita que se le fue afectado en un lote de su propiedad con extensión de 255.11 metros cuadrados, esto con el trazo de una calle y el dar en comodato a la Cruz Roja para la colocación del puesto de socorros ubicado en la Carretera a Los Altos en la colonia Santa Paula, en donde solicita se le sea indemnizado o se le permute un terreno de las mismas características al que se le afectó. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en el cuerpo de este escrito, me permito solicitar el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se realice en Turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como dictaminadora, con la finalidad de que estudie, analice y dictamine la procedencia de dicha solicitud que realiza el C. Aron Ulises Silva Martínez, donde señala que fue afectado en terreno de su propiedad con una superficie de 255.11 metros cuadrados, por este Municipio al trazar calle y dar en comodato a la Cruz Roja para el puesto de socorros en la Carretera a Los Altos en la colonia Santa Paula de este Municipio. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, un asunto que ya habíamos comentado, a consideración de las y los Regidores que se vaya a las comisiones correspondientes y que se presente una alternativa para esta gente que se vio afectado en su patrimonio familiar; quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, para antes señor Presidente, si pudieran revisar que se estuviera transmitiendo la sesión, porque me comentan pues que no se está transmitiendo por internet, entonces, que lo pudieran revisar pues para ver si es posible que se corrija el problema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto.

ACUERDO NO. 285

DÉCIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, expresa que, buenos días compañeras y compañeros Regidores; la suscrita Regidora, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el artículo 13 fracción I, correlativo del reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá; y de la fracción II del artículo 82 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; pongo a consideración de esta autoridad municipal, la creación de un día de atención ciudadana en las delegaciones y/o diferentes colonias del Municipio de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Tonalá; de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Los programas de atención ciudadana se realizan con la intención de acercar los servicios que ofrece el Ayuntamiento a la población en general, y atender las quejas, incertidumbres, peticiones y necesidades de los vecinos de esta municipalidad, provocando un concepto de proximidad entre el Gobierno y los ciudadanos. 2.- Dichos programas funcionan de manera vinculante dando como resultado la comunicación directa entre este ente público y los peticionarios. 3.- Cabe señalar que el éxito de dichos programas es el seguimiento constante a las problemáticas y requerimientos manifestados por los ciudadanos y la solución a dichos problemas planteados. 4.- En consecuencia creo que es mi responsabilidad de los que integramos este Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento, asegurar los medios necesarios para conservar y mejorar la orientación, vinculación y seguimiento de los servicios de todos los servicios que requiere la ciudadanía, tales como seguridad pública, protección civil, inspección, reglamentos, obras públicas, parques y jardines y todas las que resultaran de vital importancia para la funcionalidad de dicho programa y que requiera la gente. 5.- Cabe señalar que la calendarización del Programa de Atención Ciudadana es el que se deberá ubicar en las colonias, deberá de obedecer a la urgencia y magnitud de las necesidades propias de cada zona o sector. 6.- Por lo tanto, es necesario solicitar la realización de un estudio actualizado de las características poblacionales, económicas, laborales, de salud y de seguridad, con la finalidad de que se emita un respectivo dictamen, mediante el cual establezca niveles de mediación para priorizar la atención de la ciudadanía. 7.- El Programa de Atención Ciudadana, se propone que funcione en dos etapas; inicialmente consiste en un acercamiento de los Regidores con representantes de la sociedad, así como personal de orientación y detección de problemas que los Regidores designen, con el objetivo de recabar la información de requerimientos por parte de los ciudadanos, informando mediante oficio a las dependencias que tengan a su cargo actividades inherentes a las peticiones, con la finalidad de que en una segunda etapa acuda el personal, equipo y materiales necesarios para desahogar la atención y los trámites solicitados por los habitantes de la localidad. 8.- Lo anterior, con excepción obviamente de los trámites o requerimientos que por su propia naturaleza sean material o jurídicamente imposible de desahogo en dichos términos; sin embargo, con esto se podrá brindar una asesoría y orientación necesaria al ciudadano para que se acerque a las dependencias, al Ayuntamiento y que se le puedan dar los trámites de forma más rápida. Lo anterior, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 55 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá. Por lo anterior expuesto señor Presidente, y de considerarlo procedente, con todo respeto le solicito a consideración de este Órgano Colegiado por ser materia de su competencia, el siguiente TURNO A COMISIÓN: ÚNICO.- Se turne el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y dictaminación final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora; a consideración de las y los Regidores el documento que ha dado lectura la Regidora Magaly Figueroa López, se vaya a las comisiones pertinentes que se han mencionado, quienes esté por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 286

DÉCIMO PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública; 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo con Turno a la Comisión Edilicia de Protección Civil, así como a las que este órgano colegiado considere pertinente, en base a las

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El pasado día 22 de abril se recordó en nuestro Estado un año más de los lamentables hechos ocurridos en la ciudad de Guadalajara hace más de 20 años, ese mismo día ha quedado establecido como el Día Estatal para la Prevención de Desastres, cuya principal actividad es la realización de un macro simulacro de evacuación en el que se involucra a todas las dependencias estatales y municipales a que participen llevando a cabo dichos ejercicios en sus edificios y oficinas. Cada año se cronometra y se vigila la coordinación de las diversas áreas y dependencias y la pronta o tardía respuesta a las actividades del simulacro, con el objeto de identificar las carencias técnicas o humanas en este sentido. II.- Nuestro municipio no estuvo ajeno a estas actividades y el pasado día lunes 22 de abril, se llevó a cabo dicho simulacro, cabe señalar que sin mucha respuesta o al menos no con la que se debiera esperar. En lo que respecta al Palacio Municipal de Tonalá no hubo una circular previa de que fuera a realizarse un simulacro de este tipo, salvo el aviso que hiciera el Presidente Municipal en el curso de los Honores a la Bandera de ese día, y debo señalar que sólo cinco o diez minutos antes de que diera inicio el simulacro estuvieron pasando personal de Protección Civil a las oficinas a indicar que se realizaría. Aunado a lo anterior, cabe destacar que al inicio del Macro Simulacro, cerca del medio día, los que participamos pudimos percatarnos de las deficiencias en equipo técnico y operativo, así como en recursos humanos, que tiene la Dirección de Protección Civil y Bomberos para realizar su labor preventiva y de respuesta. Debo señalar que una vez que inició el Macro Simulacro se dejó de manifiesto la falta de coordinación entre dependencias, la falta de equipo técnico como alarmas, chicharras o altavoces que ayudaran al Director de Protección Civil a realizar su tarea de evacuar a los funcionarios y ciudadanos que se encontraban en ese momento en sus instalaciones. Lo que quedó de manifiesto también en lo ya descrito, fue la falta de un protocolo de seguridad, además de no existir en este Palacio Municipal una Unidad Interna de Protección Civil funcional que coadyuve a tan importante labor preventiva y dé respuesta inmediata, tal y como lo señala la propia Ley de Protección Civil del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento los presentes puntos de Acuerdo con Turno a la Comisión Edilicia de Protección Civil. Puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Protección Civil el presente Punto de Acuerdo para que, de acuerdo a sus facultades, revise con prontitud la existencia de un Protocolo de Seguridad y Protección Civil en el Municipio de Tonalá, que nos permita estar mejor preparados para afrontar cualquier emergencia colectiva que implique la correcta evacuación de los edificios y oficinas. Así mismo, se exhorta a la Comisión Edilicia antes citada para que, en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se haga la instalación de la Unidad Interna de Protección Civil, respectiva en cada dependencia y edificio de la Administración Pública, de acuerdo a lo que señala la Ley de Protección Civil del Estado. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipales, a celebrar los convenios necesarios para la instalación de alarmas y equipos de seguridad en el Palacio Municipal de Tonalá, así como en cualquier edificio público del Municipio que permitan la pronta respuesta del personal en casos de emergencias colectivas. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muy buena propuesta y ahorita con la ampliación que se está haciendo del Palacio Municipal, para que se considere el que tengamos un espacio para esa área tan importante; ¿hay algún comentario al respecto?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, como usted lo menciona se está haciendo la ampliación del Palacio atinadamente y ojalá quede lista para el día contemplado, sin embargo he notado que van muy pronto, felicidades Presidente, van muy rápido, sin embargo, he contemplado que no hay hidrantes o también conocidos como tomas siamesas, y me sirve de pie la propuesta del Regidor Manrique Uriel García Benítez, para pedir también se incluya en el proyecto de obra, las tomas siamesas Presidente; es cuanto, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien; a consideración de las y los Regidores, que este punto se vaya a la Comisión de Protección Civil y también a la de Obras Públicas y Construcciones, para que vean todo eso por favor Regidor Mario Javier Hernández Vargas, si son tan amables, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano;

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez.

ACUERDO NO. 287

DÉCIMO SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, señala que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública; 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo con Turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y la de Puntos Constitucionales y Redacción de Estilo, así como a las que este órgano colegiado considere pertinente, en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Comisión Edilicia de Estacionamientos en sesión celebrada el pasado 16 de abril, tuvo a bien poner a discusión el proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, derivado del Punto de Acuerdo No. 136 presentado por la Regidora Marisol Casián Silva el 17 de enero del presente año, en el cual la Regidora propone actualizar el Reglamento de Estacionamientos de este Municipio, considerando además la necesidad de reglamentar la figura de Estacionómetros de acuerdo a la realidad jurídica que prevalece actualmente en Tonalá. Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Estacionamientos consideró regular en un mismo Reglamento las dos figuras con el objeto de aprovechar de manera práctica y funcional los recursos operativos y humanos del Municipio, además de ser figuras afines. II.- En la sesión de trabajo antes mencionada, la Comisión Edilicia de Estacionamientos mediante el voto unánime de sus integrantes presentes, aprobó el Proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, cumpliendo con el trámite propuesto. Dicho proyecto fue enviado para su revisión a las Comisiones Edilicias coadyuvantes, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, sin embargo al existir por parte de éstas, observaciones al documento en cuestión y para una mejor dictaminación que nos permita contar con un reglamento moderno y eficiente, el que suscribe, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Estacionamientos, elevo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, se turne a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, el Proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, aprobado por la Comisión Edilicia de Estacionamientos, para su estudio y dictamen final. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este H. Ayuntamiento, los presentes puntos de Acuerdo con Turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; el Proyecto de Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros para el Municipio de Tonalá, aprobado por la Comisión Edilicia de Estacionamientos para su revisión. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien señor Regidor, le agradezco mucho el que haya dado lectura a este documento también de suma importancia para Tonalá; se pone a consideración de las y los Regidores, que este documento se vaya a las comisiones que ha hecho mención el señor Regidor Manrique Uriel García Benítez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez.

ACUERDO NO. 288

DÉCIMO TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo con carácter de turno a comisiones, que tiene por objeto se atienda la petición que realizan los Maestros Jubilados y Pensionados de la Delegación D-IV-37, de la Región Centro IV, sede en Tonalá, de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Geranios entre las calles Pavo y Gaviota, con el fin de crear un espacio para el desarrollo de la cultura, la educación y de la grata convivencia; en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En reiteradas ocasiones y a diferentes funcionarios públicos, la Sociedad Civil Profesores Jubilados Tonaltecas, A. C., han solicitado un predio para la construcción de un centro que sirva como un área común para los maestros jubilados, donde se desarrollen actividades culturales, artísticas, educativas y recreativas para ellos mismos. 2.- El 20 de marzo del 2013, se presenta la solicitud formal a este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de parte de la Sociedad Civil Profesores Jubilados Tonaltecas, A. C., de la donación de un predio propiedad del municipio en el fraccionamiento Los Geranios, ubicado entre las calles Pavo y Gaviota, con una extensión de 2,345-01 metros cuadrados, con el fin de crear el espacio antes mencionado para llevar sus propias actividades y la sana convivencia. 3.- Esta iniciativa se motiva en la creación de un espacio digno para todos aquellos profesores que en su servicio ofrecieron sus conocimientos para ser depositados en la niñez y juventud tonalteca y así aportar al desarrollo social de nuestro municipio. 4.- Cabe mencionar que dicho espacio no será exclusivo de los maestros jubilados, sino también de los servidores públicos jubilados de este H. Ayuntamiento. En virtud de lo anteriormente expuesto, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se turne el presente asunto de la entrega en comodato del predio mencionado anteriormente, para la creación del Centro para Maestros y Servidores Públicos Jubilados, a las Comisiones Edilicias de Educación Pública, como coordinadora de los trabajos, y a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su debido estudio, análisis y dictamen final. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho, con los considerandos, turnemos a las comisiones que ha hecho mención el señor Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, se pone a consideración de las y los Regidores de que ese turno se vaya a las comisiones en mención, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez.

ACUERDO NO. 289

DÉCIMO CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, en mi carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; hago de su conocimiento el siguiente asunto consistente en turnar a Comisiones la solicitud de quien en vida llevara por nombre Eusebio Salazar Pajarito, con el fin de darle la formalidad a que fue sujeta la carta compromiso que celebró con este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el día 8 de agosto del año 2011; lo anterior, fundado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Mediante Acuerdo No. 753, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrado el día 28 de septiembre del año 2011, fue aprobado por unanimidad de sus integrantes, turnar a comisiones el análisis de la solicitud del señor Eusebio Salazar Pajarito, para celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, toda vez que éste resultó afectado en una fracción de un predio de su posesión denominado Potrero de la Llave, ubicado en la localidad de Jauja de esta misma municipalidad, por los trabajos del cierre de canal a cielo abierto y excavación de zanja. II.- En el documento de referencia se hace mención que el día 3 de junio del año 2008, fue celebrado un convenio entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y el C. Cruz Salazar Ramos, en el cual éste autorizaba al Ayuntamiento realizar los trabajos del proyecto de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

construcción de un canal revestido a cielo abierto. III.- También es importante señalar, que el día 8 de agosto del año 2011 el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, celebró con el señor Eusebio Salazar Pajarito, Carta Compromiso con el fin, entre otras cosas, de permitir al Ayuntamiento levantar las bardas de ambos lados del canal, sobre la superficie afectada, y de cuantificar el costo de la superficie que resultaría afectada al particular y a razón de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado afectado; señalándose que solamente se considerarían para el pago de la superficie que resulte de 6.00 seis metros de ancho por lo que corresponda de largo. Sin embargo, para que dicho instrumento surtiera efectos jurídicos, fue sometido a condición suspensiva, es decir, sus efectos empezarían a correr previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento de celebrar convenio respectivo con el particular afectado; circunstancia que en la actualidad no ha acontecido, ya que si bien en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2011, se sometió para su aprobación el acuerdo referente al tema, el mismo fue turnado a las Comisiones Edilicias competentes para su análisis y consecuente dictaminación. Por lo anterior, y toda vez que las Comisiones a quienes les correspondió el conocimiento del turno, no emitieron el dictamen que a derecho procediera, y a la fecha no se han concluido con las obras de construcción de las bardas sobre el canal, es de urgente necesidad retomar este asunto en Comisiones, con el fin de que, dada la naturaleza del tema, se pueda realizar su estudio preferente, por ser una cuestión que puede disminuir significativamente daños a los vecinos de la localidad de Jauja, por el cercano temporal de lluvias. Esto también permitirá que se dé cumplimiento a la petición de los derechohabientes del señor Eusebio Salazar Pajarito, en cuanto a la cuantificación y posterior pago de la suma que resulte por la afectación real al inmueble precitado. Por lo anteriormente expuesto, señor Presidente, pido su autorización para que se someta a consideración de este Pleno este acuerdo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General; está a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, señor Presidente, para antes, ¿estamos hablando de que se le indemnizaría al señor Pajarito con 100 pesos por metro cuadrado?, porque escuché la mención de una suspensión, ¿y estamos pidiendo que se le indemnice con 100 pesos el metro?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, Secretario General adelante por favor para aclaración, digo, se va a las comisiones, si se estuviera dictaminando, estaríamos en discusión, se va a la discusión dentro de las comisión, pero para vía de aclaración señor Secretario General. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, sí gracias señor Presidente, solamente se refiere como una comisión suspensiva cuando se hizo la apertura de dicho canal en un predio de propiedad privada, se comentó con ellos de que se iba a buscar la posibilidad de que el Ayuntamiento indemnizara, la comisión suspensiva es una carta compromiso donde ellos permiten que el Ayuntamiento abra el canal o haga las excavaciones correspondientes, cuando se inundó en Jauja y hoy como viene nuevamente el temporal de lluvias, los particulares como están afectados en su derecho legítimo de posesión; solicitan que el Ayuntamiento defina si les va a indemnizar o si no los va a indemnizar para ellos tomar sus providencias necesarias en el inmueble, en el turno a comisión no se fija ningún precio, eso lo tendrán que discutir, analizar en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, si es conveniente o no disponer o seguir disponiendo de este terreno para la zanja que se hizo. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, expresa que, gracias señor Presidente, sí, iba en ese sentido, yo escuché 600 pesos, siempre y cuando fuera en superficie de más de 100 metros, algo así le entendí; y la otra inquietud Presidente, porque ese asunto sí fue de la Administración anterior, no fue previamente remitido a las comisiones correspondientes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, pues ésa es una buena pregunta que no le puedo yo contestar en este momento, es un asunto del Ayuntamiento, se va a las comisiones y ya lo resolverán las mismas, yo estoy con las mismas dudas que usted tiene, pero tenemos que turnarlo y ya se discutiría ahí; a consideración de las y los Regidores quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones en mención y además de los demás integrantes que se quieran sumar, con todo gusto, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Respecto del sexto punto del orden del día, relativo a Informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 290

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, los que suscribimos, con las facultades que nos confieren la Ley Suprema de nuestro país, por lo señalado en el numeral 115; la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 73 y 77; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 41, 49 y 50; en relación con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66; con el debido respeto comparecemos ante este órgano colegiado, como integrantes de las Comisiones de Salubridad e Higiene, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, para presentar el siguiente acuerdo con carácter de dictamen final, que tiene como objeto reformar el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, por lo cual nos permitimos hacer del conocimiento de ustedes lo siguiente ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 11 de diciembre del 2010, bajo Acuerdo de Ayuntamiento No. 435, se turnó a las comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene, como coordinadora de los trabajos, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, para que se avoquen al estudio, análisis y dictaminación, sobre la reforma y adición al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, con el fin de condicionar la expedición de licencias de funcionamiento de farmacias o giros análogos, a que cuenten con personal capacitado, que los atiendan. 2.- Con fecha 24 de octubre del 2012, mediante oficio No. JD/0064/12/ Secretaría General, se remitieron a la Comisión de Salubridad e Higiene diversos Acuerdos pendientes de dictaminar de la Administración 2010-2012, entre los que se encuentra el que nos ocupa. 3.- A través de la Secretaría General del Congreso del Estado, la LIX Legislatura hizo llegar al Ayuntamiento, atento exhorto, conteniendo el Acuerdo Legislativo No. 441-LIX-10, a fin de que se revise y se inserte en el Reglamento de Comercio, los requisitos para que las farmacias o establecimientos equivalentes, cuenten obligatoriamente con personal capacitado. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Ley General de Salud dispone en su artículo 221, fracción I, la descripción y concepto de lo que es medicamento y su clasificación; y en lo que respecta para la venta de tales productos, señala los requisitos que se deben acatar para su venta, así como los establecimientos que pueden vender determinados productos, atendiendo a lo preceptuado en los artículos 224, 226 y 257, fracciones de la VIII a la IX, de la ley antes citada. 2.- Conforme a la Ley Estatal de Salud, en su artículo 4°, establece que la autoridades sanitarias competentes en Estado de Jalisco, son el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud Jalisco y los Ayuntamientos, en términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado; igualmente, dicha legislación en su artículo 8°, indica la competencia de los Ayuntamientos, entre otras, la de vigilar y hacer cumplir la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables en la materia. 3.- Ciertamente es que la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, ya realiza la supervisión de farmacias, pero sólo en los casos de los responsables sanitarios, lo cual es insuficiente, en virtud de que dejan fuera de esta supervisión a quienes realmente tienen contacto directo con el consumidor, siendo esta la verdadera problemática que nos ocupa y que motiva el presente acuerdo, ya que el personal de las farmacias y establecimientos equivalente, carecen de la debida capacitación para dar una correcta atención al cliente, en relación al medicamento que se está vendiendo. CONSIDERANDOS: 1.- Que entre las obligaciones de los Ayuntamientos, se encuentra el normar el ejercicio del comercio en su ámbito territorial, como es el caso de la venta al público de medicamentos en farmacias y sitios análogos, que deben cumplir con la reglamentación aplicable en la materia. 2.- Que tales negociaciones deben contar con un responsable sanitario, quien es la persona física que garantiza la autoridad y la calidad de los productos que se expenden en la farmacia y el cumplimiento de las normas oficiales en el establecimiento, compartiendo dicha responsabilidad con el propietario, dado que las responsabilidades legales relativos a

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

medicamentos, recaen en el responsable sanitario y es quien tiene que resolver los variados problemas que se presenten y, en su caso, pagar por ellos. 3.- Que siendo congruentes con el atento exhorto de la LIX Legislatura Estatal, se estima pertinente que el Pleno de este Ayuntamiento, turne a comisiones edilicias el estudio, análisis y dictaminación de este aspecto de la salud que deben cumplir las farmacias o establecimientos análogos, dentro de la comprensión territorial del Municipio de Tonalá, Jalisco, y con ello contribuir a preservar la salud de la comunidad con la seguridad de que los medicamentos que adquieren reúnen las condiciones sanitarias requeridas. 4.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 37, establece lo siguiente:

“Son obligaciones de los Ayuntamientos: Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

5.- Que de igual forma el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco en el artículo 82, establece lo siguiente:

“En los términos de los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley, es competencia del Ayuntamiento expedir de acuerdo con las leyes Federales, Estatales y Municipales; los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia.”

6.- De esta manera y bajo el compromiso que tiene este Gobierno Municipal con la ciudadanía, es como las Comisiones Permanentes de Salubridad e Higiene, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, se abocaron al estudio del presente asunto, deliberándolo y dictaminando en la sesión de trabajo de las multicitadas comisiones. 7.- El pasado 25 abril de 2013 y estando presentes la mayoría de los integrantes de las comisiones se sometió a consideración el presente dictamen aprobándose para que se remitiera al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión más próxima. Por lo antes expuesto, se presenta a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente informe de comisión con carácter de dictamen final bajo los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Es de autorizar y se autoriza la modificación y adición del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en su artículo 29, fracción XVII, y XVIII, para quedar como sigue:

“Art. 29.- ...

I a la XVI...

XVII.- Tratándose de establecimientos de los giros sujetos a regulación y control especial en los que se expendan medicamentos de control humano o veterinario y hospitales, consultorios médicos y veterinarios, farmacias y/o establecimientos equivalentes, deberán contar con un responsable sanitario, debiendo ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes de: Médico General, Químico Farmacobiólogo, o Médico Veterinario y Zootecnista, según sea el caso. En los casos de establecimientos que fabriquen medicamentos homeopáticos, el responsable podrá ser un Homeópata.

Además, en caso de contar con personal que atienda el establecimiento, éste deberá estar capacitado y acreditado por las autoridades competentes en materia de salud, dicha acreditación deberá estar a la vista en el establecimiento.

XVIII.- Las demás que establezca este Reglamento y demás normas aplicables a los actos o actividades de que se trate.”

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal que ha pasado por el proceso de reforma y adiciones, materia del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social e Informática de este Ayuntamiento, para que inmediatamente de realizadas las adecuaciones al Reglamento Municipal, procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo de "Marco Jurídico" y en específico al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- La presente modificación al Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco, entrará en vigor una vez publicada en la Gaceta Municipal Tonallan. QUINTO.- Los establecimientos que ya cuentan con licencia y estén en funcionamiento, se les otorga un plazo de ciento veinte días naturales, para su regularización respecto de la capacitación y acreditación del personal que atiende los mismos. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, éste es un asunto que quedó pendiente de la Administración pasada, es la reforma del artículo 29 del Reglamento de Comercio, esto en atención a un acuerdo legislativo del Congreso del Estado donde se exhorta al municipio para hacer esa reforma, consiste principalmente en obligar a las farmacias o a los establecimientos equivalentes, para que quienes atiendan dichas farmacias tengan una capacitación por parte de la autoridad competente; por lo que le solicito señor Presidente, que sea sometido a votación; muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, si claro, ¿no sé si haya algún comentario al respecto?, si no es así, a consideración de las y los Regidores, que este informe de comisión que ha dado lectura el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, se someta a consideración, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 291

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, presento ante este Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión, que comprende el periodo del 1° de enero al 31 de marzo del 2013; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS

30 de enero del 2013	Conocimiento a la Comisión de los turnos a comisión bajo acuerdo No. 99 y 100
13 de febrero del 2013	Conocimiento de la Comisión del acuerdo legislativo, de la Ley general de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.

REUNIONES VERIFICADAS DE LA COMISIÓN COMO COORDINADORA Y LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES REDACCIÓN Y ESTILO

14 de febrero	Acuerdo No. 100	Reforma y adición de las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento, Art. 56 fracción III
---------------	-----------------	--

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, a consideración de las y los Regidores, el informe que ha dado a conocer la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, con respecto a sus actividades dentro de su comisión, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe dicho informe, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 292

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, en el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Cementerios, presento ante este Ayuntamiento el informe trimestral de los trabajos realizados por la comisión, que comprende el periodo del 1° de enero al 31 de marzo del 2013; por lo anterior presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS

30 de enero del 2013	<i>Presentación a la comisión del informe trimestral de la Jefatura de Cementerios</i>
13 de febrero del 2013	<i>Presentación a la comisión de ficha técnica del estado en el que se encuentran los Cementerios del Municipio.</i>

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, en los mismos términos que el punto anterior, a consideración de las y los Regidores, el informe que ha dado a conocer la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, quienes estén por la afirmativa de que se acepte, por favor manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 293

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, expone que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58, párrafo II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; hago entrega al Pleno del Ayuntamiento del informe de actividades, correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre del 2012 al 31 de marzo del 2013, como lo establece el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que hace el periodo de ejercicio del Gobierno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, en Sesión de Ayuntamiento se me asignaron las Comisiones Edilicias Permanentes en las que debería participar en calidad de Presidenta, para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento. 1.- En esta Comisión de Participación Ciudadana he tenido el honor de convocar y presidir en este periodo, tres Sesiones Ordinarias, además de una en carácter de urgente, en las cuales se han analizado los expedientes que se han turnado para su análisis y aprobación en su caso. 2.- En turnos a comisión para su desahogo queda uno pendiente de la Administración 2010-2012, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio de la Comisión de Participación Ciudadana, el cual ya se encuentra en etapa de elaboración del dictamen final. 3.- No existiendo pendientes a desahogar de la presente Administración. También doy cuenta que se han hecho ya visitas a las instalaciones de la Dirección de Participación Ciudadana, además de haber contado con el apoyo incondicional de los y las Regidoras vocales de la Comisión en los diferentes programas que se han realizado por parte de dicha Dirección tales como "Mercado Popular", además de estar dando seguimiento a las peticiones y necesidades de dicha dependencia. Dando así cumplimiento con lo estipulado por el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y con el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, al igual que los puntos anteriores, a consideración de las y los Regidores, el que se

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

apruebe el informe de las comisiones que preside la Regidora Magaly Figueroa López, quienes estén de acuerdo de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza.

ACUERDO NO. 294

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, manifiesta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58, párrafo II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, hago entrega al Pleno del Ayuntamiento del informe de actividades, correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre del 2012 al 31 de marzo del 2013, como lo establece el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que hace el periodo de ejercicio del Gobierno Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, en Sesión de Ayuntamiento se me asignó las Comisiones Edilicias Permanentes en las que debería participar en calidad de Presidenta, para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento. 1.- En la Comisión de Asistencia Social he tenido el honor de convocar y presidir en este periodo, tres Sesiones Ordinarias, en las cuales se han analizado los expedientes que se han turnado para su análisis y aprobación en su caso. 2.- En turnos a comisión para su desahogo quedan tres pendientes de la Administración 2010-2012, turnados por la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio de la Comisión de Asistencia Social. 3.- En iniciativas desahogadas, una que tiene que ver con la inclusión de los empleados del Sistema DIF y de todo el Ayuntamiento como beneficiarios de convenios entre este Gobierno y casas de servicios funerarios, sin pendientes a desahogar por la presente Administración. También doy cuenta que se han hecho ya visitas a las instalaciones del Sistema DIF, además de haber contado con el apoyo incondicional de los y las Regidoras vocales de la comisión en los diferentes eventos que se han realizado por parte de la Comisión de Asistencia Social, además de estar dando seguimiento a las peticiones y necesidades de dicha dependencia. Dando así cumplimiento con lo estipulado con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y con el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, la felicito y le agradezco mucho, y en los mismos términos que los puntos anteriores, a consideración de las y los Regidores, el informe de las comisiones presididas por la Regidora Magaly Figueroa López, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 295

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, expresa que, por este conducto me dirijo a ustedes para informar de los trabajos realizados por la Comisión Edilicia de Turismo, durante el trimestre que va del 1° de enero al 31 de marzo de 2013; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. I.- Reuniones verificadas: En el trimestre que concluye se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

	<i>FECHA DE SESIÓN</i>	<i>TIPO</i>
1	<i>11 de enero</i>	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>
2	<i>12 de febrero</i>	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las</i>

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

		<i>Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>
3	12 de marzo	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>

II.- Iniciativas desahogadas por la Comisión: Hasta el momento no se cuenta con asuntos pendientes, ni atrasados, ni actuales, así como tampoco con iniciativa alguna que se tenga que desarrollar dentro de esta Comisión. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora; a consideración de las y los Regidores que el documento que ha dado lectura la Regidora Marisol Casián Silva, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 296

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, manifiesta que, por este conducto me dirijo a ustedes para informar de los trabajos realizados por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, durante el trimestre que va del 1° de enero al 31 de marzo de 2013; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. I.- Reuniones verificadas: En el trimestre que concluye se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

	<i>FECHA DE SESIÓN</i>	<i>TIPO</i>
1	11 de enero	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>
2	12 de febrero	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>
3	12 de marzo	<i>Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.</i>

II.- Iniciativas desahogadas por la Comisión: Hasta el momento no se cuenta con asuntos pendientes, ni atrasados ni actuales, así como tampoco con iniciativa alguna que se tenga que desarrollar dentro de esta Comisión. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora; a consideración de las y los Regidores que el documento que ha dado lectura la Regidora Marisol Casián Silva, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 297

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casián Silva, señala que, por este conducto me dirijo a ustedes para informar de los trabajos realizados por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, durante el trimestre que va del 1° de enero al 31 de marzo de 2013; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. I.- Reuniones verificadas: En el trimestre que concluye se realizaron las siguientes reuniones de trabajo:

	FECHA DE SESIÓN	TIPO
1	11 de enero	Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.
2	12 de febrero	Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco.
3	12 de marzo	Sesión de Comisión, en Cumplimiento al Art. 58 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayto. de Tonalá, Jalisco. (COMPARE

II.- Iniciativas desahogadas por la Comisión: Hasta el momento la Comisión que presido, ha dictaminado cuatro asuntos en este trimestre, mismos que a continuación se describen:

- Se aprobó entregar en comodato, las áreas verdes del fraccionamiento "Despertares", al consejo de administración del condominio Despertares, únicamente para darle el uso, mantenimiento y mejora a las áreas verdes (Acuerdo No. 188).
- Se aprobó otorgar en comodato, una superficie de 3,852.54 mts.2, a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de un jardín de niños y una escuela primaria, en la colonia Luis Alonso González, de la Delegación de Jauja, de este municipio (Acuerdo No. 189).
- Se aprobó permuta, con la C. Lurdes Lucano Rabelero, respecto de un predio de su propiedad, ubicado en la parcela 200, en la Delegación de Jauja, de este municipio (Acuerdo No. 190).
- Se aprobó entregar en donación, una fracción del predio propiedad municipal, ubicada en la parcela 200, en la Delegación de Jauja, de este municipio, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), para que se instale un centro educativo de Educación Media Superior (Acuerdo No. 191).

III.- Turnos a Comisión pendientes de dictamen: Actualmente se encuentran pendientes de dictaminar 8 iniciativas de turnos a comisión, en la que en cuatro iniciativas, la comisión que presenta este informe es coordinadora de los trabajos, así como también se encuentran dos de ellos en gestión, los cuales menciono a continuación:

- Turno a comisión, presentado por la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, referente a la subasta pública del parque vehicular en desuso, perteneciente a este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el cual se encuentra en la etapa de discusión de la mesa de trabajo de esta Comisión, para ser dictaminado.
- Turno a comisión, presentado por el entonces Sindico Municipal, Lic. Joaquín Domínguez Benítez, referente a resolver la problemática, entre los locatarios del mercado "Infonavit La Soledad", el cual se encuentra en etapa de conciliación entre los mismos, los cuales han llegado a un acuerdo, plasmado en acta circunstanciada.

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora; a consideración de las y los Regidores que el documento que ha dado lectura la Regidora Marisol Casián Silva, sea aprobado, quienes estén por la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 298

NOVENO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones de este Honorable Ayuntamiento, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 35, 40 y 49 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos presentar a la consideración de éste Ayuntamiento, el presente informe con carácter de dictamen final; lo anterior de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Secretaría General mediante oficio JD/0098/12 de octubre 2012 turno a la Comisión de Obras Públicas los asuntos pendientes relativos a la Administración 2010-2012, marcados con los números 41, relativo a la modificación del Reglamento de Construcción; 114, relativo a constituir el Consejo Técnico de Desarrollo Urbano; y 192, concerniente al Reglamento para la Instalación y Construcción de Torres Estructurales para la Operación de Redes y/o Sistemas de Telecomunicaciones. Al efectuar el análisis de dicho asuntos nos permitimos exponer lo siguiente:

- Asunto 41: Relativo a la modificación y actualización del Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco; esta comisión considera que es de desechar este asunto en virtud de que al momento de analizar el acuerdo marcado con el número 41 presentado en su momento por la entonces Regidora Sahara Italia Flores Orozco, no presenta los elementos necesarios para su consideración, es decir, específicamente no se determina en la propuesta de modificación con claridad los artículos a modificar, así como sus justificaciones por cada apartado, razón por la cual no existen elementos necesarios para hacer un análisis comparativo con las disposiciones propuestas y las existentes y en su caso determinar su aprobación o rechazo. Por cada apartado, por lo cual al no existir una justificación y señalización de los artículos a modificar esta comisión considera el desecho de este asunto.
- Asunto 114: En referencia a la integración del Consejo Técnico de Desarrollo Urbano esta comisión considera que este asunto corresponde de manera directa para su atención a la comisión de desarrollo urbano y habitación popular, por tal razón, y con fundamento en el artículo 68 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; que a la letra dice:

“Artículo 68 Cuando un asunto, por su naturaleza, involucre la competencia de dos o más comisiones, el Presidente o los integrantes que hayan planteado el asunto, propondrán cuál de ellas será la coordinadora de los trabajos”.

En virtud de lo anterior someto a consideración de ustedes señores Regidores que este asunto sea enviado a la comisión de desarrollo urbano y habitación popular como coordinadora de los trabajos y para su dictamen y posteriormente nos envíe su propuesta para discutir en sesión de esta comisión o de manera conjunta.

- Asunto 192.- En relación a este asunto se refiere a la propuesta que hace la entonces Regidora Sahara Italia Flores Orozco, en relación de emitir un Reglamento para la Instalación y Construcción de Torres Estructurales para la Operación de Redes y/o Sistemas de Telecomunicaciones, al respecto esta comisión considera que el Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco; que se encuentra actualmente en vigencia considera lo relativo a los trámites y detalles constructivos para estos asuntos tal como lo menciona de manera textual el artículo 118 del Reglamento de Construcción del Municipio de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Tonalá. De las normas básicas del diseño y construcción y las normas básicas del seguridad estructural de las construcciones.

“Artículo 118.- Los proyectos de edificación que se elaboren y presenten a la Dirección para solicitar su autorización y se expiden las licencias o permisos correspondientes, deberán integrarse con fundamento en: I.- Las normas técnicas de diseño, construcción y seguridad estructural, las cuales se autorizan como parte integrante del presente ordenamiento; y II.- Las normas, criterios, lineamientos, especificaciones y condiciones que señalen los organismos operadores de los servicios públicos, de acuerdo con las características técnicas de sus redes y equipos.”

Motivo por el cual esta comisión considera que este reglamento es reiterativo y que no abona en nada al marco jurídico que actualmente existe en nuestro municipio, ahora bien si en su momento se requiere mayores especificaciones relativas al asunto que hoy nos toca analizar, la solución será modificar el reglamento de construcción del municipio de Tonalá en lo referente a los sistemas o edificaciones estructurales. En razón de lo anteriormente expuesto esta comisión presenta el presente ACUERDO: PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que propone modificar el Reglamento de Construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Se envía asunto relativo a la creación del Consejo Técnico de Desarrollo Urbano a la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, para que emita su dictamen como comisión coordinadora. TERCERO.- Se desecha propuesta de emitir Reglamento para la Instalación y Construcción de Torres Estructurales para la Operación de Redes y/o Sistemas de Telecomunicaciones. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación los C.C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero y Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo.

ACUERDO NO. 299

DÉCIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, muchas gracias señor Presidente, el suscrito integrante de este Ayuntamiento, con las facultades que me confiere la normatividad aplicable, me permito presentar el informe de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, que su servidor preside:

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
<p>3 SESIONES:</p> <p>1 Ordinaria el 16 de Enero de 2013, contando 2 Regidores Vocales y el Presidente.</p> <p>1 Ordinaria el 19 de Febrero, contando con asistencia de 3 integrantes y el de la voz.</p> <p>1 Ordinaria el 13 de Marzo, contando con 3 de los integrantes y el de la voz.</p>	<p>PRESENTADAS:</p> <p>1. Cambio de nombre a la Biblioteca “Mi Primer Pagina” a “Biblioteca Poeta Ricardo Yáñez”</p> <p>PENDIENTES:</p> <p>1. Creación el Giro Comercial de Centro Cultural.</p> <p>2. Creación del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA DE TONALÁ, JALISCO.</p>	<p>Ninguna</p>

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, que el informe de comisiones que ha presentado el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 300

DÉCIMO PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, expresa que, el suscrito integrante de este Ayuntamiento, con las facultades que me confiere la normatividad aplicable, me permito presentar el informe de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines, que su servidor preside:

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS DESAHOGADAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
<p><i>2 SESIONES:</i></p> <p><i>1 Ordinaria del 29 de Enero de 2013, contando con 2 la asistencia de 2 integrantes y el de la voz.</i></p> <p><i>1 Ordinaria el 22 de Febrero de 2013, contando con la asistencia de 2 integrantes y el de la voz.</i></p>	<p><i>2 Pendientes</i></p>	<p><i>Ninguna</i></p>

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, que el informe de comisiones que ha presentado el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 301

DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, el suscrito integrante de este Ayuntamiento, con las facultades que me confiere la normatividad aplicable, me permito presentar el informe de la Comisión Edilicia de Protección Civil, que su servidor preside:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

REUNIONES VERIFICADAS	INICIATIVAS DESAHOGADAS	TURNOS A COMISIÓN PENDIENTES DE DICTAMEN
<p style="text-align: center;">3 SESIONES:</p> <p><i>Sesión celebrada con fecha 11 de enero 2013, contando con la totalidad de integrantes.</i></p> <p><i>Sesión ordinaria el 28 de Febrero, contando con asistencia de 4 integrantes.</i></p> <p><i>Sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo, con la presencia de 4 integrantes.</i></p> <p><i>Reunión de trabajo y visita a las instalaciones de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Acuerdo mediante el cual se solicita el acondicionamiento de un predio para instalar la estación numero 4 de la unidad de Protección Civil y Bomberos en Loma Bonita.</i> 2. <i>Acuerdo mediante el cual se pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, la firma de la autorización del Comodato respecto de máquina excavadora asignada por SEDER.</i> 3. <i>Iniciativa de Reglamento Interno de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que se Turne a comisiones para su análisis, estudio y Dictamen.</i> 	<p>Ninguna</p>

Esta comisión tiene pendiente una iniciativa de reglamento pero es conjunta con la Comisión Edilicia de Reglamentos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, que el informe de comisiones que ha presentado el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 302

DÉCIMO TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo que tiene por objeto realizar la integración del Cabildo Infantil mediante Sesión Solemne en trabajos conjuntos entre el H. Ayuntamiento de Tonalá y el Instituto Federal Electoral (IFE).

EXPOSICION DE MOTIVOS: El sistema democrático por el cual nuestro país está regido necesita de una formación y concientización de la sociedad en todas las edades, de preferencia es importante que nuestros niños se vean identificados y entiendan el proceso de la administración pública y el gobierno de una manera sencilla. Se requiere de un espacio donde la niñez en uso de sus derechos y obligaciones puedan participar, opinar y proponer sobre los temas que a ellos afectan y sean partícipes de las acciones que son necesarias se lleven a cabo para un mejor municipio, estado y país. En la democracia debemos participar todos cada uno de distintas maneras, pero todos por un objetivo en común. ANTECEDENTES: 1.- Desde hace varios años en trabajo conjunto del Ayuntamiento de Tonalá y el IFE, se han instalado dentro del Palacio Municipal, el Cabildo Infantil, como parte de la creación de los espacios democráticos antes mencionados, el cual está integrado de igual forma que nuestro Ayuntamiento por Presidente, Regidores, Síndico y Secretario General, los cuales son seleccionados a través de un concurso donde los alumnos desarrollarán y expondrán un tema que ellos mismos hayan elegido y donde participan únicamente niños de quinto año de primaria de diferentes escuelas primarias del municipio (un representante por escuela). 2.- En esta Administración ya se han iniciado los trabajos para llevar a cabo tan importante evento de la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

instalación del Cabildo Infantil a través de un servidor, la Dirección de Educación Pública del municipio y el Instituto Federal Electoral, y se ha redactado una convocatoria, bajo los siguientes términos:

“El Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, organizan el Cabildo Infantil Tonalá 2013, como un espacio para que la niñez ejerza plenamente su derecho a la participación y a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio proyectando el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.

Bajo estos términos se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Cabildo Infantil Tonalá 2013

De conformidad con las siguientes;

BASES:

Primera.- Podrán participar todas las niñas y los niños mexicanos inscritos en las escuelas de educación básica del Municipio de Tonalá, que cursen el quinto grado de educación primaria.

Segunda.- El Cabildo Infantil Tonalá 2013 se integrará por 18 alumnos, que fungirán como Presidente(a) Municipal, Síndico(a), Secretario(a) General y Regidores(as).

Tercera.- Durante las diferentes etapas del Cabildo Infantil, las niñas y los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta a través de una experiencia de participación democrática que favorezca la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cuarta.- El proceso de elección de las niñas y los niños aspirantes a integrar el Cabildo Infantil comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante por escuela, y la segunda, en la elección de las y los integrantes del Cabildo Infantil, en el que participarán todos los representantes escolares previamente registrados, de cada escuela participante.

Quinta.- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, que previamente consultarán con sus compañeros para que corresponda a un interés común. Que se relacione con los derechos de los niños y que implique una problemática de su entorno, como salud, ecología, educación, violencia etc.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

Sexta.- Para participar en las etapas de elección de las y los ediles infantiles, las niñas y los niños interesados deberán exponer un tema de acuerdo a lo estipulado en la Base Quinta, relacionándolo con alguno de los derechos de los niños y preparar una exposición oral de entre tres y cinco minutos, sin ayuda de apoyo didáctico.

Séptima.- Las autoridades escolares, las y los profesores de quinto grado difundirán la Convocatoria entre las niñas y los niños; y serán los encargados de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual consiste en la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

elección de una o un representante de la escuela en un proceso transparente y democrático, por votación directa libre y secreta.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

Octava.- Las niñas y los niños que decidan participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la dirección de la escuela, con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización de los padres o tutores, quienes asumen el compromiso de que participen facilitando su traslado a la sede de las diversas actividades, que se desarrollarán en la 2da. etapa.

Novena.- La difusión de la convocatoria será del 1° de mayo al 17 de mayo del presente año, por lo que el periodo de inscripción y elección del representante escolar comprende el mismo periodo (15 de mayo). Las solicitudes que se registren después de esta fecha no serán consideradas.

Décima.- El día que las autoridades escolares hayan establecido para llevar a cabo la elección de la o el representante escolar, las y los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema ante las y los alumnos de todos los grupos de quinto grado, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto.

Una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio de su voto directo y secreto, a quien consideren que presentó mejor su tema.

Para emitir su voto, las niñas y los niños contarán con una boleta en la que registrarán el nombre de la o el participante de su preferencia, de tal manera que la o el representante escolar sea electo por mayoría de votos.

Décima primera.- El conteo de las boletas deberá hacerse públicamente en un espacio adecuado, por dos alumnas y/o alumnos que fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las boletas para determinar qué niña o niño obtuvo la mayoría de votos. Dichas alumnas y/o alumnos serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores las y los participantes que presentaron su tema.

Décima segunda.- Las autoridades escolares podrán invitar a representantes del IFE y del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, organizadoras de este Cabildo Infantil, como observadores el día que se lleve a cabo la elección del representante escolar, en su plantel y previo aviso oportuno.

Décima tercera.- El nombre de la niña o el niño electo como representante escolar quedará asentado en un acta circunstanciada que firmarán directivas, directivos, profesoras, profesores, asistentes a la elección, según corresponda, la cual será publicada en cada escuela y registrada por la autoridad educativa competente ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral respectiva a más tardar el 24 de mayo de 2013.

Décima cuarta.- Directivos, profesoras, profesores de las escuelas, registrarán personalmente o por teléfono al representante escolar ante la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral que corresponde. En dicha Junta se expedirá el acuse de recibo sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

Décima quinta.- La segunda etapa del proceso de elección de la o el integrante del Cabildo Infantil es responsabilidad de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, quien convocará entre el 28 y 29 de mayo del año en curso a los representantes escolares registrados para que participen en las Convenciones Distritales, en la sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la calle Morelos No.167, Tonalá centro.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Décima sexta.- El mecanismo de participación y distribución en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de los representantes escolares, basado siempre en la exposición oral de un tema. En el proceso de votación para la elección de la o el integrante del Cabildo Infantil sólo participarán las y los representantes escolares que estén presentes en la Convención Distrital, rigiéndose este proceso por los principios y los valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

En esta segunda etapa y de acuerdo con el número de los representantes escolares registrados para participar en la Convención Distrital, se podrán organizar subgrupos que no excedan a los diez integrantes, para que entre ellos se elija a una o un representante que compita con el de los otros subgrupos en un proceso final, siguiendo siempre la mecánica de participación ya definida y el procedimiento de elección que se describe en la siguiente Base.

Décima séptima.- El mecanismo de votación para la elección de la o el integrante del Cabildo Infantil es el siguiente:

- 1. Concluida la exposición de las y los representantes escolares, la autoridad del Instituto Federal Electoral distribuirá a cada uno de ellos, una boleta para emitir sus votos y les explicará el procedimiento de votación.*
- 2. Cada representante escolar asentará en la boleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la boleta.*
- 3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Federal Electoral, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.*
- 4. La autoridad de la Junta Distrital Ejecutiva, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.*
- 5. La o el representante escolar que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado la o el Presidente(a) Municipal. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será la o el Síndico(a), y en tercer lugar la o el Secretario(a) General, y los demás participantes fungirán como Regidores(as).*
- 6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.*

Décima octava.- Una vez realizadas las elecciones de las y los participantes, la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral deberá entregarles la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección a los participantes ganadores, y los convocara a un simulacro de la sesión de Cabildo Infantil el día 06 de junio del presente año a las 10:00 de la mañana.

Décima novena.- El director del plantel educativo notificara a los padres de familia y/o tutores, maestras, maestros, instructoras e instructores comunitarios, sobre el día y hora del evento para participar en el Cabildo Infantil.

Vigésima.- Las y los alumnos electos asistirán al Cabildo Infantil Tonalá 2013, a celebrarse a las 10:00 hrs. el día 07 de junio del año en curso, en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Vigésima primera.- Podrán participar como observadores durante el Cabildo Infantil 2013, instituciones que trabajen por la infancia, los principios y compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en materia de los derechos de la niñez, familiares, maestros y alumnos interesados.

Los integrantes del Cabildo Infantil entregarán la declaración y resolutive del Cabildo, a los integrantes del H. Cabildo Municipal de Tonalá Jalisco.

Las instituciones convocantes darán seguimiento a la declaración y resolutive del Cabildo Infantil.

Vigésima segunda.- Al participar en el proceso establecido en esta Convocatoria se aceptan sus Bases y los lineamientos correspondientes.

Vigésima tercera.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

07 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Jalisco

H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco”

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice realizar Sesión Solemne del Pleno de este H. Ayuntamiento, el viernes 7 de junio del 2013 a las 9:00 horas, para llevar a cabo ese mismo día la instalación del Cabildo Infantil en el patio Miguel Hidalgo de este Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, en donde los integrantes de este Ayuntamiento durante dicha Sesión Solemne cederemos nuestros lugares a quienes nos representarán en el Cabildo Infantil. SEGUNDO.- Se instruya a las Direcciones de Logística y de Relaciones Públicas, para realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento y la instalación del Cabildo Infantil en el Patio Miguel Hidalgo del Palacio Municipal Tonalteca el día viernes 7 de junio. De igual forma, se le instruya a Tesorería para que libere los recursos y se les entregue de manera simbólica un reconocimiento o presente a los niños que integrarán el Cabildo Infantil. La Dirección de Patrimonio Municipal, para que brinde las herramientas como son vehículos, a la Dirección de Educación para que puedan notificar de la convocatoria a las escuelas primarias del municipio. TERCERO.- Se autorice durante la Sesión Solmene del día viernes 7 de junio del presente año, la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y el Instituto Federal Electoral (IFE), y en caso de ser aprobado se instruya a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, realice los trabajos con el área correspondiente del IFE, para la elaboración del convenio de colaboración. CUATRO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muy buen asunto, lo felicito señor Regidor, lo felicito por este asunto; a consideración de las y los Regidores, que el asunto que ha presentado el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, sea aprobado, quienes deseen que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 303

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, este asunto es para solicitar a las y los Regidores, la autorización para asistir a una invitación que nos hiciera la Universidad de Guadalajara para la Feria del Libro en Español, que se celebra año con año en la ciudad de Los Ángeles, California, en Estados Unidos, los días del 17 al 19 de mayo, son tres días, y estoy

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

solicitando a este Cuerpo Colegiado el que se autorice la asistencia de un servidor y si a bien lo tienen dejar de encargado del despacho al Licenciado Gregorio Ramos Acosta, Sindico del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de que se autorice este permiso, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, les agradezco mucho, ya confirmaremos la asistencia y ya les daremos a conocer en los próximos días los detalles al respecto.

ACUERDO NO. 304

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, el suscrito L.A.E. Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto varío, que tiene por objeto se autorice solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un anticipo de las participaciones estatales correspondientes a este Municipio por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cubrirse liquidado a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del año 2015; basándome para ello en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Según lo dispuesto por el artículo primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones estatales y/o federales que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos. 2.- En el mismo sentido, el artículo octavo de la Ley de Hacienda Municipal señala que serán participaciones, las cantidades que los municipios del Estado de Jalisco tienen derecho a percibir, de los ingresos federales y estatales, conforme a las leyes respectivas y a los convenios de coordinación que se hayan suscrito, o se suscriban, para tales efectos. 3.- Que de acuerdo a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Jalisco, las participaciones estatales se integran entre otros conceptos por las cantidades que perciba el Estado, incluyendo sus incrementos, en cada ejercicio fiscal, por concepto de participaciones federales, así como los ingresos estatales derivados de los impuestos sobre nóminas, espectáculos públicos y hospedaje. Bajo esa tesitura, los municipios tienen derecho a percibir de acuerdo a las reglas establecidas en la propia ley de Coordinación Fiscal Estatal así como a los convenios de coordinación que se hayan suscrito, o se suscriban, para tales efectos con el gobierno del Estado de Jalisco, un porcentaje de dichas participaciones estatales. 4.- Que es de todos conocido situación económica por la que atraviesa nuestro municipio, por lo que la prestación de servicios que por ley corresponden a los Ayuntamientos se ha visto mermada en alguno de sus aspectos más importantes. 5.- Es por eso que con la finalidad de cumplir con todos los compromisos adquiridos y para contar con mayores recursos económicos que permitan cubrir las necesidades más apremiantes de la presente administración y con el objeto de dar estabilidad a los programas y proyectos ya establecidos, es necesario que se busquen recursos necesarios para afrontar estos compromisos. 6.- Por tal motivo, es que este Ayuntamiento se ve en la necesidad de solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas un adelanto de las participaciones estatales que le corresponden para al año fiscal 2013, y el cual será liquidado a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del año 2015, esto a fin de poder cubrir diversos aspectos urgentes del municipio. CONSIDERACIONES: I.- De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: *“Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Administración Municipal". III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: III.- Los Ayuntamientos". Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes puntos de AUERDOS: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un anticipo de las participaciones estatales correspondientes a este Municipio, hasta por \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cubrirse a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del año 2015. Esto en los términos de los artículos 2, fracción II; 3, fracción II; 5; 10, fracción III; 13, fracción I, inciso a), fracción II, inciso e); y 28 Bis, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. SEGUNDO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de adelanto de participaciones, serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales, siendo el término que se establezca, para el pago de estos, a más tardar el 30 de septiembre del 2015. TERCERO.- El adelanto señalado, se destinarán en su totalidad, para solventar necesidades urgentes, producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles y a las necesidades del municipio y sobre todo a lo que vienen siendo obra pública, alumbrado, vialidades y, en general, el gasto de la presente Administración. CUARTO.- Se autoriza en los términos de los artículos 10, fracción III; 13, fracción I, inciso d); 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la afectación en garantía y/o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten; de los remanentes de las participaciones, así como de los ingresos propios o cualquier fuente de pago susceptible de afectación. QUINTO.- Se autoriza en los términos del artículo 13, fracción I, inciso b), de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscripción de todos los actos, contratos Jurídicos y convenios necesarios que tengan por objeto la obtención del adelanto de participaciones señalado. SEXTO.- Se autoriza, el registro del endeudamiento público, materia de este acuerdo de Ayuntamiento, ante el Registro Estatal de Deuda Pública, que lleva la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. SÉPTIMO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones financieras necesarias y para efectos de que dé trámite y seguimiento hasta su total ejecución al contenido del presente acuerdo. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría general para que por su conducto notifique el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. NOVENO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la ejecución del presente acuerdo y en su momento la suscripción del contrato respectivo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, agrega que, este asunto lo comentamos el día de ayer, yo he estado platicándolo en lo corto con algunos compañeros Regidores, primero quiero aclarar que hay una cierta confusión en relación a la situación que comentamos en la previa, en donde yo he estado hablando con funcionarios del Gobierno del Estado y ayer lo hice con el señor Gobernador, analizamos con el área de finanzas del Gobierno del Estado y hemos hecho la solicitud en que el Gobierno del Estado nos autorice un anticipo de participaciones de hasta por 50 millones de pesos, y el decir hasta por 50 millones de pesos, no significa que nos vayan a dar 50 millones de pesos, pueden dar 4, 5, 10, 15, 20 millones de pesos, o nada tal vez, pero antes de hacer la gestión ya de manera oficial y formal, nos están pidiendo que se autorice por este Cuerpo Colegiado esa autorización, pero dejarlo muy claro, hay una confusión porque por ahí llegó un documento en el cual se hablaba de un préstamo ya sea con el Gobierno del Estado o con una institución bancaria, con BANOBRAS concretamente, el día de ayer hubo una confusión en el sentido de que hablamos con los Regidores en tres momentos distintos por los compromisos que tenían algunos Regidores y hablamos también de que estamos manejando la situación de lo que tiene de compromiso el Gobierno Municipal de Tonalá con BANOBRAS y que tiene con Interacciones, con HSBC, y existe esa confusión, nada más dejarlo muy en claro; le pedí al Secretario General que verificará el documento porque algunos compañeros Regidores preguntaron al respecto; este asunto es únicamente anticipo de participaciones, si es que lo autoriza el Gobierno del Estado, es anticipo de participaciones y el Gobierno del Estado lo

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

considera contablemente como tal y como préstamo, dejarlo muy claro, no genera intereses lo que nos prestarían, si es que nos prestan, no genera interés y lo que estamos nosotros manejando es que es un anticipo de participaciones que nos otorgaría el Gobierno del Estado si es de autorizarse y lo que estamos solicitando es que la rebaja o el descuento de dichas participaciones sea para el año 2014, es decir, que ese anticipo que pudiéramos recibir fuera en este año, en las próximas semanas, en los próximos meses, y que fuese para enfrentar las situaciones que tiene el Municipio de Tonalá; también por ahí había alguna confusión, hecha inclusive por el Regidor Carlos Orozco Morales, que me lo comentó hace unos momentos, en donde etiquetáramos el porcentaje de ese anticipo de participaciones, si es que se diera, qué porcentaje le daríamos a Obras Públicas o a otras áreas y yo le menciono a él que es muy aventurado ahorita hablar de qué porcentajes si no sabemos cuánto nos van a dar o si es que nos lo van a dar; yo quiero que hagamos el compromiso de que una vez que nos llegue ese anticipo de participaciones, si es que se da, que no tomemos decisión al respecto hasta en tanto no tengamos una reunión y que veamos y que digamos “recibimos tanto”, y ya manejemos porcentajes, si no nos otorgara el Gobierno del Estado anticipo de participaciones, bueno, pues decirles que las participaciones que ahorita recibimos, lo poquito que recibimos de participaciones, se destinan en los gastos del municipio, en lo que es el gasto corriente que lamentablemente es poco más del 80%, y lo demás en lo que a Obra Pública se refiere; ese dinero, si es que lo recibimos o lo que recibamos, es anticipo de participaciones, no podemos etiquetarle el 100% a un área determinada, porque después nos veríamos en la disyuntiva de que, qué vamos a hacer para evitar gasto corriente, si ya etiquetamos el 100% de las participaciones a una obra determinada, entonces, yo hago el compromiso, si así lo consideran ustedes, de que una vez que nos mencionen de manera oficial el Gobierno del Estado qué cantidad nos da, ya nos pondríamos de acuerdo para definir el destino de los mismos, lo único que yo quiero decir es que yo soy el más interesado en que gran parte de lo que se recibiera como anticipo de las participaciones, pues que se destinen a lo que es inversión, obra pública y servicios públicos, ése es mi mayor interés, es para lo que se propone, no es para otra cosa, que quede claro que si nos dan el anticipo de participaciones no es para incrementar sueldos, ni es para dar compensación, ni para unos destinos distintos en relación a los compromisos más sensibles que tiene el municipio, entonces como vía de aclaración en relación a la confusión y al documento que por ahí se repartió de manera anticipada, nada tiene que ver ninguna institución bancaria privada, nada tiene que ver contablemente con el pago de intereses de los mismos como sí lo fue y así lo dijimos en el anticipo del Ramo 33 que vía BANOBRAS y que lo aceptamos y que así votó la mayoría, en este caso es el Gobierno del Estado, anticipo de participaciones que no generan intereses al respecto, entonces, es el comentario que tengo en ese sentido, no sé si hay algún comentario de alguna o de algún Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, Presidente, creo que es importante lo que nos está aclarando en este momento, sus comentarios, pero a la vez, yo quisiera preguntar Presidente y comentar que desde mi punto de vista creo que se va a ver afectado el flujo financiero en este año que continua; así mismo, yo pediría y exhortaría que se realicen mejores planes y proyectos, para una reestructura de las políticas fiscales que estamos manejando en el Ayuntamiento; desconocemos de información acerca de cómo está la situación financiera claramente en el municipio y por esa razón consideramos pues complicado aprobar en ese sentido un adelanto de participaciones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí bueno, la verdad es que usted es una persona muy inteligente, sabe cómo está la situación financiera; primero muy apremiante, si no fuese así no estaríamos pidiendo un anticipo de participaciones, si no fuera apremiante la situación que vive Tonalá, es apremiante y es delicada, el día ayer lo comentamos, usted hizo cuestionamientos al respecto y medio aclaramos, el hecho de que estemos solicitando anticipo de participaciones porque el flujo no es el adecuado, porque no es el que nosotros requerimos y si estamos pidiendo anticipo de participaciones para comenzar a pagar en el año 2014, es porque el año 2013 es el más apremiante, hemos bajado el gasto en un 25% en relación a lo que se venía gastando en las mismas fechas hace un año, ése es el parámetro y es el comparativo, hemos incrementado el ingreso en un 28% en relación al año pasado en estas mismas fechas, el aumento de un servidor era 30-30 bajarlo en 30 e incrementarlo en 30, no ha sido posible esa situación por tantos compromisos que tiene Tonalá, hemos ido negociando con mucho trabajo la situación de Tonalá, decirle lo

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

que usted ya sabe de la situación de Pensiones que el día de hoy se resuelve de manera favorable, el día de hoy lo comentamos en la previa, absorbimos la situación que teníamos con Hacienda de cerca de 30 millones de pesos y les hemos ido pagando a los proveedores de acuerdo a las posibilidades, hemos ido anticipando dinero a los constructores que se tenían pendiente y que hemos comprobado que efectivamente se hicieron las obras y estamos realizando obras, no las suficientes, pero sí debo decirle que hemos hecho más de lo que algunos esperaban, menos de lo que yo quisiera; y en cuando a los servicios, andamos a las maromas, andamos batallando, yo hablé el día de ayer por la tarde con el Gobernador y le dije de la situación y hablamos de esta aprobación de un documento de hasta por 50 millones, seguramente no vamos a recibir ni la mitad, pero lógicamente si nos anticipan participaciones para tratar de lograr lo de este año y comenzar a pagar el año que entra, en donde yo espero que en el mes de mayo o junio ya tenga una propuesta concreta, efectiva, real y oficial en relación a la renegociación de la deuda que tenemos con dos instituciones bancarias, concretamente con HSBC e Interacciones, ya hablaríamos de otras condiciones de Tonalá, pero en este momento yo lo he dicho desde el mes de octubre y hasta la fecha, a lo largo de siete meses, necesitamos nosotros una reestructuración de la deuda que se tiene y que nos apoyen los Gobiernos Federal y Estatal, he estado yendo a la Ciudad de México continuamente, y en el mes de mayo se van a reasignar presupuesto para obras y seguramente Tonalá entrará en ellas, el día de ayer por la tarde también estuvimos con Red de Carreteras, con Demetrio Sodi, y en el transcurso de la semana vamos a tener ya una alternativa en relación a obras de infraestructura en Arroyo de Enmedio, en La Sillita y a lo largo del corredor Lázaro Cárdenas, o sea, estamos seguros con el Gobierno del Estado y en el mes de mayo comienzan ya las obras metropolitanas, estamos ahorita en la negociación de cuánto se va a asignar a Tonalá y dónde se va a aplicar, pero la situación financiera, si no tenemos ahorita oxígeno puro que podría ser parte del anticipo de participaciones del 2014, la situación va a ser muy apremiante, entonces, el hecho de que podamos nosotros tener anticipo de participaciones del 2014 sin interés, yo no veo porqué haya dudas, o sea, yo no veo porqué haya una confusión, el día de ayer lo platicamos inclusive en tres etapas, hay algunas dudas, no sé si alguien lo esté malinterpretando, no sé si algunos creen que el destino de ese dinero, si es que se nos otorga, es para un destino distinto para el que fuimos nombrados y al que estemos obligados, entonces, la situación del municipio todos la sabemos, o sea, ustedes digan qué es lo que requieren, yo ya di instrucciones para que le den la documentación, pero no se necesita ser sabio para saber la situación real que tiene Tonalá, lo vivimos y lo sentimos; es muy complicado para un servidor que me estén hablando de dependencias como la de Inspección, la de Obras Públicas, que no tienen más que dos vehículos y requieren cinco y necesitamos comprar tres más y que en algunas otras áreas están en la misma circunstancia, es decir, Tonalá requiere de 20 patrullas más, cinco para Protección Civil, dos pipas, requerimos de 30 ó 40 vehículos, y bueno, necesitamos echarle toda la carne al asador, si nosotros recibimos el dinero que estamos mencionando y una vez que nos autoricen y que nos digan, nos reuniremos y diremos “tenemos este requerimiento y tenemos este dinero, digan cómo lo manejamos”, eso es, no se requiere mucha ciencia para ello, ¿algún otro comentario?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, sí señor Presidente, bueno, al mismo tiempo recordaremos que el año pasado se autorizó un crédito de hasta por 33 millones de pesos, precisamente con la Institución de Banca de Desarrollo del Fondo de Aportaciones de BANOBRAS, entonces, ese ya fue un crédito que nosotros tenemos aparte de la deuda que nos dejó la Administración pasada y esto aunado a esta situación que prevalece en este momento que es adelanto de las participaciones y además, bueno, pues yo entiendo Presidente todo lo que usted comenta y créame que estamos y estoy en la misma idea, en sintonía, el caso es que simplemente diferimos en cuanto al manejo de la situación, yo considero que no es apropiado endeudarnos más con este adelanto de participaciones; el año pasado en el ejercicio fiscal en cuanto a los impuestos, recaudamos menos de lo que se presupuestó y eso también son señales en donde al municipio lo califican pues de mala manera porque no entró de impuestos lo que se presupuestó, entonces, estamos en una situación complicada, ésa es la razón. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, lo que pasa es que usted está confundida, una cosa son préstamos y otra cosa son anticipos; o sea lo que recibimos del Ramo 33 fue anticipo de lo que nosotros estamos recibiendo, no nos dieron más allá de lo que vamos a recibir, o sea, nos anticiparon un

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

millón de pesos mensual de 5 millones de pesos que recibiríamos, o sea, si no hubiésemos pedido anticipo de participaciones del Ramo 33, si no hubiéramos recibido anticipo que contablemente se maneja como préstamo, pero es anticipo no es algo fuera de lo que nosotros recibiríamos, para que lo consideremos contablemente en ese sentido; nosotros en el Ramo 33, recibiríamos 5 millones de pesos cada mes durante la Administración, nos adelantaron un mes, luego un millón de cada mes, nos lo están rebajando, en lugar de recibir 5 millones de pesos, estamos recibiendo 4 millones de pesos, y de eso que nos anticiparon pues son las obras que iniciamos antes de que llegara a lo que teníamos derecho y son las obras que se están haciendo del Ramo 33, el día de ayer lo preguntó el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, y lo aclaramos, hoy se lo vuelvo a decir, en lo que se refiere a las participaciones del año 2014, yo qué más quisiera que tuviéramos dinero al igual que otros municipios, pero no es así, nuestra situación es diferente, si nosotros comparamos inclusive el sueldo que ganan o que ganamos los que integramos el Cabildo de Tonalá, con el de Tlaquepaque, pues son como 100 mil pesos de diferencia, me gustaría que alguien propusiera que en lugar de ganar lo que ganamos, ganáramos un 50% menos de eso y posiblemente estaríamos considerando no pedir préstamo, pero la situación es diferente, o sea, tenemos que vivir nuestra realidad y nuestra realidad es la que tenemos, o sea, yo me veo muy mal en estar siempre llorando y argumentando que los pasados y los antepasados o que desde hace 3 ó 4 ó 5 Administraciones se comenzó a endeudar Tonalá, eso no remedia nada, lo que remedia es que hagamos algo nosotros y lo que nosotros estamos manejando de solicitar el anticipo de participaciones, debo decirle que no quiero mencionar nombres de municipios, pero hay algunos que no tienen ningún problema financiero y están solicitando anticipo de participaciones, porque es mejor tener dinero en las arcas municipales a que estemos dependiendo de que nos den mes con mes con tiempo, o sea, si nosotros invertimos lo que nos den a precio actual, nos sale más barato que recibirlo el año que entra a precio del año siguiente, nos sale más barato una obra en mayo del 2013 que en abril del 2014, por naturaleza lógica, entonces, si nos van a anticipar sin interés, caray hombre, se me hace ilógico pensar en que “oye, te prestó dinero sin interés”, “no lo quiero porque no me quiero endeudar”, “entonces, mételo a inversión, si no lo quieres mételo a inversión y cuando ya te toque te vas a dar cuenta que tienes más dinero del que tuvieras si no lo hubiera recibido”, bueno, es ilógico pensar en que si tenemos esa posibilidad, no lo hagamos, lo hacen otros municipios y otros Estados, o sea, el Estado de Campeche no tiene deuda y pide créditos ¿porqué?, porque pues es mejor tenerlos, y si tenemos esa posibilidad, insisto, esa posibilidad de hacerlo, tal vez les asusten 50 millones de pesos, póngale 15 millones de pesos entonces, digo, para que no se vea así tan golpeado, yo quisiera que nos prestaran 50 millones de pesos, si nos lo van a anticipar del año que entra y lo podemos invertir en este tiempo, pues ganamos por donde se le vea, ése es mi punto de vista, pero yo respeto el de usted, aunque no lo comparto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, señor Presidente, yo creo que hay un problema principalmente en este asunto, yo creo que nos hace falta información porque si bien es cierto hay una mención de la situación que estamos viviendo en la Administración, pero no contamos con elementos suficientes, yo quiero nada más mencionar por ejemplo que la comisión de hacienda solamente se ha reunido una sola ocasión en lo que va de la Administración y no tenemos la información suficiente como para determinar, yo confié en lo que nos está diciendo, sin embargo, creo que nos hace falta más información el votar en este momento, el decir “vamos a solicitar un adelanto de las participaciones, en base a la situación que estamos viviendo”, pues me parece que falta mayor información porque no sabemos de manera precisa lo que se está recaudando, no sabemos de manera precisa para qué sentido, aunque se menciona en el acuerdo, hacia dónde se va a ir destinado ese recurso, y mencionarle que yo creo que también hay una confusión respecto a lo que plantea Presidente, porque el acuerdo menciona que no son las participaciones del 2014, habla de las participaciones de este año, incluso aquí lo menciona en el punto 6 donde dice que “...es un adelanto de las participaciones estatales que le corresponden para el año fiscal del 2013 y que estaremos pagando hasta el 30 de septiembre del 2015”, es decir, hay cierta confusión, igual el día de ayer fue parte de la discusión al respecto, si necesitamos mayor información, en el caso de la Regidora, de un servidor y de algunos Regidores, en el caso del Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, pues necesitamos mayor información al respecto atendiendo principalmente a que sería tanto como votarlo a ciegas un asunto donde no tenemos

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

información concreta que nosotros podemos palpar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, si hay algún otro comentario. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, si señor Presidente, buenos días a todos, precisamente ahí yo coincido mucho con lo que menciona la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, de la situación de que también la falta de información ha sido muy importante para nosotros, porque en el caso del crédito que se nos dio o lo que se hablaba que era un adelanto de participaciones de los famosos 43 millones de pesos, hasta la fecha nosotros nunca supimos en qué se manejó ese dinero, si bien es una de las inquietudes que prevalece ahorita debido a esa falta de información y muchas veces aunque uno quiera hacer las cosas, digo, la gente viene y te pide una información y no puedes, porque no sabemos realmente en dónde se está yendo ese dinero y en qué se está gastando; ahorita se habla de otro adelanto de 50 millones de pesos, pero existe esa inquietud de que, bueno ¿qué va a pasar ahora si se recibe ese dinero?, y ¿hacia dónde se va a ir?, esa es una de las inquietudes que yo en lo personal tengo y sí me gustaría que se dejara la puerta abierta para que ahí todos tengamos participación a esa información y que pudiéramos hacer de manera conjunta un trabajo con mayor eficiencia y sobre todo transparencia, ésa es mi inquietud que yo tengo, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno en lo que se refiere al Ramo 33, ayer ya llegó un poquito tarde, se aclaró ese anticipo que recibimos, los compañeros Regidores que estuvieron presentes tienen conocimiento, pero se lo repito, ese anticipo que se dio del Ramo 33 que fueron 27 millones de pesos lo que recibimos, se ha invertido en los empedrados del Ramo 33, ya el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, les dirá en dónde se están haciendo y dónde se han hecho, dónde se inauguraron inclusive ya algunas; y el otro dinero la diferencia de lo que se ha invertido y de lo que se recibió, está en una cuenta de Tesorería y es única y exclusivamente para el Ramo 33, no es para otra cosa, no sé ha gastado lo que no se ha visto en los empedrados. En uso de la voz el C. Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, señor Presidente, pues yo sigo en la postura que mis padres, la escuela y la vida me ha enseñado, y por eso quiero agradecerle Presidente y a mis compañeros del Pleno, el que haya retrasado 4 minutos la sesión, porque busqué a través del diálogo el que este sentido no vaya como una derrota o de un triunfo, se ha hablado durante siete meses, hoy curiosamente tenemos 212 días, y no es esa loción o perfume famoso, 212 días de Administración, y hemos intentado a través del diálogo y no nos debe de derrotar, ésa es la vía y por esa vía le quiero seguir apostando Presidente, seguramente en los medios y hasta el Instituto Político que tuvo la confianza en un servidor, me han criticado o nos han criticado, porque quieren ver otro tipo de posturas, no, yo creo que tal vez la forma, la manera, no podamos coincidir, pero no el pronunciamiento y postura de defender lo que realmente le corresponde y debe de ser a los ciudadanos, intenté y lo voy a seguir haciendo Presidente, buscar una manera de que este asunto nos pudiera desentramar, yo proponía el día de ayer, a pesar de que no lo pudimos discutir mucho por cuestiones de agenda de todos, yo les decía “bueno, pues pongámosle un porcentaje, 90% a obra pública y que nos den más información”, pero pues no se da en ese sentido Presidente, no soy fanático o procuro no serlo, hace muchos años dejé de serlo de un equipo de fútbol, digo, y tengo ya más de 40 años, entonces, en ese sentido Presidente yo creo que busquemos en este momento, para qué caer en un escenario de confrontación cuando podemos, ya hay una propuesta en el sentido de que retiremos el asunto, lo analicemos, y si es necesario, hemos esperado siete meses, hemos trabajado con ese tipo de circunstancias que recibió el municipio y que por cierto viene a colación a uno de mis asuntos varios Presidente; los grandes hombres de la humanidad siempre han tenido un equipo valioso, grandes generales a sus lados y también ahí tiene que revisarle Presidente, porque algunos generales pues seguramente en otros escenarios sirvan bien a las Administraciones, en el escenario que vive Tonalá les falta mucho Presidente y tómeles la palabra, en una reunión de comisión alguien se atrevió a decir que pues si no había recursos él no podía, pues hay que tomarles la palabra Presidente, entonces, yo lo invito Presidente a que retomemos el asunto como aquí se ha planteado, que lo lleven a la Comisión de Hacienda, y bueno, igual pedirle si es así, se me invite a esa Comisión de Hacienda; es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, les pregunta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, si hay algún otro comentario. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

sí, gracias Presidente, bien, para cualquier asunto en mi contra, no estuve en la previa del día de ayer, sin embargo, he estado en la Administración desde el día 1° de octubre; cuando iniciamos hubo obras que no se licitaron, que no se entregó un informe cuando lo pedimos; había un cartel, por mencionar una, aquí en Río Nilo en el Monumento a la Alfarera, que anunciaba una obra de reencarpentamiento para la calle Río Nilo, de mil 435 millones, obviamente este Pleno no participó en la licitación, en el concurso, ni fue testigo, ni decidió a dónde se fuera ese dinero, el día que propuso usted que pidiéramos o contratáramos un crédito con el banco mencionado por la Regidora, sabíamos que era necesario capitalizar este Ayuntamiento y lo votamos a favor y si mal no recuerdo, por unanimidad; decidimos darle gobernabilidad a este municipio y se nos ha citado para traer dinero, se nos consulta para traer dinero, pero en qué se gasta, no se toma en cuenta al Pleno, ahorita noto que menciona que mi compañero y amigo el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, sabe dónde se han hecho las obras, lo felicito a él porque ser agradado o de alguna manera beneficiado con la información; la obligación administrativa en este Pleno, es tanto cuánto entra y cuánto sale y hacia dónde se va; se iniciaron algunas obras que de alguna manera no sabemos si verdaderamente fue lo que la manta anunciaba, cuando había que priorizar obras, todavía estaba transitable la calle Río Nilo, no era premura reencarpentarla..... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, Regidor, me gustaría que se concentrara en el tema que estamos tratando y después hablamos de eso. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, tenía que haber sido hasta que no quede con concreto hidráulico y con una constructora calificada, podemos hablar que es una viabilidad óptima; estamos dentro del mismo punto Presidente, debe de prevalecer el respeto, hace rato escuché calificativos de que alguien estaba confundido, de que alguien desconocía, obviamente son calificativos que no caben entre personas; yo tengo un profundo respeto y admiración por usted y quiero contemplarlo toda mi vida así y recordar esta gestión administrativa dentro del tenor de que usted es un gran gobernante; desgraciadamente ya no vamos a poder en el camino de vida vernos, yo me regreso a mi vida cotidiana y usted tiene que seguir por necesidad de este pueblo, dentro de la función pública, por lo cual en el ámbito de respeto y regresando al asunto, ya no personalizándolo a usted Presidente, quiero que quede claro, primero, si es un anticipo, no sé si esté facultado el Congreso a anticiparle al Gobierno del Estado el anticipo del presupuesto 2015, porque dice que es un anticipo, entonces, el Congreso puede darle un anticipo con la facultad de que anticipe al Gobierno del Estado, yo creo que un ejercicio que no se ha aprobado, no se ha aprobado el ejercicio para el Gobierno del Estado 2015, por lo tanto, no nos puede adelantar lo del 2015 y si quiero, dentro de las claridades, que si nosotros hemos colaborado en acercarle recursos al Ayuntamiento, pues que no haya ningún temor de estarse notificando, usted tendrá la facilidad y el día y la fecha para dar un informe que va a ser público y muy difícil que podamos desmenuzar pedacitos; ahorita nos mencionaba “pidan la información, yo giro a las instancias correspondientes se las den”, sí, pero nos van a dar un pedacito de esto, un pedacito de aquello y ahí súmenlo, y ahí quítenle, ahí pónganle, no; ahorita se está hablando que no hay certeza en qué van a gastar ese anticipo de 50 millones de pesos y que a lo mejor ni nos lo dan, entonces, ¿cuál es la intención? si de que primero vemos que caigamos en una ilegalidad tanto el Gobierno del Estado como nosotros, de ejercer un presupuesto no autorizado, porque no está autorizado el presupuesto 2015 del Gobierno del Estado, y si nos dan anticipo de ahí, pues creo que todos estamos cayendo en ilegalidades; para la convivencia sana de este municipio tenemos que entregar cuentas todos, usted da un informe público, y nosotros lo damos cuando nos lo requieren en la calle, ahorita me dijeron en el receso “¿ya tocaron el asunto de Pensiones?”, y les digo “no, solamente se leyó un oficio que llegó de Pensiones, pero no se ha hablado más del tema claro y contundente”; primero, ilegal que nosotros ejerzamos un presupuesto adelantado que no se ha autorizado en el Congreso para el Gobierno del Estado, por lo tanto, ilegal que se entregue el anticipo de la participación 2015 a este municipio; después, dónde se ha gastado lo que no sabemos cuánto se haya recaudado, dónde se ha metido y porqué no hay participación y no priorizamos obras, o sea, nadie excepto el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, sabe donde están los empedrados, yo me enteré de uno de Tulipanes porque eso se hizo como obra directa y les cobraron a los colonos y había presiones del agente municipal, para que dieran un anticipo para el cárcamo, el albañal, porque venía el empedrado y les cobraron el empedrado, ahí vive parte de mi familia, sin embargo, en esa parte no se nos

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

informa, si se metió dinero, se sacó, de hecho hasta surgió el rumor que al contratista que hizo el empedrado, lo retuvieron y lo chantajearon la gente mala y le quitaron 50 mil pesos y de nada nos enteramos, ni de la obra, ni cuánto costo, ni de qué ramo surgió, ni si se recuperó o no se recuperó; es cuanto señor Presidente en cuanto a esta intervención, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, yo le digo señor Regidor, si el hecho de que le diga que hay una confusión, es ofenderlo, digo, si es así, discúlpenme, porque le quiero decir que también hay una confusión, ¿lo ofendo si le digo que hay una confusión?, porque cuando digo que hay una confusión es que hay duda y yo estoy obligado a aclararlo, cuando yo le dije a la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, que había una confusión, de ninguna manera, créame que no fue con el afán de ofenderla, y yo creo que yo también estaba confundido y cuando me lo aclaran no me ofendo, al contrario, que bueno que me lo aclaren, y lo aclaré, y yo no siento que en ningún momento la haya ofendido y ni es mi pretensión ofender a nadie eh, si algo tengo es que hay amistad y respeto con todos y eso se los he demostrado, yo no creo que el hecho de que haya una confusión ofenda a nadie y debo decirle a usted, con todo respeto, que hay una confusión también de su parte; el hecho de que nosotros estemos solicitando un anticipo de participaciones para pagar al 2015, no significa que ese presupuesto sea del 2015, hay una confusión y está en el documento, si nos presta el Gobierno del Estado que de ninguna manera serían 50 millones de pesos, es hasta por 50 millones de pesos porque así nos pidieron el documento, pero pueden ser 5 ó 10 millones de pesos o nada, pero tenemos que hacerlo para que ellos nos puedan apoyar con anticipo de participaciones del 2013 para pagar en el 2014 y hasta el 2015, es presupuesto del 2013, no del 2014, ni menos del 2015, porque sí sería una irregularidad que tendríamos nosotros, el mismo Congreso y el mismo Gobierno del Estado, si nos anticipan participaciones del Gobierno del Estado, es del presupuesto 2013 y que los vamos a pagar en los años subsecuentes, ése fue el acuerdo, lo podríamos pagar el 2013, en el 2014 ó hasta el 2015, ésa es la propuesta nuestra, digo, para que no haya confusión; entonces, yo creo que tienen razón en el hecho de que hay que reunirnos para platicar en la Comisión de Hacienda, pero como yo le vi puras bondades, la verdad es que yo no vi ninguna confusión porque no era meter gol, ni autogol, ni mucho menos, yo dije “bueno, si nos van a anticipar participaciones”, el destino de las participaciones, si es que nos las anticiparían, pues era para darle el destino que se les da a las participaciones, yo no me puedo comprometer porque sería irresponsable de mi parte y se los digo honestamente, decir que el 90% de lo que recibiríamos sería a obra pública, por una sencilla razón, de que si en el 2014 nos van a descontar los 20 ó 25 ó 10 millones de pesos que nos van a anticipar de participaciones, en el 2014, eso que nos van a descontar que ya lo recibiríamos de manera anticipada, nos va a faltar para más servicios y para dar el gasto corriente, o sea, yo estoy de acuerdo en que etiquetemos el 80%, el 90% ó hasta el 100% de recursos extraordinarios que no están presupuestados dentro del gasto corriente, dentro del gasto normal del municipio, si yo por quedar bien con ustedes digo “el 90%”, al rato no vamos a tener para pagar la nómina porque me van a decir “bueno, es que ya etiquetaste el 90% de lo que anticiparon, sí, pero ya no tengo para dar servicios o para pagar la recolección de basura”, por eso es que no me quiero comprometer, porque yo tengo que ser responsable y como Presidente Municipal tengo que hablar con la verdad, sí es cierto que hay una confusión, pero créanme que si no lo sometí a la consideración de la Comisión de Hacienda, que yo presido, es porque yo le vi puras bondades y pues dije “es ganar, ganar”, si nos van a anticipar sin cobrarnos intereses, aún sin aplicarlo, vamos a ganar en inversión y en intereses, si lo vamos a aplicar en el anticipo o pago de lo que debemos, porque saben que debemos y le debemos hasta a la Comisión Federal de Electricidad, que no nos pueden meter gol y ahí está pues era para salir de las broncas que tengamos en este momento, pero yo pediría tal vez someterlo a consideración y ganar por votación de mayoría, pero no lo quiero de esa manera, porque somos amigos y siempre hemos ido juntos y yo como integrante y Presidente de la Comisión de Hacienda y como Presidente Municipal, voy a pedir que este asunto se postergue para solicitar una reunión en la siguiente semana de Ayuntamiento y tener una reunión antes, pero créanme que son puras bondades, no le vean, no le busquen la “jiribilla”, no lleva “jiribilla”, yo no soy así, yo soy muy claro en mis cosas y yo cuando tengo algo se los digo y los que me han preguntado, me preguntó el Regidor José Antonio Luis Rico, y me preguntó el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, hace un rato, se los aclaré y quedaron muy tranquilos,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

porque si había confusión en ese sentido y había una confusión de mi parte y no me ofendió, me dijeron “oye, estamos en una confusión, a ver acláranos” y no me ofendieron, o sea, y Regidor Rafael Gerardo Rizo García, lo estaremos platicando para que no haya ninguna duda en ese sentido, se salió un poquito de tema hablando de las obras que se hicieron en Tulipanes y en otros lados, pues sí, pues la verdad es que les pedimos participación a la gente, hay algunos que participan, otros no, donde participa la gente hacemos más, y en donde la gente no participa pues solamente el presupuesto que tenemos de parte del Ayuntamiento; y cuando yo hablé del Regidor Mario Javier Hernández Vargas, no significa que solamente él sepa, él preside la Comisión de Obras Públicas, porque todos saben lo que estamos haciendo, la mayoría, unos cuantos no acudieron al inicio de obras, unos o la gran mayoría fueron cuando se inauguraron y se les invitó a todos y cuando yo digo lo del Regidor Mario Javier Hernández Vargas, no es exclusivo de que el Regidor Mario Javier Hernández Vargas, tenga la información, él tiene que informar por la Comisión de Obras Públicas, es por eso solamente, entonces, pero yo no lo quiero poner a consideración y a votación, lo dejamos pendiente y en el transcurso del día estoy checado mi agenda para convocar a la Comisión de Hacienda para que nos dé detalles el Tesorero con respecto a ello y que no haya confusión; insisto, el hecho de hablar de 50 millones de pesos como que se ve medio escandaloso, sería muy fácil decir “pues hay que hacerlo por 10 millones de pesos”, pues yo creo que tal vez lo verían diferente, pero créanme que si nos anticiparan 100 millones de pesos, en esas condiciones, yo sí lo aceptaría, y nada más les voy a dar un ejemplo; yo fui Presidente en la Administración 98-2000, en aquel tiempo le solicitamos al Gobierno del Estado 10 millones de pesos como anticipo de participaciones, era Alberto Cárdenas Jiménez el Gobernador, no requeríamos con extrema urgencia los 10 millones de pesos, pero nos los dio el Gobierno del Estado como anticipo de participaciones y le pagamos un millón cada mes en aquel tiempo, ¿saben qué?, los metimos a inversión y nos daban en aquel tiempo que pagaba mucho interés el banco, nos daba 250 mil pesos cada mes de 10 millones en inversión, una lámpara nos costaba mil pesos, con los puros intereses del dinero que no era de nosotros, comprábamos 250 lámparas cada mes y con lo que aportaron los vecinos alumbramos gran parte del municipio; para el siguiente mes metíamos agua potable o alcantarillado, y con los puros intereses logramos muchas cosas; pues claro que nos sirven esas bondades, vamos pensando que nos dieran anticipo y que dijéramos no lo vamos a utilizar o no lo vamos a definir a darle un destino final, hay que meterlo a inversión, no sé cuánto den por 50 millones de pesos, pero pues es ganar, ganar, o sea, yo lo veo de esa manera, no es otro el afán y lo que hablamos del Ramo 33 pues ya lo aclaré; entonces, no lo voy a someter a consideración, tienen razón, sí hay dudas de más de tres integrantes de este Ayuntamiento, de este Cuerpo Colegiado, yo lo regreso para que lo aclaremos, ¿les parece?, entonces yo creo que ya está suficientemente y sumamente discutido el asunto, lo retiro para que lo hablemos en la Comisión de Hacienda y los que se quieran integrar; le quiero pedir al Sindico y al Secretario General que convoquemos a la Comisión de Hacienda y que los invitemos a todos porque no quiero que en la siguiente sesión porque no nos de la Comisión de Hacienda, vayamos a tener las mismas dudas, que lo aclaremos y que lo veamos como un punto único, y bueno, la verdad créanme y se los digo honestamente, el que haga un voto en contra de esta propuesta es votar en contra de lo que a Tonalá le va a beneficiar, así de sencillo, pero lo retiramos para luego hablar del caso Regidor Rafael Gerardo Rizo García ¿le parece?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, claro Presidente, solamente agradecerle que comparta conmigo, no sé con mis compañeros, su destreza administrativa por lo cual me siento halagado de estar con usted como Regidor, Presidente gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, señor Presidente, yo nada más quiero manifestarle en representación de la fracción edilicia que conformamos el Regidor José Antonio Luis Rico y su servidor, que le manifestamos la confianza y nada más solicitarle de vuelta que esa confianza se vea reforzada con socializar la información de la toma de decisiones y agradecemos la postura que está optando de incluir a los que no formamos parte de la Comisión Edilicia de Hacienda, porque precisamente esto es lo que va a reforzar que esta decisión salga por unanimidad, le agradecemos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

señor Presidente, bueno, quiero aprovechar el momento para solicitar se me integre como vocal a la Comisión de Hacienda, si bien hoy en día la representación que tiene este Pleno, pues deben de estar todas las voces Presidente, habrá quien diga “no, pues es que ya están 5 ó 6 personas”, hay comisiones donde tenemos más de 5 ó 6 personas, porque coincidentemente están representadas todas las fracciones edilicias de este Pleno, entonces, solicitarle que me pueda incluir en esa comisión, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, yo quiero decirles que la sesión de la Comisión de Hacienda, previo a invitación de manera oficial, la podamos tener el jueves a las 8:00 de la mañana, aquí en el salón de juntas previas, si son tan amables, pasado mañana, si están de acuerdo para ya tenerlo anotado a las 8:00 de la mañana.

ACUERDO NO. 305

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, en la pasada sesión del Comité de giros restringidos, los integrantes de dicho comité solicitaron se pusiera a consideración de este Pleno una hora más extra para algunos giros del municipio; señor Secretario General, a ver si me hace el favor de darle lectura al documento, algo que además es muy necesario dadas las circunstancias económicas y de los que tienen giros restringidos. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice: “El suscrito, L.A.E. Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente asunto varío, que tiene por objeto se autorice modificar el artículo 31, fracción XV, del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco; así mismo el que se turne a la Comisión de Hacienda el que se incluya en los trabajos de la elaboración de la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal 2014, el cobro de horas extraordinarias por hora y no por día como actualmente se señala, para lo cual me baso en los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Que el actual reglamento de Comercio fue, aprobado en la Administración 2001-2003, y aunque este fue abrogado en la administración 2007-2009, esto mediante Acuerdo No. 1600, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 9 de diciembre del 2009, en el que se aprobó el proyecto de “Reglamento de Comercio de Tonalá, Jalisco”, este nunca fue publicado y en la pasada administración, se turnó a comisiones dicho proyecto, bajo Acuerdo No. 326 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del 8 de septiembre del 2010, éste no ha sido dictaminado para su aprobación y publicación en su caso. 2.- En el mismo sentido, es sabido por los integrantes de este pleno, se hace necesario el que se realicen adecuaciones a los ordenamientos municipales que nos permitan el tener un marco jurídico acorde a las necesidades que como ayuntamiento requerimos de conformidad a las peticiones y requerimientos de la ciudadanía, como es el caso de atender esta reforma. 3.- Es necesario señalar que esta petición obedece a un acuerdo tomado en el Consejo Municipal de Giros Restringidos en la Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el 19 de abril del 2013, en el cual en el primer asunto varío se acordó solicitar al pleno del ayuntamiento presentarle la presente propuesta de reforma al reglamento de comercio, para ampliar en una hora más las extraordinaria, únicamente para la venta en los siguientes giros abarrotes y giros similares; vinaterías y giros similares; mini súper, mercados y giros similares; Supermercados y tiendas especializadas; por lo que el Reglamento actualmente a la letra dice:

“ARTÍCULO 31.- Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en éste reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y en los extraordinarios, sujetos siempre en éste último caso a lo dispuesto por el artículo 33, que se indican a continuación:

I A LA XIV

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

XV. Expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo de envase cerrado, su horario será de 6:00 a 23:00 horas y podrá extender su horario por 2 horas más.

XVI A LA XXI

PARA QUE DIGA COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 31.- Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en éste reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y en los extraordinarios, sujetos siempre en éste último caso a lo dispuesto por el artículo 33, que se indican a continuación:

I A LA XIV

XV. Expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo de envase cerrado, su horario será de 6:00 a 23:00 horas y podrá extender su horario por 3 horas más.

XVI A LA XXI

Esto por una parte y por otra la solicitud del consejo, para efecto de que se turne a la comisión de hacienda el que se analice en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2014, modificar lo que establece el artículo 55 fracción IX, apartado B número 1. Venta, esto en cuanto a la tarifa que se señala por horario extraordinario por 30 días, para que se establezca por horas, por lo que para una mejor apreciación actualmente dice lo siguiente:

“Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco; ejercicio fiscal 2013;

Artículo 55.- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, deberán obtener licencia, permiso o autorización, para su funcionamiento y pagar anualmente los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

IX. Permiso para operar en horario extraordinario por 30 días, según el giro, conforme a la siguiente:

TARIFA

A. Giros con venta o consumo de bebidas de baja graduación:

*1.- Venta
\$1,180.40*

*2.- Consumo:
\$3,556.80*

B. Giros con venta o consumo de bebidas de alta graduación:

1. Venta:

*a) Abarrotes y giros similares:
\$2,492.88*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

b) Vinaterías y giros similares:

\$3,120.00

c) Mini súper, mercados y giros similares:

\$3,640.00

d) Supermercados y tiendas especializadas:

\$3,744.00

2.- Consumo

a) Bar en restaurante y giros similares:

\$3,952.00

b) Bar en video bar, discoteca cantina y giros similares:

\$5,720.00

c) Bar en cabaret, centro nocturno y giros similares:

\$7,592.00

3. Venta y consumo en centros recreativos, teatros, clubes sociales, clubes privados con membrecía, salones de juego, asociaciones civiles y deportivas, y demás departamentos similares:

\$3,744.00

Dichos permisos se podrán pagar en forma trimestral.

A los permisos eventuales para operar en horario extraordinario, se les aplicará el 10% de la tarifa anterior, por cada hora extra."

PARA QUE LA PROPUESTA DIGA;

"Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá, Jalisco; ejercicio fiscal 2013;

Artículo 55.- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales de propiedad privada o pública, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, deberán obtener licencia, permiso o autorización, para su funcionamiento y pagar anualmente los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

IX. Permiso para operar en horario extraordinario por horas extras, según el giro, conforme a la siguiente:

TARIFA

A. Giros con venta o consumo de bebidas de baja graduación:

1.- Venta

\$1,180.40

2.- Consumo:

\$3,556.80

B. Giros con venta o consumo de bebidas de alta graduación:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

1. Venta:

a) Abarrotes y giros similares:
\$2,492.88

b) Vinaterías y giros similares:
\$3,120.00

c) Mini súper, mercados y giros similares:
\$3,640.00

d) Supermercados y tiendas especializadas:
\$3,744.00

2.- Consumo

a) Bar en restaurante y giros similares:
\$3,952.00

b) Bar en video bar, discoteca cantina y giros similares:
\$5,720.00

c) Bar en cabaret, centro nocturno y giros similares:
\$7,592.00

3. Venta y consumo en centros recreativos, teatros, clubes sociales, clubes privados con membrecía, salones de juego, asociaciones civiles y deportivas, y demás departamentos similares:
\$3,744.00

Dichos permisos se podrán pagar en forma trimestral.

A los permisos eventuales para operar en horario extraordinario, se les aplicará el 10% de la tarifa anterior, por cada hora extra."

4.- Es preciso establecer que la presente petición, la han realizado de manera reiterada los mismos ciudadanos y en especial los dueño de tiendas de abarrotes con licencia de venta de cerveza o vinaterías, manifestando su voluntad de realizar el pago respectivo por otra hora más, que se les permita trabajar y es por ello y por la necesidad de mantener actualizados los reglamentos municipales que permitan tanto al municipio, como a los habitantes el contar con reglamentos vigentes, acorde a los requerimientos actuales.

5.- De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. 6.- Que de acuerdo al artículo 40, fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece: "Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba la modificación al artículo 31, fracción XV, del Reglamento de Comercio para el Municipio de Tonalá, Jalisco; en los términos para que diga lo siguiente:

"ARTÍCULO 31.- Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en éste reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y en los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

extraordinarios, sujetos siempre en éste último caso a lo dispuesto por el artículo 33, que se indican a continuación:

I A LA XIV

XV. Expendio de bebidas alcohólicas de cualquier tipo de envase cerrado, su horario será de 6:00 a 23:00 horas y podrá extender su horario por 3 horas más.

XVI A LA XXI”

SEGUNDO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. TERCERO.- Por conducto de la Secretaría General, notifíquese al H. Congreso del Estado, para efecto de cumplir con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. CUARTO.- Infórmese del contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, Padrón y Licencias e Inspección y Reglamentos, para efectos de su correcta aplicación y de que se realice la difusión y acciones administrativas que correspondan. QUINTO.- Túrnese a la Comisión de Hacienda, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente en cuanto a la propuesta de que se modifique en el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2014, lo señalado en el artículo 55, fracción IX, en lo referente al horario extraordinario, que sea por horas y no por días, en los términos propuestos en el punto 3 de los antecedentes y considerandos. SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para que, en coordinación con las Direcciones de Ingresos y Padrón y Licencias, den el apoyo necesario a la Comisión de Hacienda, para que se incluya lo señalado en el punto que antecede, en el proyecto de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014. SÉPTIMO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la ejecución del presente acuerdo y en su momento la suscripción del contrato respectivo.”; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General por la lectura del documento y para antes de someterlo a votación, tiene el uso de la voz el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, adelante. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, una confusión en cuanto a la lectura entendí, tres horas. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, si me permite señor Presidente, es una hora, lo que pasa es que ustedes han de recordar, los Regidores integrantes del Comité, que actualmente el reglamento señala que son hasta dos horas, las horas extras, lo único que hacemos es modificar el reglamento para que amplié hasta tres horas, para poder hacer un ajuste de una hora más. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es una hora más de las ya autorizadas. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, agrega que, así es, pero la vez pasada habíamos acordado y señalado que para poderlo hacer como ustedes lo instruyeron en el Comité, era hacer la modificación al reglamento porque de lo contrario tendríamos que meternos al estudio y análisis de la Ley de Ingresos y de aquí que va y regrese del Congreso del Estado, pues sería imposible darle el cumplimiento a esa propuesta que se derivaron de los Regidores, es por eso que se planteó así. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es en ese sentido, una hora más de las ya autorizadas, porque pues ¿cómo lo hacen?, bajan la cortina y siguen vendiendo y hay corruptelas, y de esa manera va a haber más ingresos para el municipio; a consideración de las y los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, Presidente gracias, ¿se está turnando a comisión o se está sometiendo la modificación del reglamento?. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, mire Regidor, ya es un dictamen, en el Comité de Giros Restringidos, los Regidores integrantes votaron que se turnara ya al Pleno del Ayuntamiento, el que se pudiera autorizar una hora más extra para estos negocios, por la urgente solicitud que han hecho varios locatarios de una hora más en el servicio. En uso de la voz el C. Regidor

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, señor Presidente, una pregunta más, entonces, ¿es modificación del reglamento o es autorización?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es autorización, a la modificación del reglamento. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, sí, es por eso la duda señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, es la autorización del incremento de dos a tres horas. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, si me permite señor Presidente, informarle al Regidor que el acuerdo también contempla el que la Comisión respectiva de Hacienda en coordinación con la Hacienda Municipal, la Tesorería, la Dirección de Ingresos y Padrón y Licencias, puedan aportarle los elementos a los integrantes de la Comisión de Hacienda para que lo contemplen en el próximo proyecto en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, eso sí se va a comisión para que ustedes lo revisen y después puedan emitir un dictamen final en base a eso. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, si queda aclarada su duda. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, sí, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a consideración de las y los Regidores el documento leído con esos agregados, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez.

ACUERDO NO. 306

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, señor Secretario General, a ver si me hace el favor de darle lectura al siguiente asunto varío de un servidor. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice: “En mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 115, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 47, fracción II, y 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 9 y 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; presento a la consideración de esta elevada soberanía, el presente PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto aprobar que el Municipio de Tonalá, Jalisco, se acoja y adhiera a los beneficios del Decreto No. 24,402/LX/13, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y puedan los habitantes del municipio ser sujetos de un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las contribuciones municipales, que se hubiesen generado hasta el 31 de diciembre de 2012; así mismo el que se realicen convenios con los habitantes para que puedan realizar el pago en mensualidades, siempre y cuando no excedan el 31 de diciembre del año en curso. Solicito lo anterior, por ser de evidente interés público, en base a los siguientes ANTECEDENTES: 1.- El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto No. 24,402/LX/13, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen acogerse a este decreto, a realizar un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las contribuciones municipales, que se hubiesen generado hasta el 31 de diciembre de 2012. 2.- Con fecha 26 de marzo del año que transcurre, se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco, el Decreto en cuestión, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, es decir, el 27 de marzo. 3.- El presente acuerdo es motivado por la imperiosa necesidad que tiene el pueblo tonalteca, de contar con ayudas y apoyos en descuentos en recargos y gastos de cobranza en sus recibos, para así no afectar su economía y la de sus familias. Es por ello que, considerando sumamente importante brindar dicho apoyo a los habitantes de nuestro municipio, por lo que someto a esta elevada soberanía los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba favorable, que el Municipio de Tonalá, Jalisco, se acoja y adhiera a los beneficios del Decreto No. 24,402/LX/13, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco; y puedan los habitantes del municipio ser sujetos de un descuento de hasta un 75% sobre los recargos a los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de de las contribuciones municipales, que se hubiesen generado hasta el 31 de diciembre del 2012; así mismo realizar el descuento a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o de ser el caso, a los que formalicen convenios, para que puedan realizar el pago en parcialidades, siempre y cuando no excedan el 31 de diciembre del año en curso. SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, informándoles de la adhesión del Municipio de Tonalá, Jalisco, al Decreto 24,402/LIX/13. TERCERO.- Notifíquese del presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Dirección de Catastro Municipal, para su cumplimiento y ejecución. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, para que giren las comunicaciones de estilo en cumplimiento al presente acuerdo.”; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Secretario General; ¿algún comentario al respecto?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, yo tengo una pregunta señor Presidente, el decreto que menciona el Licenciado ¿es de esta Legislatura?, porque no lo conocía. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí, es de la presente Legislatura; a consideración de las y los Regidores el documento que ha dado lectura el señor Secretario General, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez.

ACUERDO NO. 307

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos, someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto realizar la adquisición de un Respirador Artificial o Ventilador Médico para la Unidad de Servicios Médicos Municipales, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Unidad de Servicios Médicos Municipales es la encargada de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población mediante un sistema de salud, que proporcione de manera eficaz y eficiente: prevención, atención y control de riesgos de la salud, primeros auxilios, para el desarrollo integral de la comunidad de Tonalá. 2.- Para lograr lo anterior con eficiencia es necesario que la Unidad de Servicios Médicos cuente con un equipamiento óptimo y suficiente, por lo que es necesario para dar la atención digna el contar urgentemente en las instalaciones del Área de Shock de la Unidad de Servicios Médicos, con un respirador artificial o ventilador médico. 3.- Como respirador artificial o ventilador médico se puede definir cualquier máquina diseñada para mover aire hacia dentro y fuera de los pulmones, con el fin de suplir el mecanismo de la respiración de un paciente que físicamente no puede respirar o respira insuficientemente. Los respiradores se utilizan principalmente con pacientes de cuidados intensivos, que permanecen en casa y que llegan a los servicios de emergencia (como unidades independientes) y en anestesia (como componentes de una máquina de anestesia). 4.- En la Unidad de Servicios Médicos se encuentra un respirador manual modelo MARCK7, que data desde hace 15 años, el cual se encuentra obsoleto y sin funcionamiento y su reparación resulta innecesaria toda vez que es un modelo de los años 1950-1955, posterior a la segunda guerra mundial. 5.- Las características del aparato pueden ser un Ventilador Volumétrico Neonatal Pediátrico-Adulto, o bien deberán ajustarse a las necesidades e indicaciones que pueda proporcionar el Director de los Servicios Médicos Municipales. FUNDAMENTO: 1.- La presente iniciativa encuentra su fundamento en los artículos 38, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el que se establece que el Ayuntamiento tiene la facultad para adquirir bienes, en cualquiera de las previstas por la ley. 2.- Por su parte, el artículo 9 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, prevé que el Ayuntamiento tendrá a su cargo establecer las directrices de la política municipal, la buena marcha en las áreas de la Administración

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. 3.- De lo expuesto, es como se propone la adquisición por parte de este municipio de un respirador artificial o ventilador médico, con el objeto de que se pueda brindar un servicio tan necesario en la salud de los tonaltecas y no tonaltecas. Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa al Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, para que en base a los procedimientos que establece el Reglamento del Comité de Adquisiciones, se pueda adquirir el respirador artificial o ventilador médico. SEGUNDO.- Comuníquese del presente acuerdo al Presidente del Comité de Adquisiciones de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones procedimentales, para la adquisición del un respirador artificial o ventilador médico. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en atención a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, en días recientes recibí, como Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene de aquí del Ayuntamiento, una inquietud por parte del Director de Servicios Médicos Municipales, donde menciona pues que ha tenido fallas con el respirador artificial o ventilador médico que tienen en la unidad; este respirador es un respirador manual que data desde hace 15 años y que se encuentra obsoleto y dado que el hecho de poderlo reparar pues implicaría una cuestión innecesaria pues es un modelo del año de 1950 ó 1955, es decir, después de la segunda guerra mundial; evidentemente este ventilador, por los presupuestos que ya hemos hecho, tiene un valor en dólares que ronda alrededor de los 21 mil y 24 mil dólares o más, por lo cual solicito su aprobación para los efectos de que sea turnada dicha iniciativa al Comité de Adquisiciones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, con todo gusto, creo que no hay mucho más que agregar. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, Presidente, yo tengo entendido que se contrató una empresa para que prestara todo este tipo de servicios, de hecho se había comprometido a cambiar todos los ductos internos de oxigenación, anexo a eso pues el Ayuntamiento tiene que adquirir el respirador, ya se le comodató a él, los servicios, es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, nada más para aclarar Presidente, evidentemente la empresa se comprometió a prestar servicios respecto de algunos aparatos, pero el respirador artificial es un aparato que requiere la unidad y que no estaba dentro de lo que la empresa estaba ofreciendo puesto que es parte de la infraestructura de la propia Unidad de Servicios Médicos, y en aquella ocasión el compromiso de la empresa era para restablecer o arreglar lo que era la azotea, poner en mejores condiciones la unidad, la sala de espera, es decir, otro tipo de cuestiones, en este caso la petición es respecto al respirador, que es el que se presta precisamente para dar oxigenación a los pacientes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, con esas aclaraciones, a consideración de las y los Regidores, de que ese asunto se vaya al Comité de Adquisiciones, la propuesta hecha por el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez.

ACUERDO NO. 308

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto autorizar a la Dirección de Servicios Médicos, utilizar la finca ubicada sobre el camellón en la Avenida Tonalá, como Módulo de Estación para Ambulancia, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La Dirección de Servicios Médicos Municipales es la encargada de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población mediante un sistema de salud, que proporcione de manera eficaz y eficiente: prevención, atención y control de riesgos de la salud, primeros auxilios, para el desarrollo integral de la comunidad de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Tonalá. 2.- Se entiende como primeros auxilios a las técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, profesional o de personas capacitadas o con conocimiento técnico que es brindado a quien lo necesite, víctima de un accidente o enfermedad repentina. Su carácter inmediato radica en su potencialidad de ser la primera asistencia que esta víctima recibirá en una situación de emergencia. 3.- El Director Servicios Médicos Municipales, realizó el planteamiento a un servidor de la necesidad de contar con un modulo de estación de ambulancia, para brindar el servicio de esta con mayor prontitud, hacia el sur del municipio, toda vez que es complicado que la ambulancia parta con prontitud para brindar los primeros auxilios en caso de una emergencia, de la unidad de servicios médicos, sobre todo los días en que instala el tianguis jueves y domingos. 4.- El mismo Director de Servicios Médicos, propone que existe una edificación y que actualmente se encuentra subutilizada, y que nomás le faltaría darle un pequeño mantenimiento pintar, instalar algunos vidrios, etc., la edificación se encuentra sobre lo que es el camellón de la Avenida Tonalá cruce con la calle Unicornio en inmediaciones del campo de futbol y la gasolinera, en la colonia Ciudad Aztlán, que pudiera ser utilizado como modulo de estación de ambulancia con dos paramédicos, en forma permanente. 5.- Esa edificación a que se hace mención fue utilizada en la administración 2007-2009, por la Dirección de Turismo, como modulo de información turística. 6.- El Municipio, previo acuerdo del Ayuntamiento, puede coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza previo, estudio por parte de la Sindicatura a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, la situación jurídica del inmueble en mención, y ya con esto el poder utilizar por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, como Módulo de Estación de Ambulancia. SEGUNDO.- Se giren instrucciones a la Sindicatura y Dirección de Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones procedimentales. TERCERO.- Se comunique a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para realizar las adecuaciones pertinentes a la edificación. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en atención a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, en el mismo sentido respecto de otra necesidad de la Dirección de Servicios Médicos, anteriormente en lo que es la Avenida Tonalá a la altura de la Central Nueva donde está el cruce con la carretera que va a Zapotlanejo, anteriormente se tenía un módulo que era utilizado por bomberos del Estado, tuvimos el acercamiento por parte del Director de Servicios Médicos Municipales, para solicitar, poder contar con ese espacio que se tenía anteriormente para bomberos, pudiera ser prestado para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en cuanto a tener una ambulancia para atender urgencias en esa zona; evidentemente el tema aquí es que se pueda revisar si dicho predio o dicho espacio es propiedad del municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, le pregunta al Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, si la petición es para que se ponga a consideración o que lo revisen las comisiones pertinentes. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, es para que se pueda aprobar el hecho de que lo revise Sindicatura junto con la Dirección de Patrimonio Municipal, para ver si está en posibilidades de que ese espacio se le pueda destinar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que puedan tener una estación de ambulancia que atienda a esa zona. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, además de la Comisión de Patrimonio Municipal, no solamente la Dirección sino también la comisión. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, si hay algún conflicto, pues igual no hay problema. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, con ese agregado, a consideración de las y los Regidores que sea en los términos como lo menciona el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 309

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, en fechas anteriores, en una sesión anterior propuse ante este Pleno y fue aprobado por unanimidad de los presentes, un punto de acuerdo consistente en verificar la situación que prevalece respecto a los fraccionamientos irregulares y de la venta irregular de terrenos en el municipios dado que incumplan la normatividad establecida en el Código Urbano y la normatividad del propio Gobierno Municipal; en ese sentido, comentarle que hasta la fecha no he recibido ninguna respuesta, tengo memoria de que fue en el mes de noviembre del año pasado, sin embargo, sigo observando anuncios por todos lados, es un tema que ya se tocó en la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, donde se está tomando algunas medidas, sin embargo, quiero hacerlo del conocimiento de este Pleno, de que no se ha dado atención a dicho punto de acuerdo por parte de las dependencias relacionadas con este punto; aquí la situación es que no solamente la venta de terrenos de manera irregular es un delito, sino también el hecho de que haya anuncios sin que cumplan con las especificaciones que marca el Código Urbano, implica un delito, la difusión de ventas de terrenos sin que se cumpla con las licencias municipales, implican un delito y eso está establecido en el Código Penal, por lo tanto, quiero hacer un exhorto y solicitar se le pueda pues hacer un llamado a las dependencias correspondientes a efecto de que se le dé respuesta a este tema porque seguimos viendo la proliferación de anuncios y de ventas de terrenos de manera irregular sin las licencias municipales y eso implica por su puesto el que no se estén recibiendo recursos por parte de este Gobierno Municipal y además se esté ejerciendo de manera desordenada en este municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, ya lo estamos haciendo con todo gusto, pero de igual manera reforzar, quiero pedirle al señor Síndico Municipal, Abogado Gregorio Ramos Acosta, y al Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, se aboquen de inmediato, ya el área de Inspección y Vigilancia y Tesorería, lo están haciendo, están haciendo levantamientos de todos los anuncios en donde debo de decirle que tenemos registrados con permisos 150 y de manera real Tonalá tiene cerca de 800, lamentablemente una mayoría de ellos de manera improvisada y vendiendo artículos, bienes muebles e inmuebles que no se ha autorizado ni la venta, ni siquiera la publicación de los mismos, entonces, ya estamos en ello, pero con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, muchas gracias señor Presidente, es cuanto.

ACUERDO NO. 310

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se me informe del procedimiento y que seguimiento se le dio a las instrucciones que se le indicaron al Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento con respecto del fraccionamiento denominado Rinconada de los Cerezos, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 21 de febrero bajo acuerdo de Ayuntamiento No. 217, expuse la situación que guarda actualmente el fraccionamiento denominado "Rinconada de los Cerezos". 2.- En el mismo Acuerdo expuse el incumplimiento del Desarrollador el ofrecimiento de contar con los servicios de electricidad, telefonía y telecable, ocultos; las viviendas presentan grietas en muros y problemas de filtraciones de agua durante las lluvias; problemas con el suministro de agua potable; falta de alumbrado público; la pavimentación de las vialidades presenta anomalías; las áreas de cesión para destinos no se encuentran habilitadas; falta de escrituración en algunos predios y viviendas. 3.- En el acuerdo en mención se pactó que se autoriza se instruya a la Sindicatura, para que proceda a determinar y ejecutar las medidas de seguridad y aplicar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Desarrollo Urbano y Ley del Procedimiento Administrativo, tanto a funcionarios públicos y desarrollador respecto del fraccionamiento denominado "Rinconada de los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Cerezos”. Por lo anteriormente expuesto señor Presidente, y ya que a la fecha no se ha recibido ninguna información respecto al proceso de las instrucciones que se establecieron en el cuerpo del Acuerdo de Ayuntamiento No. 217, se me pueda informar en este momento tanto por el Secretario General, Licenciado Edgar Oswaldo Bañaes Orozco, así como por el Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, qué situación guardan las acciones procedimentales respecto del fraccionamiento denominado “Rinconada de los Cerezos”. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, le menciono que tomaremos cartas en el asunto, en lo personal le haré llegar la información que usted requiere. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, se lo agradezco mucho licenciado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a consideración de las y los Regidores, quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha hecho la señora Regidora y con los comentarios vertidos por el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, quienes estén a favor, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez.

ACUERDO NO. 311

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, la que suscribe, Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se instruya a la Sindicatura proceda a determinar y ejecutar las medidas de seguridad y citar a comparecer a los desarrolladores del fraccionamiento URBI, para que se informe de las fallas estructurales que están presentando las viviendas en el Coto denominado Versalles; de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 20 de diciembre del 2012, la C. Minerva Alejandra Luévano Romero, solicitó la intervención de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, toda vez que su vivienda ubicada en la calle Huerta del Rey No. 1329, en el Coto denominado Versalles, del fraccionamiento URBI. 2.- Mediante oficio No. DPCR/0033/2013, de fecha 10 de enero del 2013, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tonalá, se le dio respuesta a la petición realizada por C. Minerva Alejandra Luévano Romero, informándosele lo siguiente:

- a) *En la revisión realizada a la vivienda nos percatamos que en la parte posterior del inmueble (patio) se aprecian desplazamientos considerables de piso y desprendimiento de la estructura, esto por la falta de material adecuado para la compactación de terreno antes de su construcción.*
- b) *En lo que comprende las recámaras y el resto de las instalaciones se detectaron grietas transversales y reparaciones anteriores, los cuales no han sido suficientes para detener el deterioro del inmueble, por lo que esta dependencia sugiere lo siguiente:*

PRIMERO: Se apercibió a los moradores del inmueble del riesgo existente bajo Acta de Apercibimiento de Riesgo No. 0529, en el cual se determinó el Riesgo Medio Progresivo.

SEGUNDO: Se sugiere el desalojo del inmueble para la reparación de los daños estructurales que actualmente presenta la finca y con esto minimizar el riesgo de alguna pérdida humana.

TERCERO: Solicitar la intervención de la Dirección de Obras Públicas, para que realicen la opinión técnica y valore el daño progresivo que está sufriendo el inmueble.

Circunstancias y elementos que permiten determinar la existencia de factores de Riesgo Medio Progresivo de origen Geológico, Hidrometeorológicos, eventos que generarían vulnerabilidad a los

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

moradores de la vivienda y a la población de los alrededores y en caso de no contar con una atención inmediata puede ocasionar pérdidas humanas y materiales.

3.- Mediante oficio No. DOPT/743/2013, de fecha 25 de febrero de 2013, de la Dirección de Obras Públicas, se le dio respuesta a la petición realizada por C. Minerva Alejandra Luévano Romero, informándosele las siguientes observaciones:

- a) *Hay fisuras visibles a 45° grados, que indican asentamientos de la losa de cimentación, estas se encuentran en recámaras, muro de la fachada principal, muro perimetral, antepechos de ventanas y fachada posterior, así como fisuras considerables en la de dilatación colindante de la vivienda, las cuales refieren los propietarios que ya se han reparado en más de una ocasión y vuelven aparecer en corto tiempo, lo que indica que persiste el movimiento del subsuelo debido a corriente de agua existente a bajo nivel del mismo.*
- b) *También se observa un deslizamiento hacia la parte baja, (junto a la casa del vecino) indicando que la finca prácticamente se está recargando en la casa del lado.*

RECOMENDACIONES:

Se recomienda el desalojo de la vivienda, ya que se observaron grietas que pueden causar riesgo de colapso estructural.

4.- Lo anterior no únicamente se presenta en la vivienda de la quejosa, sino que existen un sin número de afectaciones estructurales en otras viviendas del mismo coto y en otra zonas del mismo fraccionamiento.

5.- Por lo que se determinó tanto en la opinión técnica de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tonalá y de la Dirección de Obras Públicas, son coincidentes, es que me permito proponer a este Pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza se instruya a la Sindicatura, para que proceda a determinar y ejecutar las medidas de seguridad, cite a los desarrolladores del fraccionamiento URBI, para que informen de las fallas estructurales que están presentando las viviendas en el coto Versailles y en otros más. SEGUNDO.- Aplicar las sanciones administrativas previstas en la Ley de Desarrollo Urbano, Código Urbano para el Estado de Jalisco y Ley del Procedimiento Administrativo, tanto a desarrolladores, peritos de las obras de urbanización y edificación, como funcionarios públicos, por permitir que se realicen las obras sin que lleven a cabalidad los estudios de mecánica de suelos, permitir la entrega de viviendas sin el trámite de habitabilidad y recepción de obras de urbanización. TERCERO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Dirección de Obras Públicas, para sus efectos procedimentales. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, eso es mucha información ¿quién es la demandante?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, es mi hermana. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, ¡ah! con que razón. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, mire Presidente, ella tiene la ventaja o desventaja, como lo quiera ver, de ser mi hermana, pero es una ciudadana más que habita en este municipio y desafortunadamente no es la única afectada, son otros más. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, tiene la ventaja de tener una hermana como usted, así de sencillo, y tiene la desventaja de vivir en ese lugar. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, exactamente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, porque no es la única, ese asunto viene desde 2007 y no es el único caso lamentablemente, ya tomó nota debida el señor Síndico del Ayuntamiento y quiero pedirle al Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, que se coordine con la Dirección de Obras Públicas, para que de inmediato se levante un dictamen y se tomen las medidas al caso, porque la verdad debemos ser muy pero muy exigentes, porque es una situación no solamente de unos cuantos, es de muchos lamentablemente,

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

con todo gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, así es, le agradezco mucho señor Presidente.

ACUERDO NO. 312

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, la que suscribe Regidora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, el cual tiene por objeto se instruya al Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal me proporcione copias certificadas de las CUENTAS PÚBLICAS por los meses de octubre 2012 a abril 2013 pertenecientes a esta Administración Municipal 2012-2015 del Municipio de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo siguiente: 1.- Según la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de el Estado de Jalisco, en su artículo 67 señala:

“Artículo 67.- Compete al funcionario encargado de la Hacienda Municipal:

II. Enviar al Congreso del Estado, a través de su órgano de fiscalización, las cuentas detalladas de los movimientos de fondos, en los términos de la fracción III del artículo 37, de esta Ley y notificar por escrito al Congreso del Estado que se ha cumplido con esta disposición.”

“Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

III. Remitir al Congreso del Estado, a través de su órgano fiscalizador, antes del día quince de cada mes, la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior; ... “

2.- Sin embargo el Reglamento Interno de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, vigente al día de hoy, cita en su Capítulo III DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DEL TESORERO MUNICIPAL, artículo 11, fracción IV:

“Artículo 11:-

IV. Enviar al Congreso del Estado, dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes, la cuenta pública correspondiente a dicho periodo.

XII. Cumplir y hacer cumplir los preceptos de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, de la Ley de Hacienda Municipal, así como del Reglamento interior de la Hacienda Municipal”.

3.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece:

“Artículo 222.- Para los efectos de esta ley, la cuenta pública del Municipio está constituida por los estados contables y financieros, y demás información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos y del ejercicio del gasto público municipal, la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Municipal, y en un patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como el resultado de las operaciones del Ayuntamiento y los estados detallados de la deuda pública municipal”.

Cualquiera que sea el plazo que señalan los artículos mencionados con anterioridad, a la fecha ya debieron haberse presentado dichas cuentas públicas. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente ante este Pleno, ya que es de interés público y personal, que se esté dando cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes. PRIMERO Y ÚNICO.- Se me hagan llegar copias certificadas de las cuentas públicas

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

presentadas correspondientes a esta Administración de octubre del 2012 a la fecha. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora esta información y en los mismos términos que el punto anterior, ¿algún otro asunto?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, le solicito lo sometamos a votación Presidente, por favor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿así lo considera?. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, sí. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, si hay algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de la propuesta hecha por la señora Regidora, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 313

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II, del Ordenamiento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; elevo a su consideración el presente asunto vario, por lo que cito los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- El 13 de febrero del año en curso, los artesanos Ángel Ortiz Gabriel y José Ángel Ortiz Arana, padre e hijo respectivamente, bien conocidos en nuestro Municipio y otros niveles por su trayectoria, técnica y elaboración de artesanías en barro bruñido, fueron seleccionados para participar en la exposición de Folk Art Market Internacional Santa Fe, New Mexico, USA., a celebrarse los días 8, 9 y 10 de julio de 2013, la cual representa una de las ferias más importantes a nivel mundial en exposición de arte. 2.- Los artesanos mencionados han obtenido logros importantes a lo largo de sus trayectorias que enaltecen a nuestro Municipio, por lo cual enlisto algunos de ellos:

ÁNGEL ORTIZ GABRIEL:

- *Reconocimiento a la mejor pieza "Homenaje a la llegada de Cristóbal Colón".*
- *Segundo lugar en la gran "Premio Nacional del Arte Popular", en el D.F.*
- *Reconocimiento al "Apoyo al Arte Popular" por su pieza con el tema "La muerte en técnica de barro bruñido", en el museo de Nueva York.*
- *Tercer lugar en el "Premio Nacional del Arte Popular", en el D.F.*
- *Reconocimiento de la Galería "Manos Mágicas", por el museo de Nueva York.*
- *Galardón del "XV Certamen Estatal de la Cerámica de Tonalá, Jalisco", con la pieza "El Cristo en el árbol de la vida".*
- *Premio Nacional de Artes y Ciencias, con su obra "Tradición Tonalteca".*
- *Participación en los años 2011 y 2012, en la exposición de Folk Art Market Internacional Santa Fe, orgullosamente representando a nuestro País, Estado y Municipio.*

JOSÉ ÁNGEL ORTIZ ARANA

- *Galardonado tres veces consecutivas con el premio "Joven Artesano", tanto en Jalisco como en la Ciudad de México, con sus obras "Tina con mariachi de barro bruñido de Tonalá", "Olla flor" y "Peregrinación".*
- *Galardonado del "Premio Ciencias y Artes", junto con la Asociación Civil Tradición Tonalteca.*
- *Expositor de la cultura de barro bruñido en escuelas del Estado de Phoenix. A.Z.*
- *Participaciones en exposiciones internacionales y locales, como son: Maestros del Arte en Chapala, Feria Folk Art Marker Internacional, en Santa Fe Nuevo México, en el 2011 y 2012, Feria Heard Museum Spanish Market, en Phoenix A. Z.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

3.- Con fecha 10 de abril de este año me es remitido oficio suscrito por dichos artesanos, en el cual solicitan a este Ayuntamiento apoyo económico para solventar el costo del transporte de avión que asciende a \$1,746.00 (mil setecientos cuarenta y seis dólares 00/100 U.S.D.), que convertidos a moneda nacional corresponde a la cantidad de \$21,310.00 (veinte y un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.). No omitiendo mencionar que ellos se harán cargo de cubrir los demás gastos que se originen, como UPS para la mercancía, hotel, trayecto de Albuquerque, etcétera, y pues esto también genera grandes costos; en total hacen mención de que tendrían unos gastos aproximados a los 80 mil pesos, es por eso que ellos hacen esta solicitud para poder asistir a dicha exposición. 4.- En ese sentido resulta importante apoyar a nuestros artesanos que impulsan el arte tonalteca mediante sus obras que figuran en distintas partes del mundo, atribuyendo con ello la gran historia y legado que se ha caracterizando a lo largo del tiempo en el Municipio de Tonalá. En referencia a lo anterior, someto a consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza se brinde apoyo económico a los artesanos Ángel Ortiz Gabriel y José Ángel Ortiz Arana, por la cantidad de \$21,310.00 (veinte y un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de transporte de avión, para que participen en la exposición de Folk Art Market Internacional Santa Fe, New México, USA. SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que entregue el recurso económico mencionado. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, pues que falta nos hace el anticipo de participaciones ¿verdad?, que falta nos haría el anticipo de participaciones por todo lo que se requiere de Servicios Médicos y artesanías y en todos lados; yo considero que ese asunto se vaya a las Comisiones de Artesanía y Hacienda, para que presentes sus dictámenes, es para el mes de julio, estamos en tiempo de que los revisen y que el señor Tesorero se informe, así como le pedimos informe a detalle de gastos que es una obligación, pues también que nos diga si hay posibilidades en ese sentido; quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones antes mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación, los C.C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero y Regidor Gonzalo Cruz Espinoza.

ACUERDO NO. 314

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, en uso a la disposición que establece el artículo 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento el siguiente asunto varío, mencionando los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- En varias visitas realizadas a la Dirección de Protección Civil y Bomberos me he percatado de que hay personas que prestan sus servicios de manera voluntaria, como cualquier servidor público adscrito a la dependencia en comento, sin recibir nada a cambio, entregan lo mejor de ellos, brindando su esfuerzo, incluso exponen su vida, con la finalidad de colaborar, auxiliando en los servicios públicos que se demandan con bastante continuidad. 2.- Dichas personas cuentan con experiencia en las diferentes actividades que se les solicita, contando con una antigüedad que los ha venido formando como elementos funcionales de la Dirección de Protección Civil, a continuación enuncio a 14 de ellos:

- *Jorge Alberto Casillas Puga, 27 años de edad con 2 años de voluntario.*
- *Eduardo Becerra Gonzales, 33 años de edad con 12 años de voluntario.*
- *Pedro Becerra Carbajal, 22 años de edad con 3 años de voluntario.*
- *Fernando Saúl Morales Hernández, 20 años de edad con 3 años y medio de voluntario.*
- *Susana Alejandra Rodríguez Moreno, 18 años de edad con 1 año y medio de voluntaria.*
- *Ángel Javier Arceo Hernández, 22 años de edad con 3 años de voluntario.*
- *José de Jesús Baltazar Hernández, 32 años de edad con 3 años y medio de voluntario.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

- José Luis López Jáuregui, 26 años de edad con 1 año 7 meses de voluntario.
- Gabriel Reyes Galicia, 44 años de edad con 3 años 2 meses de voluntario.
- Rubén Robles Puentes, 23 años de edad con 8 meses de voluntario.
- Roberto Chávez Venegas, 17 años de edad con 2 años de voluntario.
- Jorge Armando Guardado Pérez, 21 años de edad con 1 año y medio de voluntario.
- Ernesto Yusef Ramírez, 23 años de edad con 3 años como voluntario.
- J. Trinidad Sánchez Jiménez, 62 años de edad con 3 años de voluntario (presta su propia pipa).

Entre las labores que realizan, destaco algunas:

- Cubrir servicios como incendios forestales, de predios, de casas, vehículos, etc., fugas de gas, choques, volcaduras, rescates extracciones de cuerpos, inundaciones, reconcentradas para cubrir eventos, entre otros.
- Rolar turnos tanto para los servicios como para la guardia y cabina, trabajando un horario de 12 horas por 24, como cualquier elemento remunerado.
- Asistir a cursos de capacitación cuando los solicite el Director.
- Limpieza de las unidades: camionetas, pipas, motobomba, así como de las instalaciones de la dependencia, dependiendo el turno y la ubicación de la base.

3.- Que resulta importante la intervención de esta Autoridad para formalizar la situación de los voluntarios, en relación al tiempo prestado, a la disponibilidad de rolar turnos, de atender llamados y servicios que tanta falta hacen en el municipio, que con ello se estará en la disposición de que este Ayuntamiento manifieste su compromiso por mejorar y garantizar la calidad de vida de las personas que con eficiencia demuestran su interés para que Tonalá sea mejor. Por lo ya mencionado, es que someto a la consideración de este órgano, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que las personas mencionadas en el cuerpo del presente y que prestan sus servicios como voluntarios en la Dirección de Protección Civil y Bomberos, sean integrados a la nómina de los servidores públicos de este Gobierno Municipal, gozando de los derechos que marca la ley. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Humano, para celebrar los contratos laborales correspondientes. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, esto es en base a algunas necesidades que han externado pues por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en donde nos hemos percatado pues de que hay bastante personal que de forma voluntaria ejerce su labor dentro de esta Dirección, se enlistan pues una cantidad de 14 personas que actualmente cumplen con horarios laborales y con las mismas obligaciones, aunque no contractuales, pero sí con las mismas obligaciones de responsabilidad en la Dirección de Protección Civil y Bomberos; estas personas la verdad es de que cumplen con todos los requisitos, para poder formar parte de esta plantilla laboral en esta dependencia, puesto que tienen ya los cursos necesarios y la capacidad pues para poder desempeñarse dentro de la plantilla laboral de esta Dirección, de hecho son relegados de tal manera que actualmente se les imparten cursos y ni siquiera reconocimiento se les entregan porque no son parte de esta dependencia, hay muchas injusticias en este sentido, ellos no cuentan con seguro de vida, no cuentan con las prestaciones de ley, no cuentan con un salario, y sin embargo, si están responsabilizándose pues al servicio de este municipio es de ahí la importancia pues de que se pudieran considerar dentro de la plantilla laboral. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, además decirle que tiene mucha razón en el sentido de la situación de estas personas, estamos nosotros, en este momento lo digo y lo dije el día de ayer en Honores a la Bandera, estamos en el punto de equilibrio, en cuanto a lo que estamos haciendo de obras, servicios y del personal que tenemos, si nosotros contratamos en este momento más personal, es dejar de hacer obras, de dar servicios o entrar en una

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

situación todavía más complicada financieramente hablando; este asunto pues no se debe de poner a consideración del Ayuntamiento, es en base a las posibilidades financieras que tenga el Ayuntamiento, entonces, yo considero que este asunto lo revise directamente la Comisión de Protección Civil en coordinación con el área financiera, con el Tesorero, y ya veríamos nosotros cuántos de estos podemos contratar en base al presupuesto, porque si nos vamos en base a justicia, pues ellos y otros merecen estar, no solamente en Protección Civil, hay mucha gente que son voluntarios en aseo público y que tienen años trabajando y que están ahí de meritorios y en la policía de igual manera; lo que debemos hacer es no permitir que tengamos gente trabajando sin que sean empleados, por los riesgos que implica, por fortuna no ha habido hasta este momento situaciones de esa naturaleza, pero yo no sé porqué las áreas permiten el que haya gente que siga adelante y esté trabajando con el consiguiente riesgo de alguna situación que se pueda presentar en desventaja o en contra de algunos trabajadores del Ayuntamiento, yo voy a pedirle primero al Director de Protección Civil y Bomberos, a Manuel Nájera Martínez, que se coordine con el Regidor Salvador Paredes Rodríguez, y que trabajen conjuntamente con Tesorería y que ellos nos informen al respecto, y si es así, contratar a la gente que lo merezca de acuerdo al presupuesto, pero sin someterlo al Pleno del Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, gracias señor Presidente, de manera complementaria a lo que también somete a consideración de esta soberanía el Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, va en el mismo sentido de la iniciativa que presentamos durante el mes de noviembre del año pasado, que trataba sobre la revisión de la plantilla de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, y así mismo también de la formalización de dicha estructura a través del reglamento que regula el funcionamiento interno de dicha unidad; este proyecto está pendiente de dictaminación en la Comisión de Reglamentos y en la Comisión de Hacienda, también para efectos del presupuesto, entonces, va de manera cumplimentaria y nos ponemos a la disposición tal y como usted lo instruye señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho, para que lo revisen y sin ponerlo a votación.

ACUERDO NO. 315

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expone que, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables; presento el siguiente asunto varío, por lo que cito los siguientes puntos: 1.- El pasado Lunes 15 de Abril del presente año, un servidor acudió a las instalaciones del Centro de Salud y Control Animal, entrevistándome con el Director F. Isaac Rodríguez Loza, en lo cual me manifestó el interés de que seis personas que prestan sus servicios de forma voluntaria en dicha dependencia, sean considerados como empleados del municipio, ya que día a día realizan su trabajo con la mejor disposición y dedicación para alcanzar sus metas. 2.- El Director mencionó que estas personas no cuentan con una fuente de ingresos que les permita retribuir de alguna manera las actividades que llevan a cabo con responsabilidad y cuidado. 3.- Las personas que de manera voluntaria han prestado sus servicios son los que a continuación enlisto:

- *EMVZ Alhan Hiban Sánchez Mejía, acude desde el 16 de abril de 2012, realizando funciones de Auxiliar de Médico Clínico y Médico Cirujano.*
- *Salvador Limón Ríos, acude desde la primera quincena de diciembre de 2012, realizando funciones de Chofer y Capturador.*
- *Martín Villalobos Arana, acude desde la primera quincena de diciembre de 2012, realizando funciones de Capturador y entrenador.*
- *José Luis Cuevas Lomelí, acude desde la primera quincena de diciembre de 2012, realizando funciones de Chofer y Capturador.*
- *Óscar Díaz López, acude desde la primera quincena de diciembre de 2012, realizando funciones de Chofer.*
- *Heriberto Flores González, acude desde la primera quincena de diciembre de 2012, realizando funciones de Capturador.*

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente citado, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que las personas ya mencionadas y que prestan sus servicios como voluntarios en el Centro de Salud y Control Animal, sean integrados a la nómina de los servidores públicos de este Gobierno Municipal. SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Humano para celebrar los contratos laborales correspondientes. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, en la Dirección de Salud y Control Animal Presidente, también tenemos personal voluntario que verdaderamente están sacando la Dirección adelante, con el personal que tienen en esa dependencia no podrían estar laborando, no estarían cumpliendo pues con los requerimientos del municipio, pero sí están cumpliendo hasta el día de hoy. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, pues que el área de Tesorería nos informe de la posibilidad financiera y contratar en cada una de las áreas los mínimos indispensables para que no salgamos del punto de equilibrio, porque yo no quiero caer en la trampita de contratar gente por compromiso o por necesidad y que vayamos a dejar de dar servicios, entonces, pues es una situación en la cual debo decirles que la media en relación a los municipios metropolitanos, todavía en este momento es muy alta en comparación con Tlaquepaque o con Zapopan, solamente Guadalajara está más arriba en relación con el número de empleados con relación a su presupuesto, nosotros debemos ser eficientes en ese sentido pero hay que revisarlo, yo quiero pedirle tanto al Secretario General como al Síndico del Ayuntamiento, revisen esa situación en todas las dependencias para evitar que haya compromisos de esa naturaleza.

ACUERDO NO. 316

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, el siguiente asunto tiene como finalidad que este Ayuntamiento apoye con un recurso económico a la Hermandad de la Santa Cruz de la Alberca, para la compra de dos campanas de bronce, a lo cual aludo lo siguiente: El pasado 27 de abril del año en curso, recibí oficio del señor José Jaime Campechano Molina, en el cual manifiesta lo siguiente:

“El que suscribe representante de la mesa directiva de la Hermandad de la Santa Cruz de la Alberca, me dirijo de la manera más atenta para solicitar el apoyo económico para la compra de dos campanas de bronce, ya que las que tenemos actualmente en nuestra capilla, se encuentran demasiado deterioradas y son necesarias para la participación de la comunidad en nuestras actividades. El costo de dichas campanas es de \$51,300.00. Por esa razón acudimos a usted en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud. Quedo a sus ordenes agradeciendo de antemano las atenciones otorgadas”, firma José Jaime Campechano Molina.

Es por lo que un servidor solicita señor Presidente Municipal, que se pueda apoyar con una cantidad económica, para colaborar en la adquisición de dichas campanas y que atendamos esta solicitud que nos elabora la Hermandad, ya que la Capilla de la colonia La Alberca, representa historia y patrimonio en materia religiosa y cultural, por ser una de las más antiguas en el Municipio, y que además resulta atractiva para los turistas que nos visitan. Es por lo anterior que un servidor solicita se someta a la consideración del pleno las siguientes propuestas: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba apoyar con una cantidad económica de acuerdo a las posibilidades de este Ayuntamiento, a favor de la Hermandad de la Santa Cruz de la Alberca, como apoyo para la compra de dos campanas de bronce, para la capilla de la localidad. SEGUNDO.- Instrúyase al Tesorero Municipal para que expida el título de crédito que cubra la cantidad mencionada en el punto anterior. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, es importante que nosotros como Ayuntamiento podamos apoyar con una cantidad económica a la Cruz de la Alberca, tomando en consideración pues que es un

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

lugar de reunión de los habitantes del municipio y pues que también resulta ser ya un lugar histórico en el municipio por su antigüedad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, insisto, que las participaciones que falta nos hacen, los puntos que hemos tratado, nada más súmenle, así nada más como dato curioso, lo que yo presenté y lo que han presentado de los artesanos, las campanas, los niños, el Día de la Madre, ésa es la situación, si nosotros destinamos lo que nos pueden dar de participaciones en un 90% a obras públicas, pues con el 10% no nos alcanza ni para lo que están presentando los Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, así es. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, y si aparte llevamos descuentos de infracciones y eso, pues menos, o sea, es que tiene que haber un equilibrio una con la otra, tiene que haber un equilibrio del ingreso con el gasto, sino no es buena administración, entonces, tenemos que sortear todo esto y decirle que no es la gente siempre, pues tampoco es lo más ortodoxo, tampoco es lo más razonable, lo más recomendable, entonces, tenemos que equilibrar en ese sentido, con los intereses de los 50 millones de pesos sacamos todo eso hombre, ahí les encargo; ¿algún otro comentario señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, no sé si es posible que lo podamos poner a consideración del Pleno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no, se va a las comisiones, déjelo así y el jueves lo vemos. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, perfecto.

ACUERDO NO. 317

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Asunto Vario, que tiene como finalidad se reacomode un puente metálico que permitirá el paso de los ciudadanos de la colonia 20 de Noviembre del Municipio de Tonalá hacia el territorio de Guadalajara. ANTECEDENTES: La semana pasada la Asociación Civil Vecinos en Movimiento, en coordinación con los vecinos de la colonia 20 de Noviembre de Tonalá y vecinos de la colonia Insurgentes de Guadalajara, entregaron en mi oficina, un oficio con más de 400 firmas que está dirigido al Presidente de Guadalajara, el Licenciado Ramiro Hernández, y al Presidente de Tonalá, L.A.E. Jorge Arana Arana, en el que exponen la problemática que existe en el arroyo conocido como "Osorio" o lo que era la Presa de Osorio, dicha cuenca, ya que desde hace algunos años retiraron los puentes que permitían el paso a los ciudadanos de Tonalá a Guadalajara y viceversa. Esto ha provocado que los niños de la colonia 20 de Noviembre tengan que caminar más de un kilómetro para llegar a sus planteles escolares, a la primaria que está en el lado del Municipio de Guadalajara y en algunas ocasiones los niños y sus padres han arriesgado su salud y su integridad física, cruzando el arroyo de aguas negras por las piedras que sobresalen el nivel del agua cuando la afluencia del río crece. El puente debe ser instalado en el río que atraviesa lo que antes era el corralón o patio de encierro del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), que se encuentra en el cruce de la calle Patria Oriente y Avenida Patria de Tonalá, y por Guadalajara la calle Malecón, entre las calles Dolores Zamorano y Refugio Rubio. CONSIDERACIONES: UNO.- Que es de primera necesidad que las personas y principalmente los niños, tengan la facilidad de llegar a su escuela sin ningún riesgo, cruzando un canal de aguas negras. DOS.- Que no implica un gran gasto, debido a que el puente metálico se encuentra a un lado del canal, solamente se desprendió de su sitio de origen, únicamente hay que levantar las bases del puente aproximadamente un metro, en ausencia de un dictamen técnico de un especialista, para posteriormente volverlo a instalar. Por lo antes expuesto, así como por las consideraciones vertidas, es que de la manera más atenta pongo a su consideración el siguiente Asunto Vario con carácter de dictamen: ÚNICO.- Es de autorizar y se autoriza que la Dirección de Servicios Públicos Municipales haga las adecuaciones pertinentes en la base del puente y contrate una grúa para volverlo a instalar, en coordinación con el Municipio de Guadalajara, para que los ciudadanos de la colonia 20 de Noviembre y de la colonia Insurgentes, tengan la posibilidad de cruzar el canal de aguas

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

negras sin ningún riesgo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien señor Regidor, ni si quiera lo voy a poner a consideración del Ayuntamiento, solamente dar la instrucción para que el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, se coordine con Servicios Generales para que sea de inmediato, es una inversión mínima pues en relación a los beneficios que obtendría la gente, ya lo tenemos considerado, yo quiero pedirle al Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, se coordine con Servicios Generales y Protección Civil, el Regidor Salvador Paredes Rodríguez y también Manuel Nájera Martínez, porque él ha estado muy metido ahí en esa colonia 20 de Noviembre, y más para que Protección Civil supervise en relación el tiempo que se avecina de aguas y que el puente que se va a reinstalar, porque ya estaba, para que quede de la manera adecuada y que no quede provisional, que quede de una manera definitiva, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente por su atingencia, y solamente una observación muy cortita, quisiera abundar un poquito; ya que van a intervenir los personajes ya referidos, que se observara Presidente que alguna maquinaria, al parecer particular, está aumentando el volumen de la tierra de lo que era la cuenca, por lo tanto, los negocios aledaños, sobre todo una armadora, ha tenido problemas de inundación y quien entra al quite es Protección Civil de Tonalá, entonces, que se viera de qué manera ese particular deje de subir el nivel de la tierra; gracias Presidente por su atingencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, es la intención de que Protección Civil intervenga, porque ellos han estado muy metidos ahí, me han estado informando, entonces, ya con esa adecuación del puente pues para que Protección Civil dé indicaciones al respecto; Regidor Salvador Paredes Rodríguez, a ver si nos ayuda también por favor.

ACUERDO NO. 318

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito presentar el siguiente posicionamiento en relación a que desde que inició esta Administración todos los compañeros Regidores hemos estado presentando proyectos y propuestas en beneficio de los ciudadanos de Tonalá. En el caso de su servidor he presentado 29 asuntos en el Pleno de este Ayuntamiento y en su gran mayoría han sido turnados a diferentes Comisiones Edilicias y hasta el momento en algunos casos las Comisiones no han emitido dictámenes correspondientes. El día 4 de octubre del 2012, presenté un turno a comisión, en el que se solicita a petición de los vecinos de la Colonia Jalisco, con más de mil firmas, se habilite la antigua delegación de la Colonia Jalisco, como Cruz Verde, esta propuesta fue turnada a las Comisiones de Salubridad e Higiene, Obras Públicas y Construcciones y Hacienda, ya ha pasado un tiempo considerable y no se ha emitido un dictamen para dejar claro si lo podemos lograr o no, por eso pido una respuesta en cuanto a ese acuerdo. El día 4 de octubre del 2012, presenté la solicitud de la A.C. Vecinos en Movimiento para que se creara un programa de apoyo a los estudiantes de bajos recursos con becas de transvales para los estudiantes, hoy es una realidad y felicito a todos los Regidores, así como al Presidente Municipal, por este acuerdo tan atingente, si reclamo, también agradezco. El día 8 de noviembre del 2012, presenté un asunto varío en el cual proponía crear la figura de presupuesto participativo para que los ciudadanos de este municipio decidieran donde se harían las obras mediante votación abierta y solamente el Regidor Gonzalo Cruz Espinoza me apoyó en aquella ocasión; ahora, ya estamos en tiempo y forma de volver a presentar esta petición, por lo que sí quisiera que las comisiones a las que se turnó, nos presentaran ya una propuesta. El día 22 de noviembre del 2012, presenté un turno a comisión en el que a petición de la Asociación Civil Vecinos en Movimiento, que en conjunto con los ciudadanos de la colonia Arroyo Seco, Alamedas de Zalatitisán, Constancio Hernández y Misión de San Francisco, con más de 800 firmas, para que se construya una unidad deportiva en un terreno de gobierno; esta propuesta fue turnada a las Comisiones de Obras Públicas y Construcciones, y Hacienda, ya han pasado cinco meses y no hay un dictamen. El día

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

6 de diciembre del 2012, presenté un turno a comisión en el que a petición de los ciudadanos de la colonia Rey Xólotl, con 420 firmas, solicitan se construya unas escalinatas en las calles Netzahualcóyotl y Reina Cihualpilli, debido a que están muy inclinadas y es imposible transitarlas a pie, por lo que pido también ya se emita una propuesta. El día 6 de diciembre de 2012, presenté un turno a comisión en el que a petición de los ciudadanos de la colonia Rey Xólotl, con 700 firmas, solicitan se construya una unidad de Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde) en el terreno, por lo que también pido ya se emita un dictamen. El día 23 de enero de este año, presenté un asunto vario a petición de la Asociación Civil Vecinos en Movimiento a nombre de los vecinos de la colonia La Sillita, con más de 700 firmas, en el cual se celebró el Sábado Comunitario, allí estuvimos y acordamos y usted lo manifestó, de que ya se iban a dotar los servicios de drenaje que faltaban, así como el empedrado y la rehabilitación del área verde. Por lo anteriormente expuesto solicito: ÚNICO.- Que las comisiones que tienen estos asuntos pendientes, resuelvan a la brevedad posible, para darles a los ciudadanos la respuesta que por ley corresponde, como lo señala el artículo 8º Constitucional, que a la letra dice:

“ Artículo 8º.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, muchas gracias Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, Presidente, solamente por lo que refiere al tema referente a la Comisión de Salubridad e Higiene, quiero solamente informar aquí al Pleno y específicamente al Regidor, que el tema se está trabajando, evidentemente estamos sujetos al tema de los recursos, hemos solicitado al Tesorero nos informe sobre la viabilidad, ya tenemos un informe de parte del Director de Servicios Médicos Municipales, de los requerimientos que se tendrían para efecto de poner en funcionamiento la Unidad de Servicios Médicos en la Colonia Jalisco, sin embargo, estamos pendientes de la respuesta por parte del Tesorero y por supuesto que estamos sujetos a una dinámica de suficiencia de recursos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, pues bueno abundando un poquito a lo dicho por el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, gran parte de las peticiones que ha hecho y que menciona el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, con toda razón, pues no hay dinero, ésa es la respuesta, ésa es la situación que vive Tonalá; estamos haciendo gestión con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado, y también sale la misma, o sea, las dos administraciones tanto Federal como Estatal, tienen menos días trabajando, en el caso de la federal, unos meses y nosotros estamos sujetos a ello; yo creo que sería importante que las comisiones que tienen tareas pues informen al respecto, porque si se reúne la comisión y no se da respuesta, porque no hay dinero, pues la respuesta es “no hay dinero”, “no hay presupuesto”, “no hay posibilidad”, ya hay un listado de obras autorizadas que se están haciendo algunas, se van a iniciar otras y las que no, hay que decirle a la gente, digo, o sea, tan claro como eso, porque nosotros llevamos siete meses el día de hoy en la Administración, siete meses, pero la mitad de los siete meses pues han sido de puro peregrinar, ésa es la situación y no tenemos porqué esconderlo, ni andar tratando de justificarlo o decir mentiras, hay que decir las cosas tal cual, en donde podamos lo vamos a decir, pero no nada más es decir o pedir una Unidad de Servicios Médicos en tal lugar o una Cruz Verde, pues no, digo, si así fuera pues qué fácil sería, yo ya hubiera pedido 200 obras, 200 peticiones, e ir con el Tesorero, pues nos vamos a ver el jueves ¿no?, el jueves nos vamos a dar cuenta de la realidad que estamos teniendo, es una situación grave, delicada, y yo creo que nadie más que ustedes han visto la realidad que ha tenido el Municipio de Tonalá, o sea, no hemos comprado vehículos, no hemos cambiado muebles, estamos tratando de rematar o de vender lo que no nos funciona para ver qué compramos; pues ésa es la realidad y tenemos que ser creativos y tener mucha imaginación para también ir dando respuesta a la gente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, en el caso de la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

colonia Rey Xólotl y que nos pide Cruz Verde y no sé qué tantas cosas, yo creo que con dos cosas podríamos avanzar; ahorita un particular está construyendo un mamposteo muy alto en el cual pues va a perjudicar esas escalinatas que solamente poniendo piedra ahogada ya saldríamos de eso; la siguiente pues dándole celeridad a su escrito... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, hay algunas que hay que darle respuesta. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, y en éstas como que no le metemos lana y sí sale, porque si en esas les respondo por escrito como me obliga la Constitución, “no hay dinero”, yo creo que me van tratar de otra manera; y en la parte de la sillita también, yo creo que con recursos propios sí se puede el pedacito de drenaje que les falta y la adecuación del espacio verde y se cumple lo que... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí claro, además es un compromiso y se está trabajando, con todo gusto, en donde no requiere tanta inversión pues hay que dar respuesta inmediata y ya le vamos avanzando ¿verdad?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, y sin que suene a falta de respeto Presidente, por no ser el punto, hace rato mencionó usted del festejo del 10 de mayo, en mi casa cuando hay comida se come y si no tenemos que regalar, pues no regalamos no hay festejo del 10 de mayo, yo creo que ahí hay que ser más prudentes ¿no?, porque si vamos a pedir presupuesto para meterlo a fondo perdido en una cosa improductiva como que no. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, yo creo que el 10 de mayo como sea hay que celebrarlo. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, con besos a la madre. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, es un día muy importante y hay que celebrarlo.

ACUERDO NO. 319

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente asunto vario que tiene como finalidad comparezca el Director Jurídico de este Ayuntamiento, el Licenciado Moisés Solís Beltrán, para que rinda un informe detallado ante el Pleno, sobre los avances en relación a la adquisición del terreno para el Centro Universitario Tonalá. En días pasados pidieron la presencia de su servidor, desafortunadamente soy despistado para los nombres y no los traigo textuales, donde me decían que la Universidad de Guadalajara no le estaba inyectando el dinero de manera rápida al proyecto del Campus Universitario, que porque había incertidumbre en cuanto a la información; en este caso les dije que mi único compromiso era elevar en este Pleno la solicitud de que se haga la presentación de los documentos conducentes y obviamente terminar todos los rumores y asegurar que se quede el Campus Universitario y que sea un logro de ésta su Administración señor Presidente; por lo tanto, me permito presentar los siguientes ANTECEDENTES: El día 27 de julio del 2010, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante Acuerdo No. 282, solicitaron, gestionaron y celebraron contrato de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para comprar 60 hectáreas de un terreno que posteriormente sería donado a la Universidad de Guadalajara para construir el Centro Universitario Tonalá. Posteriormente se celebró contrato de compraventa con Antonio Durán y Eusebio Salazar, quienes en su momento no acreditaron ser ejidatarios y está comprobado por la sentencia que emitió el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 15 (expediente 142/2001). Después, el 11 de diciembre del 2010, el Ayuntamiento en turno aprobó la donación del terreno supuestamente comprado para la Universidad de Guadalajara, con el voto en contra de un Regidor, en aquel entonces. Lamentablemente el asunto de la compra del terreno del Centro Universitario Tonalá ha estado no a la vista de todos, oculto hasta de los Regidores, y hoy lo poco que sabemos es de voz y no hay un documento aprobatorio donde nos diga lo que conocemos de voz; en la anterior gestión se contrató a la empresa Invierte Vallarta, se le dio \$1'850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por el cabildeo ante el propietario; a la Empresa Contrurun Desarrollos, S.A. de C.V., le dieron

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

\$11'035,540.00 (once millones treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por estudios técnicos para validar la viabilidad de la obra realizada en el inmueble; y lo que más me sorprende, es que ni hay inmueble y tampoco hay construcción. El inmueble costó \$115'000,000.00 (ciento quince millones de pesos 00/100 M.N.), los honorarios del funcionario fueron de \$400 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y a la edificadora Altas Cumbres, S.A. de C. V., le dieron \$14,714,260.00 (catorce millones setecientos catorce mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por la asesoría y desarrollo del proyecto. Y si hacemos una suma de todos los conceptos que he señalado, sería un aproximado de 30 millones de pesos, y bueno, no tenemos ningún documento que fundamente o respalde esto. CONSIDERACIONES: UNO.- Que a partir de la solicitud de préstamo de \$250 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que solicitó la anterior Administración con motivo de la compra del terreno para la construcción del Centro Universitario Tonalá, hoy a casi cuatro años de distancia, en nuestra calidad de Regidores, no conocemos totalmente el proceso jurídico real y no se nos ha proporcionado la información necesaria y documental para conocer el estado actual de las cosas. DOS.- Que por Ley este Ayuntamiento tiene la obligación de velar por el buen uso de los recursos públicos y transparentar su uso, aún más si son causa de endeudamiento que ya están pagando los ciudadanos de Tonalá. Por lo ates expuesto, así como por las consideraciones vertidas, es que de la manera más atenta pongo a consideración el siguiente Asunto Vario con carácter de dictamen: ÚNICO.- Es de autorizar y se autoriza la comparecencia del actual Director de Jurídico ante este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con la finalidad de que nos proporcione toda la información vía documental y conteste nuestras dudas, como las de las personas que nos la piden, en relación al asunto de la adquisición del terreno y las empresas contratadas para la asesoría y proyectos del Centro Universitario Tonalá. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿qué sugiere ahí señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, la petición es que pudiéramos de alguna manera tener la información documental de las resoluciones de los juicios y de las revisiones, aquí están los acuerdos certificados que las personas solicitantes me proporcionaron, donde tengamos testimonial y también documentalmente el proceso como se ha ido cumpliendo, ahorita lo que tengo entendido, a mi limitado entendimiento, es que tenemos la posesión, pero no acreditamos la propiedad, entonces, pues que si nos presentaran los documentos; yo felicito arduamente al Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, a usted, al anterior Síndico y obviamente al Licenciado Gregorio Ramos Acosta, yo no quiero que se vaya el proyecto, pero yo creo que hay que presumirlo, hay que decir “miren, aquí está y ya que se callen todas las voces”, porque de alguna manera le siguen metiendo “tenebra”, como dijera en mi barrio a esta situación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, entonces, que hubiera documentos para que ya podamos ser contundentes y que del tema siga hablándose para bien y no que siga “turbiándose”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, señor Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, ¿tiene algún comentario al respecto?. En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, sí señor Presidente, muchas gracias; quiero informarles a todos los integrantes del Pleno, como en algún momento en una sesión previa comentábamos al respecto de este asunto, el procedimiento formal ha sido en respecto a los procesos judiciales, no ha habido una sola sentencia, para conocimiento de usted hay un criterio firme en los tribunales en donde confirman en efecto el derecho legítimo que tiene la Asamblea de Ejidatarios a través de su comisariado por haber vendido los predios al propio Ayuntamiento de Tonalá y éste a su vez, todos los juicios que se han llevado a cabo, desde juicios de garantía y demás, todos en efecto en las diferentes sentencias ya definitivas, han generado ese derecho legítimo que tiene el Gobierno de Tonalá; el Gobierno de Tonalá tiene dos derechos que amparan la operación que se hizo con el ejido; uno es el convenio de ocupación previa, para poseer de manera anticipada al decreto de expropiación y se cuenta con un decreto expropiatorio que transfiere la propiedad de dichos terrenos al Ayuntamiento de Tonalá, a su vez, quiero expresarles que la Universidad de Guadalajara ha recibido dichos predios, está la construcción del mismo Centro Universitario, no hay ninguna duda en relación a este asunto por parte ni de la Rectoría General, ni del Consejo General de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Rectores, ni del Consejo General Universitario, ni por parte del Abogado General de la Universidad; es un asunto que de manera simultánea se ha venido trabajando en el Ayuntamiento con ellos y de todo esto obran constancias de todos los juicios, de todas las resoluciones, de los convenios de ocupación previa, las actas de asamblea, incluso obran constancias propias del decreto de expropiación que transfiere el derecho de propiedad a favor de este Gobierno, pueden consultarlo en las propias páginas de internet del Gobierno Federal y toda esa documentación está, por eso le pedí la oportunidad al Presidente para aprovechar y comentarles esa situación, y con todo gusto incluso, si lo permite señor Presidente, hacerles llegar una copia de legajos certificados del trabajo que ha venido desarrollando el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, si no tiene él inconveniente, y de su servidor, para este asunto que nos ocupa; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Secretario General; ¿algún otro asunto señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, gracias Presidente, me conforta y reconforta el escuchar la situación en que se encuentra y por eso me da gusto que no haya problema en que se presenten aquí los documentos en el Pleno, para conocerlos documentalmente, esa es la petición y humildemente le pido se someta a votación Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no, pues ya lo pusimos a consideración y no se requiere, es un compromiso, nos lo van a presentar en la siguiente sesión y con todo gusto, y para cualquier aclaración cuenta con el Síndico o con el Secretario General, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias Presidente que sea certificado de fe.

ACUERDO NO. 320

DÉCIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, el suscrito Regidor y en cumplimiento con lo establecido por los artículos 10, 29, 37 y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a su consideración el siguiente asunto varío con carácter de Dictamen, el cual tiene como finalidad la creación de una Comisión Transitoria que se encargue de analizar, estudiar y dictaminar los hechos que se están suscitando en el polígono 8, conocido como Osorio Comunal, y de esta forma la autoridad municipal tome cartas en el asunto y así se regule la venta de terrenos irregulares de dicho lugar; lo anterior bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Una de las problemáticas que los habitantes de Tonalá, han tenido y que siguen teniendo, es la certeza jurídica respecto de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio, el que han adquirido por el paso de los años, esta necesidad por tener terreno donde vivir, ha propiciado que vivales que se dedican a la venta irregular de terrenos, se aprovechen de la ignorancia de las personas para engañarlos prometiéndoles escriturarles a la brevedad posible, lo que la gente ignora es que la mayoría de las veces son terrenos revendidos, y sin certeza jurídica alguna, es el caso concreto de un conflicto agrario y/o comunal, que tiene más de 25 años, conocido como Osorio Comunal. 2.- Cabe mencionar que el pasado 20 de enero del 2013, el Periódico Occidental sacó una nota, en la que se habla del despojo de tierras con lujo de violencia y la explotación ilegal de materiales, entre otras cosas son algunas de las acciones que se han cometido en contra de los habitantes de la Comunidad Indígena de Nuestra Señora de El Rosario. Voy a dar lectura textual.... "Son personas que se han apoderado de mala fe y contamos con fotografías del grupo de choque con el que, ellos cuentan y los mandan a sacar gente, a robar todas las pertenencias de las personas que habitan las casas. Las personas salen a trabajar y ya en la noche cuando llegan no hay nada de artículos del hogar, ni tele, ni refrigeradores, todo se roban y ya están otras personas viviendo en las casas, rompen candados, puertas, asustan a los niños y no les importa que haya mujeres o niños, llegan y actúan con lujo de violencia. 3.- De toda esta serie de arbitrariedades están enteradas las autoridades (municipales) y no ha hecho nada para terminar con esto de forma inmediata, pese a que hay una orden de los tribunales en donde le ordenan al Municipio de Tonalá que cancele todas las licencias y permisos que ha dado y para lo cual se le dieron 10 días. 4.- Uno de los motivos de estos desalojos es la explotación de la arena, pero también la venta ilegal de los terrenos de los que han sido despojados y en donde se ubican construcciones

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

de varios fraccionamientos, tiendas departamentales, de autoservicio, gasolineras y todas las construcciones de los terrenos vendidos que ha hecho (uno de los señalados de los actos violentos de desalojo) son ayudantes Salvador Arévalo López y Abraham Alberto Moreno Hernández, (o Alejandro Alias el Lincon) son los principales cabecillas que están al frente de todo este grupo de personas. 5.- "El problema en este momento es que se extrae material en donde se ubican hasta camiones del Ayuntamiento de Tonalá, pese a que hay una medida precautoria desde el 13 de abril del 2002". 6.- De este lugar ubicado sobre la Avenida Malecón han sacado dos hectáreas de arena aproximadamente y de la zona de prolongación Medrano al llegar al río de aguas negras todo eso están explotando". 7.- La mayoría de las personas que están en el asentamiento de malecón 900 no acuden por miedo y temor a estas personas, porque las agreden cada vez que pasan por las calles que dominan los que los han despojado incluso les avientan las unidades. 8.- "Las amenazas son diarias, van en sus vehículos y señoras que tienen que pasar por la casa de Salvador Arévalo y cuando va en su vehículo les hecha el carro a quien sea, incluso a niños, los amenaza verbalmente, los pateo, los abofetea". 9.- Por eso las denuncias que han interpuesto son por robos, desalojos y despojo, en una de las confrontaciones hubo un herido de parte de ellos y nunca comparecieron ante los tribunales pese a que se les citó. 10.- Todo lo que se ha explotado son cerca de 20 hectáreas, "no se ha perdido el terreno, lo que se ha perdido es el material que extraen y las cerca de 130 familias ubicadas en la zona de El Malecón que ahí están físicamente en posesión del terreno". 11.- A raíz de esto, giré oficio a la Dirección Jurídica en donde solicitaba información del estatus legal que guardaba dicho polígono, el cual fue contestado bajo oficio DJ/376/2013, de fecha 18 de enero del año en curso, el que a la letra dice: "... Respecto del expediente 938/2012 es importante señalar que se encuentra en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 al cual fue remitido mediante acuerdo de fecha 27 de febrero del 2012 por el Tribunal Unitario Agrario Quince para su trámite.....". Las medidas precautorias tomadas, son las que se indican en el acuerdo de fecha 13 de abril del 2012, dentro del expediente 15-198/97 en el sentido de que se abstenga de autorizar modificaciones al uso del suelo, no otorgar permisos, autorizaciones de fraccionamientos o construcciones, en once polígonos en posesión de la comunidad, y las dictadas en el acuerdo de 13 de noviembre del 2012, por Tribunal Agrario Unitario Distrito 16, así como lo relativo a las cuentas catastrales R008120 y R8898 de igual forma se levantó la medida precautoria decretada únicamente por lo que hace al predio de la persona moral denominada PROMOTORA LOMA DORADA, S.A. DE C.V quien resulta ser causahabiente de la persona moral denominada, Promotora Loma Dorada Norte, S.A. DE C.V., procediendo a efectuar las anotaciones que en derecho corresponden. Dentro del último acuerdo de fecha 13 de noviembre del 2012 se nos ordena se cancelen las licencias de permisos, o autorizaciones que se hayan expedido en donde se modifique el uso del suelo materia del litigio, así como los permisos y autorizaciones de fraccionamientos o construcciones en esos predios, como también lo referente a las medidas relativas a las cuentas catastrales anteriormente aludidas, por lo que de nueva cuenta se giraron los oficios a la Dirección de Catastro, Obras Públicas y DIPLADEUR con copia del acuerdo del TUA/16 para su cumplimiento. Hasta la fecha se tiene conocimiento de los siguientes expedientes: 237/07, 198/07, 980/2012, acumulados dentro del expediente 938/12 del TUA/16. Dentro de lo ordenado por el Tribunal Unitario Agrario 16, mediante oficio número DJ/01249/2012 se solicitó a la Dirección de Catastro se cumpliera con las medidas precautorias. 12.- Resulta que algunos servidores públicos han hecho caso omiso a estas medias ordenadas por el Tribunal Agrario, ya que se sigue construyendo, no existen sellos de clausura, y lo más grave es que se siguen realizando las ventas de terrenos. Quiero aclarar que el día de ayer en el recorrido que hicimos, varios Regidores y su servidor pudimos constatar que efectivamente hay construcciones y que se siguen levantando muros, sin existir permisos, así mismo pudimos constatar que se ha extraído material. Curiosamente la gente sigue construyendo sin existir permisos para hacerlo, lo que es aún más extraño que esta gente no paga predial pero sí llegan y de manera arbitraria, se posesionan de tierras sin tener título alguno y al parecer la autoridad Municipal ignora esta situación o finge hacerlo porque ¿cómo es posible que existiendo órdenes de clausura por el Tribunal Agrario, éste no se acate por parte de la autoridad?. Lo que si me queda claro es que existen varios servidores públicos involucrados, tan es así que tengo en mi poder fotografías donde camiones del Ayuntamiento entran sin material y salen con material, es decir, arena, lo que hace pensar

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

que es un secreto a todas luces, y que lo hagan descaradamente porque sienten el respaldo de alguien bien posicionado; razón más que suficiente para la creación de esta comisión, para que con la investidura que como autoridad tenemos podamos coadyuvar con las autoridades y de esta forma detener la venta de terrenos para que la población de Tonalá no se vea engañada por estos delincuentes que han defraudado a muchas personas. 13.- De igual manera quiero dejar constancia que no permitiré que sigan engañando ciudadanos y que si el Pleno no regula esta problemática social, estará siendo cómplice de un delito. 14.- Señor Presidente, quiero recordarle que al inicio de la Administración usted mencionó que su Administración no sería como otras Administraciones que no permitiría la corrupción en ninguna dependencia, y al servidor público que no cumpliera con su encomienda, no se tocaría el corazón para destituirlo del cargo. Es por eso la urgencia de esta comisión, ya que se encargaría de observar muy a fondo estas circunstancias, así como recabaría todas las pruebas necesarias para detectar los posibles sectores de servidores públicos involucrados. 15.- Motivo por el cual se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la creación de esta Comisión Transitoria, la cual tiene como finalidad regular la venta de estos terrenos, así como se giren instrucciones para proceder a clausurar todas aquellas construcciones, así como la prohibición de venta de terrenos hasta no tener resolución por autoridad competente. Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación, el presente asunto vario con carácter de DICTAMEN: ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación de la Comisión Transitoria para que coadyuve junto con las autoridades agrarias así como de la Fiscalía del Estado y así evitar que se siga quebrantando la ley, estudiando y dictaminando las posibles sanciones por violación a los reglamentos, controlando la venta irregular de terrenos, esto para evitar que se sigan cometiendo actos ilícitos, como son robos, fraudes, amenazas y lesiones, protegiendo así a los habitantes de esta comunidad y del Municipio en general. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien le agradezco mucho señor Regidor, la respuesta es exactamente la misma de ayer, es todo lo que usted dijo, fue lo que el día de ayer comentamos, si cada que no se cumple la ley en el municipio estaremos pensando en una comisión transitoria, pues ahí nos viéramos, es una obligación del Ayuntamiento cumplir con la misma, no sé requiere crear comisiones nuevas para que se cumpla la ley, aquí hay la Comisión de Justicia, para que de inmediato se aboquen al caso; y la otra, éste asunto está en el Tribunal Agrario donde no es competencia del municipio, estamos esperando que ellos dictaminen en relación a lo que la ley les marca; y la otra, el día de ayer estuvo una comisión de Regidores en donde usted estuvo presente, el Síndico del Ayuntamiento ya tiene instrucciones claras y precisas para que de inmediato se aboquen y clausuren donde no hay de acuerdo con la ley municipal, de acuerdo con el reglamento, su autorización para ello, yo ya hablé con el Síndico hoy a las 7:30 de la mañana al respecto y él ya tiene instrucciones recibidas por parte de un servidor y me gustaría mucho señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, que hablara con el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, al término de la sesión para que se coordinen con respecto a lo que la ley marca y a lo que el Ayuntamiento está obligado. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, a mí, sí me permite Presidente, sí me gustaría que esto se sometiera a votación ¿por qué razón?, porque este comentario ya se había hecho desde los primeros meses de esta Administración y hasta la fecha se sigue haciendo caso omiso y se sigue construyendo, por ahí ya se hizo una clausura, pues a los dos días tumbaron todo y se sigue engañando de esa manera a la gente y eso es lo que no quiero, que se siga permitiendo, yo no dudo y tengo la plena confianza de que las cosas las podamos hacer de manera conjunta, pero sí me gustaría que quedara constancia de que al menos por parte de esta Administración, nosotros no estamos solapando a nadie, ni mucho menos este tipo de sinvergüenzas, eso es lo que yo pretendo ahorita, por eso es la insistencia en que se pueda someter a votación pues para darle más certeza y más confianza también a la comunidad, eso es la insistencia y sí me gustaría que lo hiciéramos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, la instrucción está dada, o sea, no tenga ningún pendiente en ese sentido, el Licenciado Gregorio Ramos Acosta ya tiene indicaciones en ese sentido y ahorita hablaría con usted al término de la sesión. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, Presidente, yo quiero hacer una propuesta en relación a lo que plantea el Regidor, parece que es un tema pues delicado, yo propondría que se le diera

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

formalidad a la comisión, nada más que ya el día de ayer se estableció que encabezaría el Síndico Municipal a efecto de que dictamine respecto al tema de si se está cumpliendo o no la normatividad municipal; hay algunos puntos donde creo que la propuesta que hace el Regidor está fuera del alcance de las facultades del Ayuntamiento, pero sí pudiera ser que esa comisión le diera el seguimiento como ya lo hizo al respecto y esté revisando el cumplimiento cabal de los reglamentos municipales en esa área en específico, por el conflicto que implica lo que está sucediendo ahí; ésa sería mi propuesta. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿usted estuvo presente el día de ayer?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, no, estuvo presente la Regidora Diana Marisol Luévano Romero. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ya la instrucción está dada, el Síndico del Ayuntamiento tiene que dar el seguimiento a lo que marca la ley, o sea, poner a consideración la comisión transitoria puede aprobarse o no, pero es independiente, o sea, la ley se tiene que cumplir y hay que esperar a que el señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, nos informe al respecto y ya en base a ello ya tomáramos nosotros decisiones; el día de ayer ya se dio un buen paso, no estuvo fácil, él tiene indicaciones hoy por la tarde va a tomar otras decisiones, y no queremos distraer lo que ya se inició el día de ayer por integrar el formato de comisión y perder más tiempo, la ley es muy clara y yo lo dije, no voy a solapar a nadie y no voy a entrar en situaciones de compromisos personales, familiares, ni de otra índole, la ley se tiene que cumplir independientemente de quien sea, así de sencillo, aquí la ley en Tonalá y en México no es de caprichos, es de que se tiene que aplicar, entonces, el señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta ya tiene instrucciones precisas y el día de hoy en la mañana hablamos, entonces, le pido por favor que asuma su responsabilidad, que cumpla con lo que marca la ley y nos informe; ¿algún otro asunto señor Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, manifiesta que, bueno, agradecer la atención pues, pero sí me gustaría que se le diera el seguimiento para que no se preste a la misma situación. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, ahorita terminando van a hablar ustedes, es un asunto muy delicado, es un asunto que hay que puntualizar y me gustaría que ahorita al término de la sesión puedan platicar ustedes dos.

ACUERDO NO. 321

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, señores del Pleno, los dos asuntos varios que pretendo poner en manos del Pleno, ya fueron analizados por un servidor en la pasada sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, en donde yo les pedí en mi carácter de Presidente de la comisión, aprobarlos, suscribirlos por tratarse de interés propio de la comunidad de Coyula y Rancho de la Cruz, en ese tenor quiero pedir a la Secretaría General, se asiente en el acta el acuerdo completo por tratarse de modificaciones a los planes de desarrollo urbano de éste municipio. Los que suscribimos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 48, 50 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; sometemos a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza la modificación de las Vialidades Plan Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Prados del Maguey II”, mismo que se encuentra inserto en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON 04 “Coyula” de este Municipio. CONSIDERACIONES: I.- En la Sindicatura, con fecha 12 de noviembre de 2012, se recibió oficio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, con el número DPDU/3054/2012, en donde informando sobre la situación que tenía Plan Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Prados del Maguey II”, mismo que se encuentra inserto en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON 04 “Coyula”. La solicitud obedece a que en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON 04 “Coyula”, establece la obligatoriedad de garantizar la estructura urbana mediante dos vialidades que afectan al predio en mención, sin embargo, los trazos de dicha vialidad (VSc-11 Y VSc-13) son irrealizables, por lo que se considera lo que citamos a continuación: CONSIDERANDOS: I.- Actualmente, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

TON 04 “Coyula”, propone una vialidad subcolectora (Vsc-11) sobre la calle Prados de la Higuera, sin embargo, dicha propuesta no puede llevarse a cabo en el tramo comprendido entre las calles Hidalgo y Plan de San Luis, debido a que el trazo de dicha vialidad se ve obstruido por el fraccionamiento “Prados del Maguey”, el cual, se autorizó el 16 de diciembre de 2010, situación que no fue considerada al momento de la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, autorizados el 28 de marzo de 2011. II.- De igual manera, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON 04 “Coyula”, propone una vialidad subcolectora (Vsc-13) sobre el Plan de San Luis, sin embargo, dicha no puede llevarse a cabo a partir de las calles Prados de la Higuera, en el sentido de norte a sur, debido a que el trazo de dicha vialidad se ve obstruido por el fraccionamiento “Prados del Maguey”, el cual se autorizó el 16 de diciembre de 2010, situación que no fue considerada al momento de la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, autorizados el 28 de marzo de 2011. RESULTADOS: Una vez evaluados los considerandos, así como la solicitud que plantea la Licenciada Elba Naranjo González, representante Legal de la Constructora ELYJA, S.A. de C.V., esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano considera viable lo siguiente: I.- Se le permita el cambio del trazo de la Vialidad Subcolectora (VSc-11), quedando sobre la calle Prados del Pino, en el tramo comprendido desde la calle Hidalgo hasta la calle Plan de San Luis, para con ello dar la debida continuación del sistema vial de la zona. Cabe señalar que la calle Prado del Pino cuenta actualmente con 13.00 metros de sección, por lo tanto, es factible proponer dicha vialidad subcolector, de acuerdo al cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación. II.- Se le permita el cambio del trazo de la Vialidad Subcolectora (VSc-13), quedando sobre la calle Plan de Ayutla, en el tramo comprendido desde la calle Juárez hasta la calle Prados del Pino, tomando en cuenta que esta última calle está propuesta para el nuevo trazo (VSc-11), y así, se garantizaría la continuidad vial. III.- Esta Dependencia pone a su consideración el presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. IV.- En la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, del día 24 de abril del presente año, se dio vista como comunicación recibida, mismo que se puso a discusión con los Regidores integrantes de la misma, en donde se vertieron los beneficios en el sentido de que por tratarse de una modificación que está pidiendo la propia área técnica de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en donde el municipio será el que se beneficia directamente ya que dichas vialidades que se encuentran proyectadas son irrealizables ya que hacen cerrada, para que dicho desarrollo urbano sea factible su movilidad se requiere de vialidad de 13 metros. Los beneficios son que tendríamos una vialidad que mejore la circulación y conecte con la calle Juárez del Rancho de la Cruz. El Presidente de la Comisión le solicitó que por tratarse de un asunto competente a esta Comisión, tengan a bien que se presente como asunto vario y fuera rubricado por todos los integrantes de dicha Comisión, por lo que se aceptó. Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, en el cuerpo del punto de acuerdo solicita el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo. SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría General, para que se realice la publicación del cambio del Plan Parcial conforme al dictamen técnico de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, este asunto fue tratado, si ustedes recuerdan, algunos de los Regidores que forman parte de esta comisión, y vimos la necesidad de ese cambio de vialidad a efecto de que fuera de 13 metros para darle salida a ese espacio; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, yo creo que está más claro, además de que ya está muy comentado y es beneficio para esa zona del municipio; a consideración de las y los Regidores, el documento dado a conocer por el señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 322

VIGÉSIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, los que suscribimos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, con

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 48, 50 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; sometemos a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Distrito Urbano TON-6 “Plan de los Guajes” Zalatitisán cambio de jerarquía vial de la calle Prolongación Gigantes, para que pase de ser una vialidad (VSc-2) con una sección de 13 metros de sección a una vialidad (VP) de 30 metros de sección con la finalidad de que se tenga contemplado para el proyecto de movilidad en este Municipio.

CONSIDERACIONES: I.- En la sindicatura con fecha 15 de abril se recibió el oficio de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano con número DPDU/1049/2013 en donde informando lo siguiente: Pongo a su consideración el presente dictamen con respecto de la urgente necesidad de resolver los problemas de movilidad de un gran porcentaje de la población, no sólo del municipio, sino del área metropolitana de Guadalajara, por lo tanto se propone la modificación de la restricción por vialidad (RI-VL) sobre la Prolongación Gigantes.

CONSIDERANDOS: I.- Actualmente, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON-06 “Zalatitisán”, propone como vialidad subcolectora (Vsc-2) la prolongación Gigantes, con una sesión por vialidad de 13.00 metros. II.- Dentro de la propuesta que beneficiaría a municipio, con respecto de los temas de movilidad urbana y transporte masivo, se encuentra la inserción de un tren ligero, como ampliación de la línea 2 existente en el Municipio de Guadalajara. III.- Es de conocimiento de esta Dependencia que, la Dirección de Catastro Municipal inicio con algunos trabajos de liberación e indemnización de derechos de vía sobre la Prolongación Gigantes, debido a que de acuerdo a estudios previos, dicha vialidad es suceptora de recibir la ampliación del tren Ligero.

RESULTADOS: Una Vez evaluados los considerandos, se propone lo siguiente: 1.- Se modifique la jerarquía vial de la Prolongación Gigantes, asentada en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON-06 “Zalatitisán” Plan de Guajes de la vialidad subcolectora (VSc), a una vialidad principal (VP) de 30.00 metros de sección, del tramo comprendido entre el limite poniente del municipio y el viejo Periférico. 2.- Esta dependencia pone a su consideración el presente acuerdo a lo establecido en el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de revisión y actualización de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población. II.- En la sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, del día 24 de abril del presente año se dio vista como comunicación recibida y se puso a discusión con los regidores integrantes de la misma. Los que se requiere y beneficios son los siguientes: La calle Prolongación Gigantes está contemplada en este momento como una VSc una vialidad subcolectora que cuenta con 13 metros de ancho y para que el Municipio de Tonalá esté en posibilidades de tener un proyecto futuro de movilidad llámese tren ligero o transporte articulado se requiere que sea un VP vialidad Principal que cuente con 30 metros de ancho en el sentido de que por tratarse de una modificación que está pidiendo la propia área técnica en donde el municipio, será el que se beneficia directamente en un futuro a mediano plazo, en base a proyecto de movilidad para la ZMG. Por lo anterior el Presidente de la Comisión solicita a los regidores de la Comisión, el que tengan a bien el apoyara la presentación de un Asunto Vario, por tratarse de un tema competente de la misma comisión. Los Regidores presentes aprobaron el presentar el Asunto Vario y fuera rubricado por todos los integrante de dicha Comisión. Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo del punto acuerdo solicita el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice a presidente municipal, Sindico y al Secretario General para que suscriba la documentación necesaria que de cabal cumplimiento a este acuerdo. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección Planeación Desarrollo Urbano para que realice a la brevedad posible los procedimientos que contemple la legislación en la materia y una vez agotado, se remita el dictamen para la publicación de la modificación de la jerarquía vial de la Prolongación Gigantes, asentada en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Distrito Urbano TON-06 “Zalatitisán” Plan de Guajes para que pase de ser la vialidad subcolectora (VSc), a una vialidad principal (VP) de 30.00 metros de sección. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que remita a la Direcciones correspondientes antes mencionadas, este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Sindico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, este punto es acerca del cambio de vialidad en la prolongación de la calle Gigantes en Zalatitisán; es en el mismo sentido que el anterior, el propósito es cambiar la vialidad que actualmente se encuentra de 13 metros a 30

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

metros, esto con el objeto pues de que la vialidad que en algún futuro se requiriera de una mayor amplitud, bueno pues la tuviéramos presente, la tuviéramos aprobada y como dice el dicho “vale más tenerlo y no necesitarlo, que necesitarlo y no tenerlo”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, pues dicho lo anterior, que además ya lo habíamos comentado y que seguramente va a ser considerado en los presupuesto de los fondos metropolitanos en este año o el siguiente, a más tardar, ya irle avanzando en ese sentido; a consideración de las y los Regidores el documento que se inserte de manera integra al acta y ya con los comentarios que da a conocer el señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, se pone a votación de las y los Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 323

VIGÉSIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, buenos días compañeros integrantes de este pleno, el de la voz me permito presentar a su exaltada consideración, de este Pleno de Ayuntamiento, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene como esencia desincorporar y subdividir el predio que se encuentra ubicado en la colonia Lomas de Soledad, en la confluencia de las calles Enrique Álvarez del Castillo de este Municipio, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- A través del Periódico Oficial del Estado se publica el Decreto No. 15825 de fecha 10 de octubre de 1995, y que a la letra dice:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a enajenar a los ciudadanos Oscar René López Esparza, Ma. Teresa Medina Barajas, Pedro Manuel Acevedo Hernández y Florentino Márquez García, los siguientes inmuebles:

Al C. OSCAR RENE LÓPEZ ESPARZA, una superficie de 123.90 metros cuadrados, que lindan al norte en 17.00 metros con propiedad particular, al sur en 17.70 metros con propiedad particular, y al poniente en 7.00 metros con la calle Lomas del Paraíso.

Al C. PEDRO MANUEL ACEVEDO HERNÁNDEZ, una superficie de 120.36 metros cuadrados, que linda al oriente en 6.80 metros con propiedad particular, al poniente en 6.80 metros con calle de su ubicación; al norte, en 17.70 metros con propiedad particular, y al sur, en 17.70 metros con propiedad particular.”

II.- Es necesario señalar que no obstante que en tiempo y forma el H. Congreso del Estado emitió el Decreto, y de que se cuenta con los contratos de promesa de venta suscritos tanto por el Municipio, como por los que adquirieron las fincas y en los casos señalados no se realizó el trámite de subdivisión es por ello que el objetivo de la desincorporación del inmueble ubicado en la Colonia Lomas de la Soledad, es cumplir con la legalidad del Decreto No. 15825, en el autoriza a este H. Ayuntamiento la enajenación del inmueble. III.- Los beneficios que traería la desincorporación es que podamos regularizar la situación jurídica, tanto de este Municipio como la de los particulares, y así evitemos enfrentar otro tipo de trámites judiciales, además de darle certeza jurídica a las personas que atinadamente acudieron a este H. Ayuntamiento con el objetivo de ser escuchados y atendidos. Por lo que en cumplimiento de lo anterior y para estar en condiciones de cumplir con el decreto 15825, someto a su consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de a probarse y se aprueba el que se autorice a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleve a cabo la subdivisión sin costo para el particular y una vez que se realice, se realice el trámite se proceda a la escrituración a cargo de los particulares. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para efecto de que por su conducto se haga el trámite de subdivisión aquí señalado, con cargo al Municipio, así mismo al Tesorero Municipal para que se cubra lo que por este trámite se genere. TERCERO.- Es de a probarse y se aprueba se instruya al

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Secretario General, para que remita dicho acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, dando cuenta de la desincorporación de dicho inmueble, de acuerdo con lo establecido dentro del Decreto No. 15825. CUARTO.- Es de a probarse y se aprueba que se autorice al Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal para que suscriba los instrumentos jurídicos necesario, para que se realicen la desincorporación del inmueble antes descrito, de conformidad con lo fundamentado. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, aquí lo que sucede es que estas personas a las cuales estoy haciendo referencia, adquirieron las fincas en los casos señalados por la aplicación de ese decreto del Gobierno del Estado, el que acabo de señalar, pero desgraciadamente no se tomó en consideración que para efecto de su ejecución, había que subdividir para efectos de estar en condiciones de poderles otorgar la escritura correspondiente; la solicitud es en el sentido de que se autorice por este Pleno, esa subdivisión, para efectos de estar en condiciones de poder cumplir con ese decreto que es el que les acabo de señalar, en realidad ése es el punto de acuerdo, el cual solicito, más que nada es mero trámite, es una situación ya de hecho, que yo creo que no debería de existir inconveniente, señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, en los mismos términos que los documentos anteriores, si no hay algún comentario, se pone a consideración el que se apruebe, las y los Regidores que estén en la aprobación del mismo, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 324

VIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, señala que, el de la voz, y en uso de la facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 9 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito presentar a su elevada consideración el punto de acuerdo que tiene por objeto que, en alcance al Acuerdo No. 1528 de fecha 14 de noviembre de 2009, se elabore un Addendum al contrato de permuta autorizado, de una fracción del inmueble afectado por continuidad vial ubicado en la calle Periférico Norte No. 37, esquina La Paz, Zona Centro de Tonalá, Jalisco; propiedad del C. Daniel González Rojano, contemplando la subdivisión del predio afectado así como especificando que el pago de los derechos derivados de esta correrán a cargo de este municipio; para lo cual hago los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- Según Consta en la Escritura Pública No. 627, de fecha 28 de octubre del año 1982. pasada ante la fe del Notario Público No. 4 del Municipio de Tonalá, Licenciado Benjamín Mayoral Rubalcava, el C. Daniel González Rojano adquirió el predio marcado con el número 37 ubicado en la calle Periférico Norte esquina La Paz, de este Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 350.00 metros cuadrados y es propiedad del C. Daniel González Rojano. II.- Es el caso que con la obra de continuidad vial de la calle La Paz y la ampliación del Periférico, el C. Daniel González Rojano se vio perjudicado en su patrimonio con una afectación en su propiedad de 155.11 metros cuadrados. III.- Derivado de esto, con fecha 14 de noviembre de 2009, se aprobó en lo general el cuarto punto del orden del día relativo a informes de comisión y en lo particular se aprobó por unanimidad el Acuerdo No. 1528 en el que se autorizó la permuta de la fracción resultado de la afectación de 155.11 metros cuadrados del predio propiedad del C. Daniel González Rojano, por una fracción del inmueble propiedad municipal con el número 352, ubicada en el fraccionamiento Arcos de Zalatlán, así como la incorporación al patrimonio municipal como predio del dominio público del municipio, siendo omisos en hacer referencia a la necesaria subdivisión del predio afectado. IV.- Con fecha 22 de diciembre del año 2009, se firmó el contrato de permuta entre este H. Ayuntamiento y el C. Daniel González Rojano en cumplimiento al acuerdo referido. V.- Resulta necesaria el aprobar la subdivisión en dos fracciones del predio en mención, para efectos de regularizar la situación jurídica de los derechos de vía para el municipio, así como dar certeza jurídica al patrimonio del particular, toda vez que se han visto afectados sus intereses y limitados sus derechos al no poder realizar trámites administrativos respecto de su predio, así como actualizar datos catastrales. VI.- En consecuencia y por situación de equidad y de justicia es preciso la subdivisión del predio afectado y, toda vez que no fue la intención del

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

particular subdividir el predio para un fin propio, sino que como resultado de la afectación resulta necesaria dicha subdivisión, para individualizar la fracción del terreno que queda a nombre del particular, por lo tanto el hecho de que se contemple el costo de la subdivisión en la permuta, permite resarcir el daño que se le causo al particular con la afectación. Por lo que en cumplimiento de lo anterior tengo a bien someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Se aprueba la elaboración del Addendum al contrato principal de permuta de fecha 22 de diciembre de 2009, en el que se incluya el costo de la subdivisión y escrituración, especificando que estará a cargo del municipio el pago de los derechos y formas que se generen de la misma. SEGUNDO.- Se aprueba la subdivisión en dos fracciones del inmueble ubicado en la calle Periférico Norte No. 37, Zona Centro de Tonalá, Jalisco, el cual cuenta con una superficie total de 350.00 metros cuadrados, propiedad del C. Daniel González Rojano, quedando de la siguiente manera: 155.11 metros cuadrados a favor del municipio, como vialidad, y 194.89 metros cuadrados a favor del particular. TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano para que lleve a cabo los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para los trámites administrativos correspondientes. QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que celebren los actos jurídicos necesarios, para cumplimentar el presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, este asunto vario es respecto a una afectación de terreno que fue en el tramo de Avenida Tonaltecas, anteriormente conocido como Periférico y lo que es la calle La Paz, por la apertura de esas vialidades, una persona de nombre Daniel González Rojano fue afectado por la amplitud de esa vialidad, esto fue tomado en consideración en un acuerdo de Cabildo, pero al igual que la otra situación anterior que fue planteada con anterioridad, el acuerdo es el 1528 de fecha 14 de noviembre del 2009, e igual que en el anterior, no se realizó la subdivisión, entonces, se afectó a la persona con una superficie 155.11 metros cuadrados, aquí lo que tenemos que hacer es lo mismo, hacer una subdivisión y hacerle una permuta a esta persona; aquí el problema, vuelvo a insistir, que no se hizo la subdivisión, entonces, no hemos podido cumplir con ese compromiso con la persona y para darle certeza jurídica a esta persona necesitamos la autorización del Pleno para efecto de que se lleve a cabo la subdivisión. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien Síndico, pues en los mismos términos que los anteriores. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, gracias Presidente, preguntarle la Licenciado, la permuta de la que usted está mencionando en este momento, el terreno que se les va a otorgar por la vialidad que usted menciona, ¿está a un lado de la vialidad misma?, ¿o dónde se encuentra el predio que va a permutar?. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, de hecho tenemos un contrato y aquí hice referencia al contrato de fecha 22 de diciembre del año 2009 y tenemos aquí en Secretaría General ese contrato de permuta. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, expresa que, pero el predio que se les va a permutar ¿dónde está ubicado?. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, señala que, ahorita se lo voy a mostrar. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, Presidente, si gusta continuar con la sesión, nada más le pediría al Síndico si me hace el favor de que me hiciera llegar por favor copia del expediente, al menos de la ubicación del predio solamente, ¿sí?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, claro que sí, con mucho gusto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con esa aclaración de que posterior al término de la misma se aclare esa situación, a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura el señor Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez.

ACUERDO NO. 325

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, el suscrito, me permito presentar a consideración de este Pleno de Ayuntamiento, de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 9 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de éste Ayuntamiento; someto a su elevada consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene como objeto el que se realice la escritura pública de la donación que realizan a favor de este Municipio los C.C. M Guadalupe Gutiérrez Estrada y Juan José de la Torre Gutiérrez, erogando los gastos que se generen por esta donación que se hizo a favor del Municipio, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: I.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de julio de 2011, se aprobó el Acuerdo No. 680, dentro del cual se realizó el decimo informe de comisión, en el que se autorizó recibir en donación el predio particular propiedad de los C.C. M Guadalupe Gutiérrez Estrada y Juan José de la Torre Gutiérrez, ubicado en la Colonia Jalisco, Segunda Sección. II.- Dicha donación se dio a este Municipio el pasado 28 de noviembre de 2011, en contrato simple y ésta se pretende entregar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara por 30 años, como se establece en el mismo cuerpo del Acuerdo No. 680. III.- Se considera de suma importancia llevar a cabo la escrituración de de esta fracción, para estar en posibilidades tanto de la formalización del comodato a favor la Arquidiócesis de Guadalajara, como fue solicitado por 30 años, y con esto cumplir cabalmente con el acuerdo antes citado, y el que se actualice el inventario de bienes inmuebles propiedad municipal. Por lo que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien someter a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que se autorice a la Hacienda Municipal, la erogación de los gastos que se generen por los trámites que lleven a cabo ante la Notaria correspondiente para la escrituración del predio entregado en Donación a este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el que se autorice a la Dirección Jurídica, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la culminación de la escritura ante la Notaria correspondiente. TERCERO.- Se faculta al C. Tesorero Municipal, para que realice el pago que se genere con motivo de la escrituración de donación a favor del municipio, y así mismo las adecuaciones presupuestales necesarias en cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario general y Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, manifiesta que, gracias Presidente, nada más Licenciado Sindico, habíamos solicitado creo que en una reunión anterior que ese asunto se turnara a la Comisión de Patrimonio Municipal, ¿no sé si usted lo recuerda?. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, señala que, la verdad es que este asunto es nuevo, más bien nos estamos confundiendo con algún otro. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, menciona que, entonces, yo sugeriría Presidente, si me lo permite, la propuesta que hago es que se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, este asunto. En uso de la voz el C. Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, está bien, no hay inconveniente. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, señala que, ¿sí?, muchas gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, lo presentamos en la siguiente; por la consideración de la señora Regidora Diana Marisol Luévano Romero y del señor Síndico, Licenciado Gregorio Ramos Acosta, de que este asunto no se vote para su aprobación el día de hoy, sino que se vaya a la Comisión de Patrimonio Municipal y en la siguiente sesión pueda dictaminarse, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno turnándose a la Comisión de Patrimonio Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 326

VIGÉSIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 13, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública; 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el presente Punto de Acuerdo con carácter de dictamen en base a las consideraciones siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El pueblo de Zalatitisán con la conformación de sus múltiples colonias, por su ubicación, extensión y número de habitantes, es una de las más importantes del Municipio, su colindancia con el Municipio de Guadalajara y su conexión a través de importantes vialidades como Av. Patria, prolongación Medrano, prolongación Pablo Valdez, María Reyes y la calle Gigantes, lo convierten en la primer impresión de Tonalá que reciben los visitantes que ingresan por dicha zona, por ello resulta importante mejorar sus vialidades, así como los accesos para entrar y salir a la colonia. II.- Es así, que existiendo como antecedente un Acuerdo Único de Ayuntamiento con fecha del 25 de julio de 2005 por medio del cual se autoriza la afectación a la parcela No. 34 ubicada en la calle Panteón de la colonia La Pila en Zalatitisán, que pertenece a la C. Romana Benavides Solís, misma que manifestó su decisión de donar una superficie de 518.33 metros cuadrados, al Ayuntamiento de Tonalá, para la apertura de la calle Panteón hacia la Avenida Patria, resulta apremiante dar celeridad a los trámites necesarios para ejecutar la ampliación y con ello beneficiar a los habitantes de Zalatitisán y sus colonias aledañas. III.- Aunado a lo anterior y como incentivo para dar celeridad a la apertura de la mencionada vialidad, cabe señalar que la extensión de la línea del PreTren hacia Tonalá esta próxima a funcionar, y existiendo solo dos salidas hacia la Avenida Patria, la apertura de la calle Panteón de la Colonia La Pila en Zalatitisán es imperante y necesaria para desahogar la circulación de automóviles y transporte público. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, elevo a la consideración de este Ayuntamiento el presente. Puntos de ACUERDO con Carácter de Dictamen: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que este Ayuntamiento lleve a cabo la ejecución del acuerdo de cita y se realicen las gestiones necesarias para atender y acordar lo relativo a la determinación, delimitación, modificación y en su caso permuta de la áreas de cesión para destinos o áreas de donación, con el objeto de llevar a cabo la apertura de la calle Panteón hasta su cruce con la Avenida Patria Oriente en la colonia La Pila en Zalatitisán. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, agrega que, esto pues señor Presidente, se presenta con el ánimo de que le demos celeridad a este asunto, dado que esa avenida, esa calle, sería importante si se llegara a ejecutar lo del PreTren para la zona de Zalatitisán y sería una ruta, una calle alternativa de salida para el propio Municipio de Guadalajara; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, excelente intervención y un punto extraordinario en beneficio de Tonalá y de la zona de Zalatitisán, de esa delegación; si no hay algún comentario al respecto, a consideración de las y los Regidores, que el asunto que ha presentado el señor Regidor Manrique Uriel García Benítez, sea aprobado, quienes estén porque así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 327

VIGÉSIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, manifiesta que, dando seguimiento al Acuerdo No. 231 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de febrero del presente año, en el que se señala se analice la propuesta de que se les cobre a los locatarios del mercado municipal de Zalatitisán, por la renta de locales, un aumento al costo de la inflación del pago que realizaron el año anterior, se presenta la siguiente propuesta, dando el antecedente que al inicio de la Administración 2010-2012, se llegó a un acuerdo mediante el Cabildo donde

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

el concepto de renta era sobre \$90.00 pesos sin recargos, mismo que venció el 30 de septiembre del 2012; y tomando en cuenta este dato la propuesta viene siendo que en relación al año anterior, se incremente sólo un 20% al cobro por concepto de renta de los \$90.00 pesos que se venían cobrando a los locatarios del Mercado Zalatitisán y firmaríamos al calce los Regidores Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, el Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez y el Ingeniero Manrique Uriel García Benítez; es cuanto Señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, extraordinario, ya lo habíamos comentado, creo que es lo justo en relación a la situación económica que viven los locatarios de ese mercado; a consideración de las y los Regidores el asunto que ha presentado la Regidora Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, en relación al asunto del mercado de Zalatitisán, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 328

VIGÉSIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, señala que, con su venia señor Presidente, buenas tardes compañeros Regidores; el suscrito, como Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 6, 9, 13 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente asunto vario que tiene por objeto someter a su consideración la construcción e instalación de tres puentes peatonales; para lo cual realizó lo siguientes ANTECEDENTES: 1.- El suscrito, tengo a bien proponer la instalación de puentes peatonales de rampa donde es urgente la instalación para evitar accidentes en los siguientes puntos: a) El cruce de la Avenida Tonalá y Avenida Tonaltecas en Tonalá Centro. b) El cruce de las Avenidas Juárez y Periférico en el Rancho de la Cruz. c) El cruce de la Avenida Matatlán y Periférico, conocido como Camino a Matatlán. 2.- Lo anterior es por lo que a efecto de prevenir accidentes y dar respuesta a los habitantes de nuestra ciudad propongo a consideración de este honorable cabildo la construcción e instalación de estos dos puentes peatonales en los cruces de referencia, que con eso daríamos una indudable solución a los problemas de esos vecinos. Por lo que expuesto, pongo a su consideración de este Pleno el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la construcción de tres puentes peatonales en los siguientes puntos: a) El cruce de la Avenida Tonalá y Avenida Tonaltecas en Tonalá Centro. b) El cruce de las Avenidas Juárez y Periférico en el Rancho de la Cruz. c) El cruce de la Avenida Matatlán y Periférico, conocido como Camino a Matatlán. SEGUNDO.- Se gire oficio al Titular de Obras Públicas, así como a todas las instancias correspondientes, para su conocimiento. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, para que gire las instrucciones necesarias a fin de que se realice la presente obra. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento a este acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho, y curioso es que el que más demanda tiene, es el que no está considerado, en el entronque del Periférico y la entrada a Coyula, enfrente de la Bodega Aurrera, ojalá y que se considere. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, sí Presidente, en la sesión anterior metimos el de Coyula y se aprobó. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, ése es el que más nos ha demandando la gente, en el cruce del Periférico y la calle de Independencia en Coyula, es el que más demanda tiene; a consideración de las y los Regidores, el agregado de esos tres puentes más peatonales que van a ayudar en mucho a la seguridad de los tonaltecas, quienes estén por la afirmativa de que se apruebe, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

ACUERDO NO. 329

VIGÉSIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, expone que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo que tiene por objeto realizar los festejos correspondientes a los maestros con motivo del día de su profesión, como muestra de apoyo y compromiso del Ayuntamiento con los docentes del municipio. EXPOSICION DE MOTIVOS: Los maestros del municipio cumplen con una labor más que valiosa, son los encargados de transmitir los conocimientos a los niños y jóvenes tonaltecas para que en el futuro sean personas preparadas para los retos que se les presentarán. Es la profesión que sin lugar a dudas funge como cimiento de nuestra sociedad, y quienes merecen todo el respeto y reconocimiento por tan loable función. Es por eso que Tradicionalmente el H. Ayuntamiento de Tonalá a los maestros del municipio les rinde homenaje a través de una ceremonia con honores a la bandera el día 15 de mayo de cada año en la Plaza del Maestro que se ubica en Avenida Río Nilo y un evento de entrega de reconocimientos a los maestros que cumplen 30 y 40 años de servicio a la educación en el municipio. En base de que es un festejo más que merecido para nuestros maestros y nuestras educadoras quienes trabajan en beneficio de nuestra niñez y en virtud de lo anteriormente mencionado, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Realizar el homenaje a los docentes del municipio con motivo del Día del Maestro, el próximo 15 de mayo del 2013, llevando a cabo Honores a la Bandera en la Plaza del Maestro que se ubica frente al número 7975 de la Avenida Río Nilo; se requiere un arreglo horizontal floral y una corona con un costo aproximado de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO.- Realizar el evento conmemorativo de reconocimiento por su labor a los maestros que tienen 30 y 40 años de servicio en la docencia dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, en las instalaciones del Patio Miguel Hidalgo y Costilla del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento, el día 29 de mayo del presente año. Donde se reconocerán a 120 maestros con un pergamino impreso láser sobre aluminio con un precio unitario de \$646.00 (seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) cada uno, dando un total por 120 de \$77,520.00 (setenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.). TERCERO.- Instrúyase a Tesorería Municipal para la obtención del dinero necesario para solventar este punto de acuerdo y a la Dirección de Educación Pública para que se coordine y convoque a los maestros para la realización de ambos festejos. De igual forma a la Dirección de Logística y la Dirección de Relaciones Públicas, para que ayuden en el montaje y preparación de ambos eventos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, pues a consideración, es algo que de manera cotidiana, el municipio, el Ayuntamiento y el Gobierno Municipal, han aprobado y han apoyado continuamente y de manera acostumbrada a los maestros que han dado gran parte de su vida y su esfuerzo a la enseñanza de los tonaltecas; este asunto me parece sumamente interesante presentado por el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, Presidente de la Comisión de Educación, y antes de ponerlo a consideración, me gustaría escuchar el comentario del Regidor Carlos Orozco Morales. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, gracias Presidente, felicitar los trabajos del Presidente de la Comisión de Educación, yo mencionaba que viéramos la posibilidad de hacer un reconocimiento especial a aquellos maestros que su vida la han dedicado exclusivamente a escuelas de nuestro municipio, si se presentan casos de maestros que tengan 30 años de servicio ó 40, propondría que les pudiéramos dar además del reconocimiento, también en numerario, alguna cantidad de 5 a 7 mil pesos, según el caso, y por supuesto de la viabilidad financiera que pudiéramos tener, gracias Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, anticipo de participaciones, no hay de otra, hay que considerarlo me parece muy loable y muy acertado el hecho de que apoyemos a nuestros maestros que tanto nos han dado, vamos a tener una reunión, una Sesión de Ayuntamiento mucho antes del festejo, que será el 29 de mayo, pero váyanlo considerándolo; señor Regidor usted no estuvo presente el día de ayer donde se presentó una

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

alternativa y pedimos una información que los señores Regidores conjuntamente con la Dirección de Educación nos habrán de proporcionar, yo espero que en el transcurso de esta semana nos tengan esa información para que se haga presente por medio de la comisión, eso el día de ayer quedamos pendiente para que usted como Regidor la presentara; a consideración de las y los Regidores la propuesta hecha por el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, Presidente de la Comisión de Educación y los agregados que ha hecho el señor Regidor Carlos Orozco Morales, se somete a votación de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 330

VIGÉSIMO OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, expresa que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo que tiene por objeto realizar la firma del convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tonalá, para llevar a cabo la segunda etapa del Programa “YO VEO POR JALISCO”, en nuestro municipio. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La educación es la base medular de cualquier sociedad, es de suma importancia que nuestros niños y jóvenes absorban la mayor cantidad de conocimientos posibles para que en su futuro su abanico de oportunidades sea mayor. Para un buen desempeño escolar los niños deben de tener bien agudizados sus sentidos para poder comprobar y percibir mejor la información que los docentes les proporcionan, sin lugar a duda el sentido de la vista se vuelve fundamental en el desarrollo escolar de los estudiantes. La visión juega un papel importante en el aspecto físico y social de las personas, es un instrumento que ayuda al cerebro a asimilar los pensamientos y un medio para ser más provechosa la vida, quien cuente con un problema de debilidad visual implícitamente se verá afectado en desempeñar sus actividades varias, como el desempeño escolar. Hay reiterados casos en que un alumno no obtiene buenas notas o le es más complejo que a los demás retener los conocimientos derivado de que tiene problemas visuales y hasta al no ser atendidos dichos problemas, el niño cuenta con un rendimiento bajo que afecta sus notas y su autoestima; 2711 anteojos y 63 escuelas primarias y secundarias. ANTECEDENTES: 1.- El Gobierno del Estado cuenta con un Programa denominado “YO VEO POR JALISCO”, el cual a través de la firma de un convenio con los Ayuntamientos del Estado dotan a los alumnos de primaria y secundaria anteojos a aquellos que los necesiten sobre todo a niños que se encuentran en condiciones de desventaja o vulnerabilidad económica y social, con una participación económica del 50% por cada una de la instituciones. 2.- El día 11 del mes de diciembre del 2012, este H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y el Gobierno del Estado, hizo una primera entrega de lentes que consistió en un total de 2,711 anteojos para alumnos de 63 escuelas del municipio. 3.- Existe el compromiso por ambas instituciones en seguir trabajando y abarcar un mayor universo de alumnos con debilidad visual, y en pasadas reuniones se estableció que la segunda entrega de anteojos fuera el día 4 de junio del presente año donde se pretende beneficiar a 2,400 alumnos de los cuáles 1,200 anteojos deben ser proporcionados por el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con un monto de \$151,728.00 (ciento cincuenta y un mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), ya que cada lente tiene un valor de \$126.44 (ciento veintiséis pesos 44/100 M.N.). En virtud de lo anteriormente expuesto, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice la firma del convenio de colaboración entre la Secretaría de Educación Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que este municipio participe dentro del programa “YO VEO POR JALISCO”. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Jurídica y a la Sindicatura de este H. Ayuntamiento, realicen los trabajos necesarios en conjunto con el área respectiva de la Secretaría de Educación Jalisco, para elaborar el convenio de colaboración entre ambas instituciones. TERCERO.- Se instruya a la Tesorería Municipal, libere los recursos con un monto de \$151,728.00 (ciento cincuenta y un mil setecientos veintiocho pesos

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

00/100 M.N.), para llevar a cabo la segunda entrega de lentes del programa antes mencionado. De igual forma, se instruya a la Dirección de Educación Municipal para que participe en la promoción y la notificación a las escuelas que tienen en sus filas a los alumnos que serán beneficiarios de este programa; así como también a las Direcciones de Logística y de Relaciones Públicas, para que ayuden en el montaje y realización del evento de entrega de lentes. CUARTO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien le agradezco mucho señor Regidor, entre campana, Servicios Médicos, contratar gente, viaje a Estados Unidos, Día del Maestro, apoyo a las Cruces, las escuelas, 10 de mayo, anteojos, ya van como 3 millones de pesos el día de hoy ¿de dónde?, anticipo de participaciones, no hay de otra, a consideración de las y los Regidores, la propuesta que hizo el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, lo cual me parece muy adecuado para que sea de aprobarse, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 331

VIGÉSIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, menciona que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Pleno, el presente punto de acuerdo mediante el cual someto a consideración de esta soberanía se dé seguimiento al acuerdo mediante el cual se autorizó solicitar a la ciudadanía aportación voluntaria para el equipamiento de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos. ANTECEDENTES: En sesión de la Comisión de Protección Civil y Bomberos misma que se llevó a cabo en las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos se tocó el tema relativo a las grandes necesidades de equipamiento que tienen los elementos de esta Dirección, también se nos informó por parte del Director que mucho de este equipo se encuentra ya casi al final de su vida útil, razón por la cual se requiere cambiarlo adquiriendo nuevo equipo, en esa misma sesión se llegó al acuerdo de que el que suscribe vocal de la comisión antes referida eleve a consideración de esta soberanía la aplicación inmediata de los recursos que se hayan captado como resultado de la aplicación del punto de acuerdo que presente y se aprobó en meses anteriores y que se refería principalmente que al momento de que los ciudadanos pasaran a efectuar los diferentes pagos a sus atribuciones que por ley éste municipio tiene derecho, se solicitaría a los mismos una aportación voluntaria para la Dirección de Protección Civil y Bomberos, al parecer esta petición siempre es bien recibida por los contribuyentes ya que es de todos conocido las acciones heroicas que los bomberos y elementos de Protección Civil llevan a cabo día con día, para salvaguardar la integridad de los habitantes de éste municipio. Es ahora que nos toca a nosotros tomar acciones y decisiones para que los recursos lleguen y se hagan rendir y que los elementos de esta corporación realicen sus trabajos con eficiencia y seguridad para ellos mismos por lo cual someto a consideración de ustedes que se haga corte al mes de abril de los recursos obtenidos por este concepto de aportación voluntaria y que se destine íntegramente para la adquisición inmediata del equipo para los elementos de Protección Civil y Bomberos, supervisando esta acción la Comisión de Protección Civil y Bomberos. ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza solicitar al encargado de la Hacienda Municipal, informe y entregue cheque certificado a la Comisión de Protección Civil y Bomberos, por el monto recaudado por el concepto de "Aportación Voluntaria para Protección Civil y Bomberos", durante los meses de enero a abril del presente año. SEGUNDO.- Se faculte por conducto de la Secretaría General, a la Dirección de Proveeduría y a la Contraloría Municipal, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se realicen los procedimientos de adquisición de equipo especial para los elementos de Protección Civil y Bomberos, que sea inmediatamente necesario y se emita informe de las adquisiciones por la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos. TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, si no hay comentario al respecto, se pone a consideración de las y los Regidores este punto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, para antes señor Presidente, a mí me gustaría que lo eleváramos a manera de dictamen, porque sí, los pobres elementos de Protección Civil andan ya muy tristes con sus uniformes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí, así esta. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con ese agregado, con ese comentario, los que estén por la afirmativa de que se apruebe ese dictamen, manifiéstelo por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 332

TRIGÉSIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, señala que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Pleno, el presente punto de acuerdo mediante el cual se solicita se efectúe el rescate y traslado de un símbolo icono de nuestra cultura como lo es la “Piedra de la Campana” y la “Piedra del Sol”, al Cerro de la Reina, lugar ideal para preservar y apreciar la cultura y tradición de los Tonaltecas. ANTECEDENTES: Considerando el máximo símbolo místico, mágico y religioso de Tonalá; el Cerro de la Reina es un gran monumento natural, tiene una altura aproximada de 2,500 metros sobre el nivel del mar, se localiza a 5 minutos del centro de Tonalá, en la época prehispánica funciono como observatorio astronómico, como trinchera y centro ceremonial. Fue el escenario de la guerra entre rebeldes Tonaltecas y Españoles comandados por Nuño de Guzmán, la ermita de la Virgen de Guadalupe fue construida a inicios del siglo XX. Es sin lugar a dudas sitio de gran trascendencia cultural de Tonalá y del Estado de Jalisco, el cual debe tener una mayor difusión para ser atractivo turístico y cultural de nuestro municipio y sobre todo ser un lugar de esparcimiento y resguardo de nuestras tradiciones. Actualmente las Piedras de la Campana y del Sol, están olvidadas y son presas del vandalismo de quien no tiene presente la historia y tradición de nuestra cultura, es por esa razón por la que hoy solicito que tomemos en cuenta que un pueblo sin tradiciones, es un pueblo árido y sin historia. Es necesario que el municipio otorgue todas las facilidades para trasladar estos símbolos a un lugar que se oportunidad de conocer y tocar la historia de nuestro municipio, es ahí donde se requiere que en trabajo conjunto entre las dependencias municipales para hacer las gestiones y convenios que otorguen los permisos para que el traslado se efectúe, todo esto en el marco de la legalidad y del respeto de los particulares. Ante tales circunstancias solicito al Pleno de éste Ayuntamiento que de manera inmediata se establezca una coordinación entre la Secretaría General, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección Jurídica y la Dirección de Cultura; para dar agilidad a esta petición que hago para recuperar la tradición y símbolos Tonaltecas. ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza efectuar los trabajos para el traslado de la “Piedra de la Campana” y la “Piedra del Sol” al Cerro de la Reina. SEGUNDO.- Se faculta como entidad coordinadora de este trabajo, a la Dirección de Cultura para que efectúe una consulta popular para la ubicación definitiva en el Cerro de la Reina, de la “Piedra de la Campana” y “Piedra del Sol”; de igual manera, difunda mediante pláticas o trípticos el simbolismo de dichas piedras y se hagan los trámites y gestiones necesarios y dar cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy buena propuesta, vamos a tener en el Cerro de la Reina la Piedra Encantada, la Piedra del Sol y la Piedra de la Campana, dos piedras que no se encuentran en este momento en el lugar citado y que corren el riesgo que con la invasión que se tiene en esas dos zonas, pudiéramos solamente tenerlos como parte de la historia, y con esa propuesta que hace el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, vamos a tener aún más en el Cerro de la Reina atractivos, ya no solamente va a ser el punto número uno en vista de la zona metropolitana, el asta bandera, el templo, las tradiciones, la

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Reina Cihualpilli, sino que ahora vamos a tener la Piedra Encantada, la Piedra del Sol y la Piedra de la Campana, lo cual de manera estratégica habrá que colocarlas para darles difusión, para que sea aún más un atractivo turístico importante en lo que es el Cerro de la Reina; a consideración de las y los Regidores que esas dos piedras de suma importancia que en este momento se encuentran una de ellas en propiedad privada y existe disposición de parte de los dueños de ese predio de que pase a donación y que pase a ser parte del patrimonio municipal en el Cerro de la Reina, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiéstelo por favor levantando la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 333

TRIGÉSIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, manifiesta que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56; así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso; me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN DE ACUERDO, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha 19 de febrero del 2013, fue recibido en la sala de regidores el oficio 0220/DCT/13 emitido por La Licenciada Ma. Elena Venegas Pérez, Directora de Cultura de este Ayuntamiento, mediante el cual se solicita lo siguiente:

“Me permito utilizar este conducto para enviarle un cordial saludo, ocasión que hago propia para comunicarle que ésta Dirección de Cultura realizó gestiones con el C. Manuel Cerros Guevara, Director de la banda Sinfónica Tonantzin de Tonalá, y fuimos favorecidos de parte de él, para disponer de un vehículo tipo minibús, propiedad del mencionado, mismo que estará en comodato para uso exclusivo de las actividades culturales propias de ésta Dirección, durante las (sic) presente administración.

Por lo anterior, le estoy enviando 4 cuatro juegos del contrato de Comodato de dicho acto, por lo que solicito de su apoyo para que sea aprobado por el pleno del ayuntamiento, según indicación de la Dirección Jurídica, y sea protocolizado con las respectivas firmas.

(...)“

Resultado de lo anterior y una vez analizada la solicitud hecha al Suscrito en mi Calidad de Presidente de la Comisión de Protección Civil, se llega a las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para el estudio y dictamen del asunto que nos trata, la Comisión Dictaminadora de Promoción Cultural es competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública. TERCERA.- Que una vez estudiada la solicitud presentada y que ahora se dictamina se considera lo siguiente: Que en virtud de que este H. Ayuntamiento tiene como una de sus principales tareas la del fomento a todas las manifestaciones culturales, en beneficio de sus habitantes, y que en tal sentido, buscar los medios para difundir cualquiera de las actividades culturales es menester de este Ayuntamiento, no se encuentra limitación alguna ya sea de tipo legal o económica para recibir en comodato el bien mueble que tan desinteresadamente se pretende prestar a la Dirección de Cultura para el beneficio de los habitantes de este municipio. En tal sentido el

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Ciudadano Manuel Cerros Guevara, Director de la Banda Sinfónica Tonantizín de Tonalá, pone a disposición de dicha dirección el siguiente bien mueble:

“Vehículo tipo minibús modelo 1987, marca General Motors, color blanco, número de placas 8GPA52, con número de serie 11HRB4272HLZ16684, motor diesel, clase 2, tipo 50, puertas 1, equipado con rampa eléctrica para fácil ascenso y descenso de personas discapacitadas, vehículo legalizado con número de permiso 1424C201005832 otorgado por la Secretaria de Economía, a través de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.”

Como se desprende de lo anterior, la descripción de dicho vehículo nos permite señalar que cumple con las características de funcionalidad para la Dirección de Cultura, lo que le permitiría desarrollar sus actividades de manera adecuada al transportar su personal, sin que le signifique a este Ayuntamiento una erogación de un gasto sustancial en adquirir un vehículo de similares características. En virtud de lo anterior esta comisión hace una atenta invitación al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero, para que en el ejercicio de sus facultades celebren la firma del contrato de comodato planteado a la brevedad con el señor Manuel Cerros Guevara. En virtud de lo anteriormente expuesto tengo a bien poner a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, la siguiente Propuesta: Se somete a consideración del pleno del ayuntamiento la propuesta realizada por la Directora Licenciada Ma. Elena Venegas Pérez, mediante oficio 0220/DCT/13 a efecto de que se firme el Contrato de Comodato, por parte del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero, respecto del bien mueble descrito en el cuerpo de este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, agrega que, la propuesta nos la hace llegar la Directora de Cultura para que esta autoridad municipal, a través de los funcionarios competentes, firmen un contrato de comodato para que se le asigne a la Dirección de Cultura, el vehículo que el C. Manuel Cerros Guevara, Director de la Banda Sinfónica Tonantzin de Tonalá, pone a disposición de dicha Dirección. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, también otro punto igual de importante que los anteriores; a consideración de las y los Regidores, que el documento que ha dado lectura el señor Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, sea aprobado para tener aún más un patrimonio significativo, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 334

TRIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y en atención al oficio número 091/13/IICADH suscrito por el Doctor José de Jesús Becerra Ramírez, Director del Instituto de Investigación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, doy a conocer a Ustedes el Pronunciamiento 01/2012 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, derivado del diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco, elaborado por dicho Instituto. Por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a Ustedes la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: PRIMERO.- El treinta de marzo de dos mil siete, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. La Convención mencionada fue enviada a la consideración de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, siendo aprobada por dicha Cámara, el veintisiete de septiembre de dos mil siete, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de Octubre del propio año. SEGUNDO.- Tal instrumento internacional, al ser ratificado por el Estado mexicano, forma parte del marco jurídico nacional, de ahí que sus disposiciones son de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes locales.

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Por lo que, con el fin de promover el pleno desarrollo de todas las personas en el estado de Jalisco, la CEDHJ, mediante el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), se ha dado a la tarea de indagar la situación que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad, especialmente en el aspecto que tiene que ver con la accesibilidad. Estos compromisos dieron origen a la promulgación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 30 de mayo de 2011, así como a la elaboración de políticas públicas relacionadas al tema, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Pronaddis). En el caso de Jalisco, en armonización a lo aceptado por México en los ámbitos internacional y regional, promulgó el 1 de enero de 2010 la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, que tiene por objeto: “Promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea”. Con base en la ley citada, el estado de Jalisco contempla en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 las políticas públicas destinadas a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos. TERCERO.- Ahora bien, del Reporte de Resultados derivados del Pronunciamiento 01/2012 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en materia de la situación de las personas con discapacidad, se desprende entre otras cosas, que los ayuntamientos desconocen la existencia de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, lo que genera un obstáculo en el fomento de la cultura de la discapacidad. Esto se muestra a través del uso no adecuado del lenguaje incluyente; incluso, es de resaltar la asignación de competencias más allá de la normativa al DIF por parte de los propios ayuntamientos para atender los programas de apoyo destinados a las personas con discapacidad, además de que tales dependencias municipales evidencian falta de comunicación en lo relacionado a la canalización de dichas personas a los sistemas DIF; es decir, no se orienta de manera adecuada qué instancia es la adecuada en cada supuesto para la aplicación correcta de la ley. De igual forma, el reporte al que se hace referencia en líneas anteriores, menciona que en lo relativo a las rampas de acceso al ingreso de sus instalaciones; algunas de ellas no cubren los lineamientos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, referente a la accesibilidad de personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público. En cuanto al punto relacionado con el número de cajones de estacionamiento en lugares públicos y en las oficinas gubernamentales, sí se cumple con lo establecido en la normativa, pero en lo relativo a los teléfonos públicos se evidenció la inexistencia de aparatos con diseños accesibles para las personas con discapacidad; también se acreditó la carencia de semáforos auditivos y de la señalización en braille de las calles. Adicionalmente, se observó el desconocimiento y la ineficacia de la normativa local, nacional e internacional en la materia, por las siguientes razones: no utilización de un lenguaje incluyente, desconocimiento de las competencias que la Ley les asigna, carecer de programas de sensibilización social sobre la cultura de la discapacidad, ausencia de políticas para la eliminación de las barreras sociales-culturales y el desconocimiento de la lengua de señas mexicana. CUARTO.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Convención sobre las Personas con Discapacidad y los correlativos artículo 3, 4, 5 y 7 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, a fin de brindar condiciones mínimas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, es necesario que se asegure el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, a los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, así como la inclusión e identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso; por ello la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, en lo relativo a la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad por parte de los Ayuntamientos, mediante el pronunciamiento 01/2012 tuvo a bien exhortarlos a lo siguiente:

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Primero. Adecuen los espacios públicos para eliminar barreras físicas mediante el establecimiento de rampas suficientes y acordes a la Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006. También las oficinas públicas deben de contar con puertas, baños y pasillos accesibles.

Segundo. Gestionen el establecimiento de teléfonos públicos con diseños accesibles para las personas con discapacidad.

Tercero. Implementen semáforos auditivos y señalización de las calles con método braille.

Y a todas las autoridades mencionadas se les exhorta para:

Primero. Implementen un programa de formación interna sobre el contenido de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y la de Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

Segundo. Promuevan políticas públicas sobre la toma de conciencia en relación a las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad, incluyendo campañas efectivas de sensibilización que fomenten actitudes receptivas sobre dicho grupo vulnerable, promoviendo percepciones positivas y una mayor conciencia social sobre ello.

Tercero. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Cuarto. Crear infraestructura adecuada para las personas de talla baja.

Se hace de su conocimiento lo anterior, Señor Presidente, para que si a bien lo tiene, se someta a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba dar cumplimiento a los puntos resolutivos emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su Instituto de Investigación y Capacitación, inherentes a este Ayuntamiento, mismos que se desprenden del pronunciamiento 01/2012 relativo al diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que notifique al Director General de Infraestructura, Servicio y Desarrollo Sustentable el contenido del presente acuerdo, esto a efecto de que en ejercicio de sus funciones y en coordinación con las Direcciones de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, de acuerdo a los programas y presupuestos previamente autorizados, de prioridad a lo siguiente: 1) La adecuación de los espacios públicos para eliminar barreras físicas mediante el establecimiento de rampas suficientes y acordes a la Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006. También las oficinas públicas deben de contar con puertas, baños y pasillos accesibles; 2) Implementación de señalización de las calles con método braille, 3) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; 4) se cree la infraestructura adecuada para las personas de talla baja; y 5) En coordinación con la dependencia estatal competente en materia de movilidad y vialidad, gestione la implementación de semáforos auditivos. TERCERO.- Se instruye al Secretario General para que notifique al Director de Desarrollo Social de este Ayuntamiento así como al Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tonalá, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en ejercicio de sus funciones se avoquen a lo siguiente: 1) Implementen un programa de formación interna sobre el contenido de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y la de Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y 2) Promuevan políticas públicas sobre la toma de conciencia en relación a las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad, incluyendo campañas efectivas de sensibilización que fomenten actitudes receptivas sobre dicho grupo vulnerable, promoviendo percepciones positivas y una mayor conciencia social sobre ello. CUARTO.- Se instruye al Secretario General para que notifique al Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Directores de Planeación y Desarrollo Urbano así como de Padrón y Licencias, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en ejercicio de sus funciones gestionen con las empresas de telefonía pública instaladas en el municipio el establecimiento de

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

teléfonos públicos con diseños accesibles para las personas con discapacidad. QUINTO.- Se instruye a la Secretaria General para que por su conducto se notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto de Investigación y Capacitación de la Comisión Estatal del Derechos Humanos Jalisco para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. SEXTO.- Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, para que suscriban el instrumento jurídico correspondiente, en cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Secretario General; a consideración de las y los Regidores, el documento que ha dado lectura el señor Secretario General, para que se apruebe, quienes estén por la afirmativa, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 335

TRIGÉSIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y de acuerdo a lo establecido en el numeral 58 del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; me permito comunicar a Ustedes, el ofrecimiento de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Jalisco (CANADEVI) de entregar en donación a favor de este municipio de Tonalá Jalisco, 10 diez equipos de computo, 3 tres impresoras, 1 un plotter y 2 dos vehículos automotores. Por lo que, para una mejor comprensión de lo anterior, realizo a Ustedes la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: PRIMERO.- Que sensibles a la problemática de la falta de recursos económicos que enfrenta nuestro municipio, que redundan en la carencia de bienes y equipos adecuados para el eficiente desempeño de las actividades inherentes a la Administración Pública Municipal, la Cámara Nacional de la industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Jalisco, (CANADEVI) ha manifestado su deseo de donar a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, los siguientes bienes muebles:

- 10 COMPUTADORAS PC.- HP Z210 CMT ZH3.4 1.5TB 4G Win 7 Professional 64 W. CORE I7; 3er generación, 8 Gigas en RAM (DDR3) 500 GB de Disco Duro de 7,200 RPM, Tarjeta Nvidia de 1 GB, lector de Blue Ray y monitor de 21".
- 3 IMPRESORAS.- Impresora Laser jet HP 5200 TN, 35 PPM, PAR/USB o similar. Doble carta a color, impresión: A3, A4, A5, A6, B4 (JIS) B6, C5, DL, post card doble (JIS) Ejecutivo (JIS) Pancart.
- 1 PLOTTERS.- HP DESIGNJET T520 36IN. 914 mm, memorias 1GB, color.
- 2 VEHÍCULOS.- Chevrolet spark modelo 2013 color blanco.

SEGUNDO.- La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Jalisco, (CANADEVI) señala como única condición de la donación a favor del municipio, que los bienes entregados sean destinados para uso exclusivo de las Direcciones de Planeación y Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas, ello con el ánimo de coadyuvar para que las gestiones administrativas realizadas por los agremiados de dicha cámara ante las citadas dependencias, no se vean entorpecidas por la falta de equipo de oficina y/o vehículos automotores para trasladarse a las obras a supervisar. En relación a lo anterior, los compromisos que adquiere el municipio para con la CANADEVI derivados de la presente donación, consisten única y exclusivamente en expedir los comprobantes fiscales que acrediten la recepción de los bienes donados así como a realizar de forma inmediata a nuestro cargo y cuenta los trámites necesarios para obtener las placas y los seguros de los vehículos donados. TERCERO.- En atención a esta propuesta de donación realizada por la CANADEVI, con fecha 14 de Marzo de 2013 dicha asociación gremial, presentó proyecto de contrato de donación a celebrarse entre la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Delegación Jalisco en su carácter de donante y este MUNICIPIO DE

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

TONALÁ JALISCO en su calidad de donatario, instrumento que para su perfeccionamiento se encuentra sujeto a la aceptación expresa por parte de este Ayuntamiento de los bienes donados. Es por ello, que es menester, para perfeccionar la donación que nos ocupa, que este cuerpo colegiado actuando en pleno, manifieste de manera expresa la aceptación de la misma respecto de los bienes muebles descritos en el punto primero del presente acuerdo. CUARTO.- Es aplicable al presente asunto lo establecido en los artículos 1914 al 1942 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como lo preceptuado por los numerales 53 al 66 del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Se hace de su conocimiento lo anterior, Señor Presidente, para que si a bien lo tiene, se someta a consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la aceptación de la donación realizada por Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Delegación Jalisco (CANADEVI), a favor de este Municipio de Tonalá, Jalisco, respecto de los siguientes bienes muebles:

- 10 COMPUTADORAS PC.- HP Z210 CMT ZH3.4 1.5TB 4G Win 7 Professional 64 W. CORE I7; 3er generación, 8 Gigas en RAM (DDR3) 500 GB de Disco Duro de 7,200 RPM, Tarjeta Nvidia de 1 GB, lector de Blue Ray y monitor de 21".
- 3 IMPRESORAS.- Impresora Laser jet HP 5200 TN, 35 PPM, PAR/USB o similar. Doble carta a color, impresión: A3, A4, A5, A6, B4 (JIS) B6, C5, DL, post card doble (JIS) Ejecutivo (JIS) Pancart.
- 1 PLOTTERS.- HP DESIGNJET T520 36IN. 914 mm, memorias 1GB, color.
- 2 VEHÍCULOS.- Chevrolet spark modelo 2013 color blanco.

SEGUNDO.- Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, para que suscriban el instrumento jurídico correspondiente, en cumplimiento al presente acuerdo. TERCERO.- Se faculta a la Dirección Jurídica, para que en coordinación con su similar de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Delegación Jalisco (CANADEVI) se formalice el instrumento jurídico necesario que dé cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- En atención al artículo 55 del Reglamento Interno de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se instruye al Presidente Municipal para que por su conducto y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, se realice la recepción formal de los bienes donados. QUINTO.- Se instruye a Secretaria General para que por su conducto se comunique a la Dirección de Patrimonio Municipal la aceptación de los bienes donados, a efecto de que se registren en el inventario de bienes muebles correspondiente y en los documentos contables respectivos. Así mismo, para que de manera inmediata realice las gestiones necesarias tendientes a la obtención de las placas y los seguros de los vehículos automotores. SEXTO.- Se instruye a la Secretaria General para que por su conducto se notifique el contenido del presente acuerdo a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Delegación Jalisco (CANADEVI), para los trámites legales y administrativos a que haya lugar. SEPTIMO.- Se instruye a Secretaria General para que por su conducto se notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como de Obras Públicas, para los trámites legales y administrativos a que haya lugar. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria General para que por su conducto se informe al Congreso del Estado de Jalisco, y remita copia certificada del presente acuerdo así como del acta de Sesión de Ayuntamiento, para efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. NOVENO.- Una vez suscrito el instrumentos jurídico de referencia, remítase un ejemplar del mismo a la Secretaria General para efectos de lo establecido en la fracción XIX del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, nada más decirles que fue gestión que se hizo por parte del Ayuntamiento, ya la CANADEVI, la Cámara Nacional de Vivienda, ya nos ha dotado en gran parte de lo ya señalado, faltan unos detallitos y todo ese equipo va de manera integra en un 100% a dos áreas, Planeación y Obras Públicas, que son las áreas vinculadas con esta cámara; a consideración de las y los Regidores que le demos los trámites, que hagamos las gestiones correspondientes para que la Cámara

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

tenga la documentación que nos está señalado, quienes estén por la afirmativa de que así sea... En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, menciona que, para antes señor Presidente, enviarle un agradecimiento por parte del Pleno y del Ayuntamiento, a la CANADEVI, y agradecerle por este noble gesto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, hicimos gestión desde el mes de octubre, hace algunos días nos comenzaron a dar parte del equipo y pues la verdad es que son varios cientos de miles de pesos, con lo que nos está apoyando esta Cámara por gestiones hechas por el Ayuntamiento, ya comenzamos a cosechar lo que sembramos desde un principio; le agradezco mucho a la Cámara, así como lo dice el Regidor Fernando Núñez Bautista, y lo vamos a hacer extensivo por parte de todo el Pleno, por parte de todo el cuerpo de Regidores, a la misma, el día de hoy, con todo gusto; a consideración de las y los Regidores, el que se apruebe esa donación y que se hagan las gestiones correspondientes para formalizar de manera oficial esa donación hecha por la Cámara, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 336

TRIGÉSIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, en mi calidad de Secretario General, en uso de la voz informativa, de conformidad con la fracción VI del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que establece la obligación de informar trimestralmente los asuntos que fueron turnados a las comisiones respectivas, los despachados en el trimestre inmediato anterior y el total de los pendientes; doy cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las diversas actividades que se han generado con motivo de las Sesiones de Ayuntamiento y para tal efecto lo señalo como sigue: En el segundo trimestre de esta Administración, que comprende de los meses de enero a marzo del año 2013, se realizaron 09 Sesiones de Ayuntamiento, las cuales 04 fueron ordinarias, 03 extraordinarias y 02 solemnes; ahora bien, producto de tales sesiones, este Ayuntamiento ha generado un total de 150 acuerdos, de los que 26 son turnos a comisión, 33 informes de comisión y 91 asuntos varios, información que se adjunta impresa en las carpetas de trabajo de los integrantes del Pleno. Una de las principales funciones de esta Secretaría General a mi cargo, consiste en girar las comunicaciones necesarias tanto a las dependencias internas del Ayuntamiento, como aquellas de carácter externo y que hayan sido objeto de concurrencia para la debida ejecución de los acuerdos emanados por este Pleno; así como el vigilar su seguimiento y cabal cumplimiento, por lo que al respecto, tengo a bien informar que a la fecha se han realizado 490 oficios relativos a los asuntos y acuerdos tomados en las Sesiones de Ayuntamiento, en consecuencia la Secretaría General ha cubierto el 100% de las comunicaciones y oficios a que se contraen los acuerdos referidos. Asimismo, se ha dado respuesta en tiempo y forma a las diferentes peticiones de información sobre acuerdos del Ayuntamiento a la ciudadanía en general, a las autoridades interna, externas y a los Regidores. De igual manera en el transcurso de esta Administración, se ha prestado un apoyo continuo en la organización y realización de las sesiones de trabajo de los diversos comités municipales, como lo son el Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud y la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte, entre otros. Con lo anterior, esta Secretaría General cumple con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, lo felicito señor Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, por el trabajo realizado y por la constante comunicación que tiene con las diferentes dependencias y las compañeras y los compañeros Regidores; a consideración de las y los Regidores que este informe emitido por el Secretario General en trabajos realizados de la propia Secretaría General, sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, manifiésteno por favor levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, se les informa a las y los Regidores, que la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento es el día 9 de mayo, de este jueves en ocho, a las 8:00 de la mañana, aquí en esta misma Sala de Sesiones; y pasado mañana a las 8:00 de la mañana, la Comisión de Hacienda y la invitación es para todos los Regidores, la Comisión de Hacienda tiene voz y voto y todos los Regidores tienen voz, para que opinemos y lleguemos a acuerdos, para que el día 9 ya podamos ver lo concerniente a los pendientes que el día de hoy quedaron; les agradezco mucho, buenas tardes.

Siendo las trece horas con cinco minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. ----- QUE CONSTE-----

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



No. de Expediente 12103TON04000240115

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **GONZALO FERNANDEZ NERI** del lote número 15 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 18)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 213.60 m², lindando al Norte en 10.66 m. con LOTE 19; al Sur en 11.92 m. con AV. TONALA, al Oriente en 19.88 m. con LOTE 14, y al Poniente en 20.03 m. con CALLE INDEPENDENCIA, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **GONZALO FERNANDEZ NERI** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **GONZALO FERNANDEZ NERI**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Gasián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



No. de Expediente 12103TON08002160603

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ** del lote número 3 de la manzana 6 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 108.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA CUATLICAMAC; al Sur en 6.00 m. con LOTE 11, al Oriente en 18.00 m. con LOTE 4, y al Poniente en 18.00 m. con LOTE 2, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marión Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160321

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIA ESPERANZA SARATE RENTERIA** del lote número 21 de la manzana 3 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 126.00 m², lindando al Norte en 22.06 m. con LOTE 20; al Sur en 20.00 m. con LOTE 22, al Oriente en 6.35 m. con LIMITE DE PROPIEDAD, y al Poniente en 6.00 m. con CALLE AMANILALPAN, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIA ESPERANZA SARATE RENTERIA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIA ESPERANZA SARATE RENTERIA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Maribel Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160301

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ** del lote número **1** de la manzana **3** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLÁN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **146.28 m²**, lindando al Norte en **5.00 m.** con **CALLE ATLTLALAQUIAN**; al Sur en **7.97 m.** con **LOTE 4**, al Oriente en **18.73 m.** con **LOTE 2**, y al Poniente en **18.00 m.** con **CALLE AMANILALPAN**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapación del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que, el C. **MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisbel Casián Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. **Gregorio Ramos Acosta**
Síndico Municipal

Lic. **José Apollinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160207

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del **C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA** del lote número 7 de la manzana 2 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN; al Sur en 6.00 m. con LOTE 45; al Oriente en 17.50 m. con LOTE 8, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 6, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el **C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el **C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariel Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



No. de Expediente 12103TON08002160206

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA del lote número 6 de la manzana 2 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN; al Sur en 6.00 m. con LOTE 46, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 7, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 5, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160143

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES** del lote número 43 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLÁN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 6; al Sur en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 42, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 44, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES** adquiera la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marián Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160149

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ** del lote número 49 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 136.29 m², lindando al Norte en 21.63 m. con LOTE 50; al Sur en 23.80 m. con LOTES 45, 46 Y 48, al Oriente en 6.00 m. con LOTE 2, y al Poniente en 6.38 m. con AV. AZTLAN, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002180128

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del **C. JOSÉ MANUEL SANTILLAN RAMIREZ** del lote número **28** de la **manzana 1** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLÁN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **105.00 m²**, lindando al Norte en **6.00 m.** con **LOTE 18**; al Sur en **6.00 m.** con **CALLE PRIVADA AMALINALPAN**, al Oriente en **17.50 m.** con **LOTE 27**, y al Poniente en **17.50 m.** con **LOTE 29**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el **C. JOSÉ MANUEL SANTILLAN RAMIREZ** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el **C. JOSÉ MANUEL SANTILLAN RAMIREZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiéndose a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto I del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586500

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001922127

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** del lote número 27 de la manzana 21 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL DUQUE", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 20; al Sur en 5.00 m. con CALLE DEL REY, al Oriente en 15.00 m. con LOTE 26, y al Poniente en 15.00 m. con LOTE 28, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marijol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apollinar Afatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001922123

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** del lote número 23 de la manzana 21 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL DUQUE", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 99.75 m², lindando al Norte en 15.49 m. con LOTE 22; al Sur en 17.74 m. con LOTE 24, al Oriente en 6.60 m. con CALLE PROLG. RAMON CORONA Y LIMITE DE PROPIEDAD, y al Poniente en 5.64 m. con LOTE 21, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apólinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001922018

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** del lote número 18 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL DUQUE", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 116.69 m², lindando al Norte en 9.69 m. con LOTE 17; al Sur en 8.20 m. con CALLE MONARCAS, al Oriente en 12.58 m. con CALLE RAMON CORONA, y al Poniente en 13.60 m. con LOTE 19, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIANA GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001921413

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **ELISA GARCIA GUILLEN** del lote número 13 de la manzana 14 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL DUQUE", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE EL REY; al Sur en 6.00 m. con LOTE 36, al Oriente en 15.00 m. con LOTE 14, y al Poniente en 15.00 m. con LOTE 12, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **ELISA GARCIA GUILLEN** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **ELISA GARCIA GUILLEN**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mansor Casán Silva
Regidor por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo Garcia
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Afatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001921651

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA** del lote número **51** de la **manzana 16** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada **"EL DUQUE"**, ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **90.00 m²**, lindando al **Norte en 6.00 m. con LOTE 61; al Sur en 6.00 m. con CALE PALACIOS, al Oriente en 15.00 m. con LOTE 50, y al Poniente en 15.00 m. con LOTE 52**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA EL DUQUE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON01001920421

DICTAMEN

i.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ii.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **CLAUDIA ZAPATA RODRIGUEZ** del lote número 21 de la **manzana 4** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL DUQUE", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **92.78 m²**, lindando al Norte en **2.81 m.** con **CALLE ESPAÑA, GIRA AL SUR EN 6.92 Y CON CALLE ESCUDOS**; al Sur en **7.00 m.** con **LOTE 2**, al Oriente en **9.50 m.** con **LOTE 1**, y al Poniente en **15.00 m.** con **LOTE 20**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

iii. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **CLAUDIA ZAPATA RODRIGUEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

iv.- Que la C. **CLAUDIA ZAPATA RODRIGUEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170729

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. RAFAEL GARCIA GUTIERREZ, del lote número 29 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE LAUREL Y LIMITE DE PROPIEDAD; al Sur en 6 m. con LOTE 14, al Oriente en 15 m. con LOTE 28, y al Poniente en 15 m. con LOTE 30, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. RAFAEL GARCIA GUTIERREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. RAFAEL GARCIA GUTIERREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3, tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170626

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ del lote número 26 de la manzana 6 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PINO; al Sur en 6.00 m. con LOTE 17, al Oriente en 15 m. con LOTE 25, y al Poniente en 15 m. con LOTE 27, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170620

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **ANA MARIA HERRERA ECHEVERRIA** del lote número 20 de la manzana 6 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 23; al Sur en 6.00 m. con CALLE ABEDULES, al Oriente en 15 m. con LOTE 21, y al Poniente en 15 m. con LOTE 19, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **ANA MARIA HERRERA ECHEVERRIA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **ANA MARIA HERRERA ECHEVERRIA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170617

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

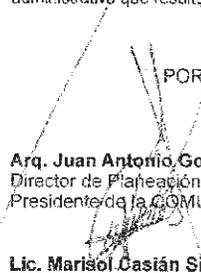
II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ del lote número 17 de la manzana 6 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 26; al Sur en 6.00 m. con CALLE ABEDULES, al Oriente en 15 m. con LOTE 18, y al Poniente en 15 m. con LOTE 16, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

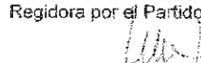
III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

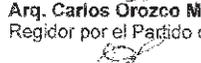
IV.- Que la C. BAUDELIA ENRIQUEZ GUTIERREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

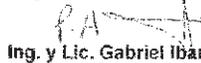
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

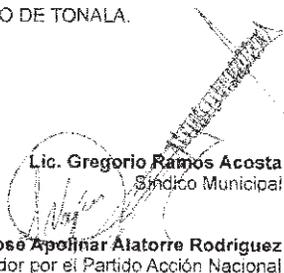

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015


Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional


Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo


Lic. Rafael Gerardo Rizo Garcia
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170415

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. MARIO SAUCEDO SOLIS del lote número 15 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 28; al Sur en 6.00 m. con CALLE ROBLE Y LIMITE DE PROPIEDAD, al Oriente en 15 m. con LOTE 16, y al Poniente en 15 m. con LOTE 14, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. MARIO SAUCEDO SOLIS adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapción del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. MARIO SAUCEDO SOLIS, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio Gonzalez Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariel Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apollinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170728

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **HECTOR JAIN HERNANDEZ** del lote número 28 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LIMITE DE PROPIEDAD; al Sur en 6.00 m. con LOTE 15, al Oriente en 15 m. con LOTE 27, y al Poniente en 15 m. con LOTE 29, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **HECTOR JAIN HERNANDEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **HECTOR JAIN HERNANDEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Gasián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Aiatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Conspección Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170720

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MERCEDES OLIVOS OLIVARES** del lote número 20 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 90.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 23; al Sur en 6.00 m. con CALLE PINO, al Oriente en 15 m. con LOTE 21, y al Poniente en 15 m. con LOTE 19, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MERCEDES OLIVOS OLIVARES** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MERCEDES OLIVOS OLIVARES**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA HIPODROMO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON09001170532

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de el C. **JOSE LUIS BARRAZA ROSALES** del lote número **32** de la **manzana 5** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "HIPODROMO", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **90.00 m²**, lindando al Norte en **6.00 m.** con **CALLE ABEDULES**; al Sur en **6 m.** con **LOTE 11**, al Oriente en **15 m.** con **LOTE 31**, y al Poniente en **15 m.** con **LOTE 33**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **JOSE LUIS BARRAZA ROSALES** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **JOSE LUIS BARRAZA ROSALES**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000340809

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. ROSA MARIA AGUILA OCAMPO del lote número 9 de la manzana 8 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Rio Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 148.27 m², lindando al Norte en 7.00 m. con CALLE LOMA DE LA SOLEDAD; al Sur en 7.17 m. con LIMITE DE PROPIEDAD, al Oriente en 20.89 m. con LOTE 10, y al Poniente en 20.98 m. con LOTE 8, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. ROSA MARIA AGUILA OCAMPO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. ROSA MARIA AGUILA OCAMPO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Ofítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000340423

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. PASCUAL ALVAREZ GOMEZ del lote número 23 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Rio Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 124.52 m², lindando al Norte en 7.03 m. con CALLE ALAMO; al Sur en 6.94 m. con LOTE 5 Y 6, al Oriente en 17.80 m. con LOTE 24, y al Poniente en 17.88 m. con LOTE 22, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. PASCUAL ALVAREZ GOMEZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. PASCUAL ALVAREZ GOMEZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000340422

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **ADELA RAMIREZ CORONA** del lote número 22 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Rio Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 125.29 m², lindando al Norte en 7.03 m. con CALLE ALAMO; al Sur en 6.96 m. con LOTE 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA, al Oriente en 17.88 m. con LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA, y al Poniente en 17.96 m. con LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **ADELA RAMIREZ CORONA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **ADELA RAMIREZ CORONA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Chuz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000340104

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **GUADALUPE OFELIA GONZALEZ MERCADO** del lote número 1 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Rio Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 133.09 m², lindando al Norte en 8.75 m. con CALLE ALAMO; al Sur en 6.40 m. con LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA, al Oriente en 17.65 m. con LIMITE DE PROPIEDAD, y al Poniente en 17.60 m. con LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **GUADALUPE OFELIA GONZALEZ MERCADO** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **GUADALUPE OFELIA GONZALEZ MERCADO**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000341004

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. ANGELINA GARCÍA BECERRA del lote número 10 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Río Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 143.39 m², lindando al Norte en 7.04 m. con LOTES 18 Y 19 DE LA MISMA MANZANA; al Sur en 7.05 m. con CALLE LOMA DE LA SOLEDAD, al Oriente en 20.36 m. con LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA, y al Poniente en 20.37 m. con LOTE 11, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. ANGELINA GARCÍA BECERRA adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. ANGELINA GARCÍA BECERRA, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariel Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orosco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000340305

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. JOSE LUIS VALDIVIA DE LA TORRE del lote número 3 de la manzana 5 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Río Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 124.55 m², lindando al Norte en 19.70 m. con LOTE 2; al Sur en 19.57 m. con LOTE 4, al Oriente en 6.32 m. con CALLE LINDA VISTA, y al Poniente en 6.37 m. con LOTE 24, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. JOSE LUIS VALDIVIA DE LA TORRE adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. JOSE LUIS VALDIVIA DE LA TORRE, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citase a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA FLORES MAGÓN



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON07000341403

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **ANGEL IVAN HERNANDEZ ESQUEDA** del lote número 3 de la manzana 14 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "Flores Magón (Río Nilo)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 215.94 m², lindando al Norte en 11.70 m. con LOTE 2; al Sur en 13.40 m. con CALLE FRESNOS, al Oriente en 19.40 m. con CALLE TABACHIN, y al Poniente en 15.65 m. con LOTE 4, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **ANGEL IVAN HERNANDEZ ESQUEDA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **ANGEL IVAN HERNANDEZ ESQUEDA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

EN TONALA JALISCO, A 12 DE ABRIL DE 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marco Antonio Casán Silva
Regidor por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA PRADOS COYULA I



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON02000830327

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de el C. **EMILIANO ANDRADE RIVERA** del lote número 27 de la manzana 3 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "PRADOS COYULA I", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **104.83 m²**, lindando al Norte en **17.48 m.** con LOTE 26; al Sur en **17.47 m.** con LOTE 28. al Oriente en **6.00 m.** con LOTE 15, y al Poniente en **6.00 m.** con CALLE PRADO HUMEDO, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **EMILIANO ANDRADE RIVERA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **EMILIANO ANDRADE RIVERA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III. del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Grosco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DECRETOS DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA PRADOS COYULA I



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON02000831010

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, esta facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de el C. **GUSTAVO MAGALLANES TORRES** del lote número 10 de la manzana 10 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "PRADOS COYULA I", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.33 m², lindando al Norte en 17.55 m. con LOTE 9; al Sur en 17.56 m. con LOTE 11, al Oriente en 6.00 m. con CALLE PRADO DEL SANTO, y al Poniente en 6.00 m. con LOTE 29, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **GUSTAVO MAGALLANES TORRES** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **GUSTAVO MAGALLANES TORRES**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.

Arq. **Juan Antonio González Mora**
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. **Marisol Casañ Silva**
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. **Carlos Orozco Morales**
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. **Rafael Gerardo Rizo García**
Regidor

Ing. y Lic. **Gabriel Ibarra Félix**
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. **Gregorio Ramos Acosta**
Síndico Municipal

Lic. **José Apollinar Alatorre Rodríguez**
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. **J. Concepción Rodríguez Orozco**
Directora de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000551123

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

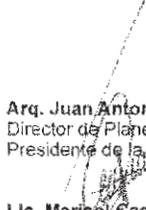
II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **ISIDRO RAMÍREZ VILLANUEVA** del lote número 23 de la manzana 11 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 174.00 m², lindando al Norte en 8.17 m. con CALLE LOMA ROJA; al Sur en 8.05 m. con LOTE 14, al Oriente en 21.88 m. con LOTE 24, y al Poniente en 21.35 m. con **RESTRICCIÓN POR CAUSE DE ARROYO**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

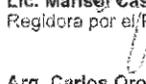
III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **ISIDRO RAMÍREZ VILLANUEVA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

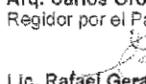
IV.- Que el C. **ISIDRO RAMÍREZ VILLANUEVA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

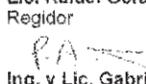
En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

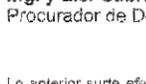
POR LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONALÁ.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015


Lic. Marisel Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional


Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo


Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DECRETOS DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000552235

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ** del lote número 35 de la manzana 22 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m², lindando al Norte en 6.94 m. con CALLE LOMA PLATEADA; al Sur en 6.94 m. con LOTE 13, al Oriente en 19.84 m. con LOTE 36, y al Poniente en 19.83 m. con LOTE 34, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapción del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la **C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2015.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Caslán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552226

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

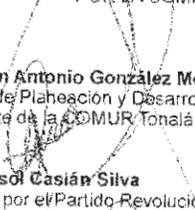
II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditado la posesión a favor del C. **IGNACIO MENDOZA TAFOYA** del lote número 26 de la manzana 22 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m², lindando al Norte en 9.84 m. con CALLE LOMA PLATEADA; al Sur en 9.90 m. con LOTE 24, al Oriente en 14.01 m. con LOTE 27, y al Poniente en 13.95 m. con LOTE 25, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

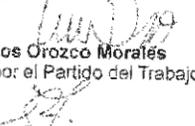
III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **IGNACIO MENDOZA TAFOYA** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapción del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **IGNACIO MENDOZA TAFOYA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 meses, a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

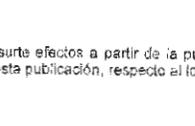
En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

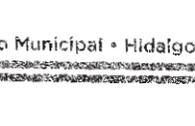
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

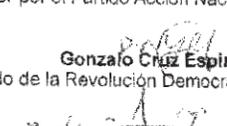

Lic. Marisol Casión Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional


Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

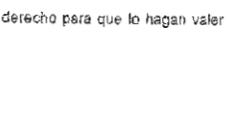

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinario Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552202

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MA DE LOS ANGELES CHAVEZ DIAZ del lote número 2 de la manzana 22 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANATIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 86.00 m², lindando al Norte en 5.34 m. con LOTE 1; al Sur en 3.33 m. con CALLE LOMA COLORADA, al Oriente en 19.89 m. con CALLE CONSTITUCION, y al Poniente en 19.80 m. con LOTE 2A, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MA DE LOS ANGELES CHAVEZ DIAZ adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MA DE LOS ANGELES CHAVEZ DIAZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marijol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552007

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27 fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que esté debidamente acreditada la posesión a favor del C. HUGO ALBERTO AGUILAR SANCHEZ del lote número 7 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 139.00 m², lindando al Norte en 7.00 m. con LOTE 44; al Sur en 7.00 m. con CALLE LOMA MORADA, al Oriente en 19.87 m. con LOTE 6, y al Poniente en 19.94 m. con LOTE 8, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. HUGO ALBERTO AGUILAR SANCHEZ adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. HUGO ALBERTO AGUILAR SANCHEZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Caslán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552048

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ del lote número 48 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 140.00 m², lindando al Norte en 7.00 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 7.00 m. con LOTE 3, al Oriente en 20.03 m. con LOTE 1, y al Poniente en 19.99 m. con LOTE 47, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Margarit Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apollinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000552046

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** del lote número 46 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 139.00 m², lindando al Norte en 7.00 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 7.00 m. con LOTE 5, al Oriente en 19.90 m. con LOTE 47, y al Poniente en 19.92 m. con LOTE 45, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la CDMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se creen con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552047

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** del lote número 47 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 140.00 m², lindando al Norte en 7.00 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 7.00 m. con LOTE 4, al Oriente en 19.99 m. con LOTE 48, y al Poniente en 19.90 m. con LOTE 46, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casián Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

2013-04-12 10:00:00

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000552001

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** del lote número 1 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 168.00 m², lindando al Norte en 9.16 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 7.63 m. con LOTE 2, al Oriente en 20.11 m. con CALLE CONSTITUCION, y al Poniente en 20.03 m. con LOTE 4B, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

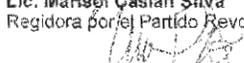
III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapción del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

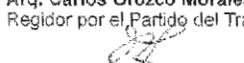
IV.- Que la **CONGREGACIÓN CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

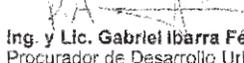
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015


Lic. Maísel Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional


Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo


Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000551907

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. RICARDO MARTIN MUÑOZ del lote número 7 de la manzana 19 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 134.00 m², lindando al Norte en 7.00 m. con LOTES 47 Y 48; al Sur en 6.99 m. con CALLE LOMA BLANCA, al Oriente en 19.26 m. con LOTE 6, y al Poniente en 19.24 m. con LOTE 8, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. RICARDO MARTIN MUÑOZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. RICARDO MARTIN MUÑOZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000551620

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II - Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MARIA GARCIA MARIN del lote número 20 de la manzana 16 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 126.00 m², lindando al Norte en 6.40 m. con LOTES 23 Y 24; al Sur en 6.03 m. con CALLE LOMA AZUL, al Oriente en 20.38 m. con LOTE 19, y al Poniente en 20.47 m. con LOTE 20A, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MARIA GARCIA MARIN adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapción del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MARIA GARCIA MARIN, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



No. de Expediente 12103TON04000551111

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **SILVANO HERNANDEZ ISLAS** del lote número 11 de la manzana 11 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 113.00 m², lindando al Norte en 6.05 m. con LOTE 25 Y 25A; al Sur en 6.08 m. con CALLE LOMA AMARILLA, al Oriente en 20.93 m. con LOTE 10, y al Poniente en 24.82 m. con LOTE 12, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **SILVANO HERNANDEZ ISLAS** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **SILVANO HERNANDEZ ISLAS**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marijol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000551210

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. ISMAEL PASCUAL RAMIREZ del lote número 10 de la manzana 12 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 128.00 m², lindando al Norte en 6.29 m. con LOTE 19; al Sur en 6.25 m. con CALLE LOMA ROJA, al Oriente en 20.38 m. con LOTE 9, y al Poniente en 20.42 m. con LOTE 11, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. ISMAEL PASCUAL RAMIREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. ISMAEL PASCUAL RAMIREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citase a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550816

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **MARTIN CAZARES RAMIREZ** del lote número 16 de la manzana 8 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m², lindando al Norte en 6.97 m. con LOTE 24; al Sur en 6.96 m. con CALLE LOMA PLATEADA, al Oriente en 19.83 m. con LOTE 15, y al Poniente en 19.84 m. con LOTE 17, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **MARTIN CAZARES RAMIREZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

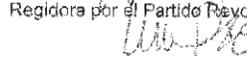
IV.- Que el C. **MARTIN CAZARES RAMIREZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulta atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

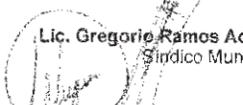

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

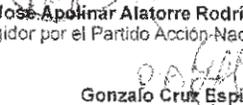

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

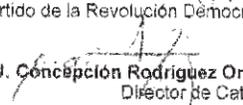

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550803

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO del lote número 3 de la manzana 8 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 116.00 m², lindando al Norte en 19.76 m. con LOTE 2; al Sur en 19.71 m. con LOTE 4, al Oriente en 5.93 m. con CALLE TURBIDE, y al Poniente en 5.84 m. con LOTE 36, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mansel Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550802

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS** del lote número 2 de la **manzana 8** de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**LOMAS DEL MANANTIAL**", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de **138.00 m²**, lindando al **Norte en 19.80 m. con LOTE 1; al Sur en 19.76 m. con LOTE 3, al Oriente en 6.96 m. con CALLE ITURBIDE**, y al **Poniente en 7.02 m. con LOTE 36**, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la **C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resultó, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cifíese a cuántos se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550718

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. APOLINAR CHITICA ARANA del lote número 18 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 171.00 m², lindando al Norte en 6.86 m. con CALLE LOMA PLATEADA; al Sur en 7.71 m. con CALLE ALVARO OBREGON, al Oriente en 26.61 m. con LOTE 17, y al Poniente en 23.28 m. con LOTES 19 Y 20, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. APOLINAR CHITICA ARANA adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. APOLINAR CHITICA ARANA, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resultó, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mariel Casión Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550702

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO del lote número 2 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 139.00 m², lindando al Norte en 19.86 m. con LOTE 1; al Sur en 19.83 m. con LOTE 3, al Oriente en 7.01 m. con CALLE ITURBIDE, y al Poniente en 6.96 m. con LOTE 31, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MARIA DE JESÚS ZEPEDA MAGDALENO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marión Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550511

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

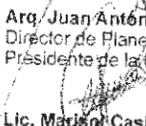
II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **ADRIAN MONTOYA MAYORGA** del lote número 11 de la manzana 5 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 142.00 m², lindando al Norte en 7.13 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 7.05 m. con LOTE 8, al Oriente en 20.07 m. con LOTE 12, y al Poniente en 20.02 m. con LOTE 10, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

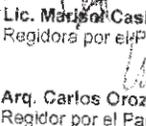
III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **ADRIAN MONTOYA MAYORGA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapion del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. **ADRIAN MONTOYA MAYORGA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

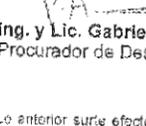
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

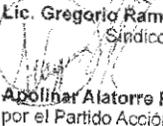

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

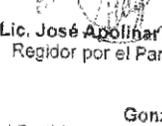

Lic. Marián Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

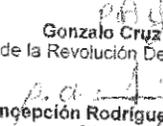

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo


Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550407

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que este debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MA. ISABEL OJEDA ALONZO del lote número 7 de la manzana 4 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m², lindando al Norte en 7.01 m. con LOTE 13; al Sur en 6.90 m. con CALLE LOMA PLATEADA, al Oriente en 19.78 m. con LOTES 4, 5 Y 6, y al Poniente en 19.78 m. con LOTE 8, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MA. ISABEL OJEDA ALONZO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MA. ISABEL OJEDA ALONZO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550141

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS del lote número 41 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 137.00 m², lindando al Norte en 6.88 m. con CALLE LOMA COLORADA; al Sur en 7.01 m. con LOTES 7 Y 8, al Oriente en 19.53 m. con LOTE 42, y al Poniente en 19.78 m. con LOTE 40A, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. AMPARO GARCÍA CONTRERAS, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apollinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550111

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. ROSALBA HERNANDEZ ATILANO del lote número 11 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 141.00 m², lindando al Norte en 7.33 m. con LOTES 38B Y 38A; al Sur en 7.04 m. con CALLE LOMA GRIS, al Oriente en 19.73 m. con LOTE 10, y al Poniente en 19.53 m. con LOTE 12, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. ROSALBA HERNANDEZ ATILANO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. ROSALBA HERNANDEZ ATILANO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. *Clíase a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.*

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000552038

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MARIA EUSTOLIA GOMEZ DELGADILLO del lote número 38 de la manzana 20 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m²; lindando al Norte en 7.01 m. con CALLE LOMA BLANCA; al Sur en 6.96 m. con LOTE 12, al Oriente en 19.69 m. con LOTE 39, y al Poniente en 19.7 m. con LOTE 37, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MARIA EUSTOLIA GOMEZ DELGADILLO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MARIA EUSTOLIA GOMEZ DELGADILLO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550714

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. RAMON VALLE GUERRERO del lote número 14 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 140.00 m², lindando al Norte en 7.01 m. con LOTE 23; al Sur en 6.62 m. con CALLE LOMA COLORADA, al Oriente en 19.99 m. con LOTE 13, y al Poniente en 19.81 m. con LOTE 15, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. RAMON VALLE GUERRERO adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. RAMÓN VALLE GUERRERO, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del mencionado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

GACETA TONALLAN

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550716

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que esté debidamente acreditada la posesión a favor de la C. **MARIA GARCIA CHAVEZ** del lote número 16 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 182.00 m², lindando al Norte en 13.71 m. con LOTE 21 Y 22; al Sur en 15.61 m. con CALLE ALVARO OBREGON, al Oriente en 16.53 m. con LOTE 15, y al Poniente en 9.81 m. con LOTE 17, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. **MARIA GARCIA CHAVEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. **MARIA GARCIA CHAVEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3-años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marión Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

10/02/2013 10:00:00 AM

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA LOMAS DEL MANATIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON04000550713

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. DANIEL GUILLEN MARTINEZ del lote número 13 de la manzana 7 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LOMAS DEL MANANTIAL", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 138.00 m², lindando al Norte en 6.96 m. con LOTE 24; al Sur en 6.91 m. con CALLE LOMA COLORADA, al Oriente en 19.96 m. con LOTE 12, y al Poniente en 19.99 m. con LOTE 14, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. DANIEL GUILLEN MARTINEZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. DANIEL GUILLEN MARTINEZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá, Jalisco, a 12 de Abril de 2013.

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mario Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Directora de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



No. de Expediente 12103TON08002160149

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ del lote número 49 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 136.29 m², lindando al Norte en 21.63 m. con LOTE 50; al Sur en 23.80 m. con LOTES 45, 46 Y 48, al Oriente en 6.00 m. con LOTE 2, y al Poniente en 5.38 m. con AV. AZTLAN, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. LUCIANA ENRIQUEZ MUÑOZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiéndose a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Barra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160143

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor de la C. MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES del lote número 43 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 6; al Sur en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 42, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 44, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la C. MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la C. MARÍA MAGDALENA RUELAS FLORES, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160128

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. JOSE MANUEL SANTILLAN RAMIREZ del lote número 28 de la manzana 1 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con LOTE 18; al Sur en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 27, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 29, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. JOSE MANUEL SANTILLAN RAMIREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. JOSE MANUEL SANTILLAN RAMIREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, ajendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apollinar Aiatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160206

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20020 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del **C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA** del lote número 6 de la manzana 2 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN; al Sur en 8.00 m. con LOTE 46, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 7, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 5, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el **C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el **C. VICTOR CLAUDIO AGUILAR CORREA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Mansor Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Directora de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160207

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA del lote número 7 de la manzana 2 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 105.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA AMALINALPAN; al Sur en 6.00 m. con LOTE 45, al Oriente en 17.50 m. con LOTE 8, y al Poniente en 17.50 m. con LOTE 6, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. MARTIN OBDULIO HERNANDEZ MACHUCA, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tras años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III. del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marión Gasión Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 3586600

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160301

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara Procedente que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ del lote número 1 de la manzana 3 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 146.28 m², lindando al Norte en 8.00 m. con CALLE ATLITLALAHQUIAN; al Sur en 7.97 m. con LOTE 4, al Oriente en 18.73 m. con LOTE 2, y al Poniente en 18.00 m. con CALLE AMANILALPAN, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 26, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que el C. MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Maribel Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160321

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor de la **C. MARÍA ESPERANZA SARATE RENTERIA** del lote número 21 de la manzana 3 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 126.00 m², lindando al Norte en 22.08 m. con LOTE 20; al Sur en 20.00 m. con LOTE 22, al Oriente en 6.35 m. con LIMITE DE PROPIEDAD, y al Poniente en 6.00 m. con CALLE AMANILALPAN, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

III.- Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que la **C. MARÍA ESPERANZA SARATE RENTERIA** adquiere la calidad de poseedor o propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

IV.- Que la **C. MARÍA ESPERANZA SARATE RENTERIA**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.

Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal

Lic. José Apolinar Alatorra Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional

Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática

Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Citese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A TRAVÉS DEL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL DENOMINADA CIUDAD AZTLAN PREDIO 40



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



No. de Expediente 12103TON08002160603

DICTAMEN

I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 27, fracciones I, II y III, del Decreto 20920 del Congreso del Estado, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

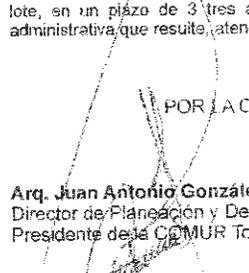
II.- Que una vez analizado el expediente, se declara **Procedente** que está debidamente acreditada la posesión a favor del C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ** del lote número 3 de la manzana 6 de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "CD. AZTLAN (PREDIO 40)", ubicada dentro de este Municipio, con una superficie de 108.00 m², lindando al Norte en 6.00 m. con CALLE PRIVADA CUATLICAMAC; al Sur en 6.00 m. con LOTE 11, al Oriente en 18.00 m. con LOTE 4, y al Poniente en 18.00 m. con LOTE 2, siendo esta posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

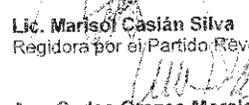
III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ** adquiere la calidad de poseedor a propietario en virtud de la usucapión del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promoviente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 25, fracciones I y II del Decreto 20920 del Congreso del Estado.

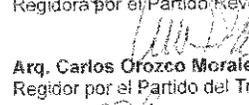
IV.- Que el C. **ROGELIO MEDRANO MARTINEZ**, ha aceptado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de 3 (tres) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del multicitado Decreto.

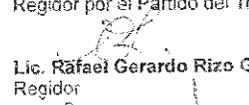
En Tonalá Jalisco, a 12 de Abril de 2013

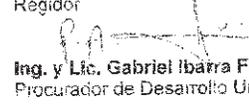
POR LA COMISION DE REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE TONALA.


Arq. Juan Antonio González Mora
Director de Planeación y Desarrollo Urbano y
Presidente de la COMUR Tonalá 2012-2015

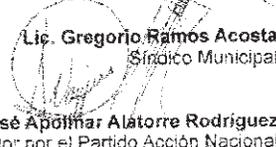

Lic. Marisol Casán Silva
Regidora por el Partido Revolucionario Institucional

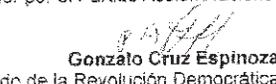

Arq. Carlos Orozco Morales
Regidor por el Partido del Trabajo

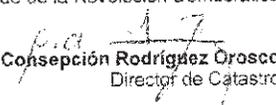

Lic. Rafael Gerardo Rizo García
Regidor


Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano


Lic. Gregorio Ramos Acosta
Síndico Municipal


Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
Regidor por el Partido Acción Nacional


Gonzalo Cruz Espinoza
Regidor por el Partido de la Revolución Democrática


Arq. J. Concepción Rodríguez Orozco
Director de Catastro

Hoja 3 de 3

Lo anterior surte efectos a partir de la publicación de la presente. Cítese a quienes se crean con derecho para que lo hagan valer en el término de esta publicación, respecto al lote descrito en el punto II del presente Dictamen.

**ESTA GACETA SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR EL DÍA 22 DE
JUNIO DE 2013**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

TONALÁ
CIUDAD METROPOLITANA

Trabajo que hace Historia
2012 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. Jorge Arana Arana

SINDICO

Abogado Gregorio Ramos Acosta

REGIDORES

Ing. José Antonio Luis Rico
Abogada Magaly Figueroa López
Ing. Manrique Uriel García Benítez
L.C.C. Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez
L.E.P.G Salvador Paredes Rodríguez
Abogada Marisol Casian Silva
L.A.E. Fernando Núñez Bautista
Lic. Gabriel Antonio Trujillo Ocampo
C. Mario Javier Hernández Vargas
Lic. José Apolinar Alatorre Rodríguez
C. Joel Esaú Arana Dávalos
C. Diana Marisol Luevano Romero
C. Gonzalo Cruz Espinoza
Arq. Carlos Orozco Morales
Lic. Rafael Gerardo Rizo García

SECRETARIO GENERAL

Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco

www.tonala.gob.mx